

**FOLLETO INFORMATIVO DEFINITIVO.** La información contenida en este Folleto Informativo Definitivo podrá consultarse en la página electrónica de la red mundial (internet) de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., en la siguiente dirección: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en la siguiente dirección: [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv).



## SEMPRA ENERGY

**OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN EN EFECTIVO DE HASTA 52,227,526 (CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTAS VEINTISIETE MIL QUINIENTAS VEINTISÉIS) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, SERIE ÚNICA, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL (LAS “ACCIONES PÚBLICAS DE LA EMISORA” O “ACCIONES PÚBLICAS DE IENOVA”), QUE REPRESENTABAN 3.6% (TRES PUNTO SEIS POR CIENTO) DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EN CIRCULACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA NOVA, S.A.B. DE C.V. (“IENOVA” O LA “EMISORA”), Y REPRESENTABAN 100% (CIEN POR CIENTO) DE LAS ACCIONES PÚBLICAS DE LA EMISORA QUE NO ERAN PROPIEDAD, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE SEMPRA ENERGY, POR PS.78.97 (SETENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.) POR CADA ACCIÓN PÚBLICA DE IENOVA.**

Sempre Energy, como Oferente, ofreció a los titulares de las Acciones Públicas de la Emisora adquirir a través de una oferta pública de adquisición en efectivo (la “Oferta”) en los Estados Unidos Mexicanos (“México”), sujeto a los términos y condiciones de este Folleto Informativo (el “Folleto Informativo”) y de conformidad con las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores (“LMV”), las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, hasta 52,227,526 (cincuenta y dos millones doscientas veintisiete mil quinientas veintiséis) acciones ordinarias, nominativas, serie única, sin expresión de valor nominal, que representaban 3.6% (tres punto seis por ciento) del total de las acciones en circulación de la Emisora, y representaban el 100% (cien por ciento) de las acciones de la Emisora propiedad del público inversionista a la Fecha de Inicio de la Oferta y, por lo tanto, que no eran propiedad, directa o indirectamente, de Sempra Energy.

Esta Oferta se realizó como una oferta pública de adquisición de conformidad con el artículo 108 fracción II de la LMV.

Como resultado de la Oferta, la participación directa e indirecta de Sempra Energy en el capital social de la Emisora aumentó de 96.4% (noventa y seis punto cuatro por ciento) a 99.9% (noventa y nueve punto nueve por ciento) del total de Acciones de IEnova en circulación, y el restante 0.1% (cero punto uno por ciento) de las Acciones de IEnova en circulación continúan siendo propiedad del gran público inversionista y se cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores a la fecha del presente Folleto Informativo.

<b>Tipo de Oferta:</b>	Oferta pública de adquisición en efectivo en México.
<b>Emisora:</b>	Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V. (“Emisora” o “IEnova”).
<b>Oferente:</b>	Sempre Energy (el “Oferente” o “Sempra”).
<b>Clave de Pizarra de las Acciones de la Emisora:</b>	“IENOVA”
<b>Clave de Pizarra de las Acciones Comunes del Oferente:</b>	“SRE”
<b>Número total de acciones del capital social de la Emisora:</b>	1,452,281,032 (un mil cuatrocientas cincuenta y dos millones doscientas ochenta y un mil treinta y dos) acciones ordinarias, nominativas, serie única, sin valor nominal, a la Fecha de Inicio de la Oferta.
<b>Número de Acciones Públicas de la Emisora sujetas a la Oferta:</b>	Hasta 52,227,526 (cincuenta y dos millones doscientas veintisiete mil quinientas veintiséis) acciones ordinarias, nominativas, serie única, sin expresión de valor nominal que, a la Fecha de Inicio de la Oferta, no eran propiedad, directa o indirectamente, de Sempra. Los accionistas registrados durante el Periodo de la Oferta y hasta el 10 de septiembre de 2021, que fue el último día del Periodo de la Oferta, tuvieron el derecho de ofrecer sus Acciones Públicas de IEnova como parte de la Oferta.
<b>Número de acciones del capital social de la Emisora después de la Oferta:</b>	1,452,281,032 (un mil cuatrocientas cincuenta y dos millones doscientas ochenta y un mil treinta y dos acciones ordinarias, nominativas, serie única, sin expresión de valor nominal.
<b>Número de Acciones Públicas de la Emisora adquiridas a través de la Oferta:</b>	51,014,545 (cincuenta y un millones catorce mil quinientas cuarenta y cinco) acciones ordinarias, nominativas, serie única, sin expresión de valor nominal.
<b>Porcentaje del capital social de la Emisora que representan las acciones adquiridas a través de la Oferta:</b>	3.5% (tres punto cinco por ciento) del total de las Acciones de la Emisora en circulación, que representa 97.7% (noventa y siete punto siete por ciento) de las acciones en circulación de la Emisora que no eran propiedad directa ni indirectamente de Sempra en la Fecha de Inicio de la Oferta.
<b>Precio por Acción:</b>	<p>De conformidad con los términos aprobados por medio de resoluciones aprobadas mediante el consentimiento unánime por escrito de los 3 (tres) miembros del Comité de la Operación el 5 de agosto de 2021, Ps.78.97 (setenta y ocho pesos 97/100 M.N.) por cada Acción Pública de IEnova, que es el mayor entre el Valor de Cotización de las Acciones Públicas de la Emisora y el Valor Contable de las Acciones de la Emisora, calculado de conformidad con el artículo 108 fracción I párrafo b) de la LMV.</p> <p>Según se describe en la Sección 7.8 de este Folleto Informativo, “7.8 Precio por Acción y Base para su Determinación”, el Valor de Cotización de las Acciones Públicas de la Emisora, que es igual al precio promedio ponderado por el volumen de las Acciones de la Emisora durante los últimos 30 (treinta) días de cotización de dichas acciones antes de la Fecha de Inicio de la Oferta fue de Ps.78.97 (setenta y ocho pesos 97/100 M.N.).</p> <p>El Valor Contable de las Acciones de la Emisora, de conformidad con el último reporte trimestral presentado a la CNBV y a la BMV con anterioridad a la Fecha de Inicio de la Oferta, era Ps.73.47 (setenta y tres pesos 47/100 M.N.).</p>
<b>Monto Total de la Oferta:</b>	Ps. 4,028,618,618.65 de Pesos, cantidad equivalente a multiplicar el número total de Acciones Públicas de la Emisora que participaron en, y no se retiraron de, la Oferta, por el Precio por Acción.
<b>Moneda de la Oferta</b>	La Oferta está denominada en Pesos Mexicanos, moneda de curso legal en México.

**Información Adicional para Accionistas de los EE.UU.A.**

La Oferta se realiza por las Acciones Públicas de IEnova, una sociedad mexicana con valores listados en la BMV, y está sujeta a requisitos procedimentales y en materia de divulgación en México, mismos que son distintos de aquellos de los EE.UU.A.

Para efectos de los EE.UU.A., la Oferta se lleva a cabo de conformidad con la Sección 14(e) de la Regulación 14E bajo la Ley del Mercado de Valores de los EE.UU.A.

Ni la SEC, ni ninguna otra comisión de valores de ningún estado de los EE.UU.A. ha (a) aprobado o rechazado la Oferta; (b) valorado los méritos de la Oferta; o (c) valorado la adecuación o veracidad de la información del presente Folleto Informativo. Cualquier declaración en contrario es un delito en los EE.UU.A.

Puede ser difícil para los tenedores de Acciones Públicas de IEnova en los EE.UU.A. hacer valer sus derechos y llevar a cabo cualesquier reclamaciones que puedan tener derivadas de las leyes federales en materia de valores de los EE.UU.A. en relación con la Oferta, toda vez que la Emisora se encuentra ubicada en un país diferente a los EE.UU.A., y algunos o todos sus funcionarios y consejeros pueden ser residentes de países distintos de los EE.UU.A. Es posible que los titulares de Acciones Públicas de la Emisora en los EE.UU.A. no puedan demandar a la Emisora o a sus funcionarios o consejeros en un tribunal fuera de los EE.UU.A. por violaciones a leyes en materia de valores de los EE.UU.A. Además, puede ser difícil obligar a la Emisora o a sus Afiliadas a sujetarse a la jurisdicción de los EE.UU.A., o a cumplir una sentencia de un tribunal de los EE.UU.A.

Los inversionistas deberán estar conscientes de que, durante el periodo comprendido entre la fecha en la que el Oferente anunció públicamente llevar a cabo la Oferta y la Fecha de Vencimiento, en términos de lo establecido en el artículo 97 de la LMV y la Regla 14e-5 bajo la Ley del Mercado de Valores de los EE.UU.A., el Oferente no puede adquirir o hacer que se adquieran Acciones Públicas de la Emisora de formas distintas a la Oferta, tales como adquisiciones en el mercado abierto o adquisiciones negociadas en privado.

No se otorgará preferencia a los participantes en la Oferta en razón de su lugar de residencia, incluyendo los EE.UU.A. o México.

**Fecha de Inicio de la Oferta:**

12 de agosto de 2021.

**Periodo de la Oferta:**

La Oferta estuvo vigente por 20 (veinte) Días Hábiles completos incluyendo la Fecha de Inicio de la Oferta, que fue el 12 de agosto de 2021.

**Fechas de Publicación del Aviso de Oferta:**

El Aviso de Oferta se publicó en el sistema "SEDI / EMISNET" en la Fecha de Inicio de la Oferta y de manera diaria en cada Día Hábil durante el Periodo de la Oferta.

**Fecha de Vencimiento:**

10 de septiembre de 2021 a las 2:00 p.m. (hora de la Ciudad de México).

**Fecha de Publicación de los Resultados de la Oferta:**

10 de septiembre de 2021.

**Fecha de Registro:**

14 de septiembre de 2021, que es 2 (dos) Días Hábiles después de la Fecha de Vencimiento.

**Fecha de Liquidación:**

17 de septiembre de 2021, que es 4 (cuatro) Días Hábiles después de la Fecha de Vencimiento.

**Mecánica para Participar en la Oferta:**

Los accionistas de la Emisora que deseen participar en la Oferta y que mantengan sus acciones a través de distintos Custodios con cuentas en Indeval deberán, durante el Periodo de la Oferta, informar a su respectivo Custodio por escrito la aceptación de la Oferta, e instruir al Custodio que transmita al Intermediario sus Acciones Públicas de la Emisora y que entregue al Intermediario una Carta de Aceptación que contemple dichas acciones. Los accionistas de la Emisora mantendrán los derechos económicos y corporativos asociados a las Acciones Públicas de la Emisora ofrecidas en la Oferta hasta la Fecha de Liquidación. En dicho momento, el Oferente se convertirá en el propietario de las Acciones Públicas de la Emisora que hayan sido ofrecidas en la Oferta.

Para llevar a cabo la Oferta, los Custodios deberán: (i) concentrar las instrucciones de entrega que reciban; (ii) mantener en custodia las Acciones Públicas de la Emisora respecto de las cuales hayan recibido instrucciones de entrega (incluyendo instrucciones de clientes que mantengan sus Acciones Públicas de la Emisora físicamente), hasta que se transfieran al Intermediario; y (iii) completar, con base en la información presentada por sus clientes y entregar las Cartas de Aceptación al Intermediario, utilizando el formato de Carta de Aceptación que le indique el Intermediario, mismas que deberán estar debidamente requisitadas por el Custodio respectivo, para poder participar en la Oferta, señalando los datos de las Acciones Públicas de la Emisora que se traspasen conforme a los siguientes párrafos. Esto significa que todas las Acciones Públicas de la Emisora que se presenten en la Oferta no podrán ser vendidas, negociadas o de otro modo dispuestas o transferidas después de que se entreguen, a menos que se ejerzan los derechos de desistimiento respecto de dichas acciones conforme a lo previsto en la Sección 7.19 de este Folleto Informativo, "7. Características de la Oferta – Derecho a Desistirse de la Oferta." Las Cartas de Aceptación deberán ser requisitadas, firmadas y entregadas en original por correo con acuse de recibo en las oficinas del Intermediario, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 510, Piso 18, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, México, a la atención de Mary Carmen Espinosa Osorio y/o Francisco Márquez Granillo (número de teléfono +52 (55) 5621-9662 y/o +52 (55) 5621-0870 y dirección de correo electrónico: rfi\_equity.group@bbva.com, mary.espinosa@bbva.com y franciscojavier.marquez.grani@bbva.com). El horario de recepción será de las 8:00 a.m. a las 6:00 p.m. (hora de la Ciudad de México), durante todos los Días Hábiles en México del Periodo de la Oferta, excepto en la Fecha de Vencimiento, en el que la recepción será de las 8:00 a.m. a las 2:00 p.m. (hora de la Ciudad de México).

Ni el Oferente ni el Intermediario cobrarán comisiones de intermediación a los tenedores de las acciones de IEnova en relación con la Oferta. Sin embargo, los tenedores de las acciones de IEnova deberán de consultar con los Custodios con quienes mantienen sus Acciones Públicas de la Emisora respecto de si dichos Custodios cobrarán comisiones relacionadas con la presentación de sus acciones. El Oferente no pagará dichas comisiones.

Los accionistas de la Emisora que mantengan sus acciones físicamente y que deseen participar en la Oferta deberán contactar al Custodio de su elección para recibir instrucciones específicas sobre el tiempo límite y otros requisitos necesarios para presentar sus acciones físicas en la Oferta. En esos casos, los accionistas de la Emisora que mantengan sus acciones físicamente deberán entregar sus Acciones Públicas de la Emisora al Custodio para su depósito en Indeval quien, una vez que apruebe y valide su depósito en Indeval, enviará al Custodio un registro acreditando dichas acciones en favor de los accionistas de la Emisora correspondientes. A partir de entonces, dichas acciones serán

sujetas a ser entregadas al Intermediario en la Oferta en la misma manera que el resto de las acciones que son mantenidas a través de Custodios, según se describe arriba.

Para que la Oferta se considere aceptada por los accionistas de la Emisora, los Custodio, además de entregar la Carta de Aceptación, deberán: (i) traspasar libres de pago las Acciones Públicas de la Emisora correspondientes a la Cuenta Concentradora del Intermediario en Indeval, a más tardar a las 2:00 p.m. (hora de la Ciudad de México), en la Fecha de Vencimiento; y (ii) remitir al Intermediario, o confirmar que el Intermediario haya recibido confirmación por escrito en relación con el traspaso de las Acciones Públicas de la Emisora a la Cuenta Concentradora. Las Acciones Públicas de la Emisora transferidas a la Cuenta Concentradora después de las 2:00 p.m. (hora de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento no serán aceptadas y no participarán en la Oferta. El Intermediario no recibirá títulos de acciones en físico de Acciones Públicas de la Emisora. El traspaso de las Acciones Públicas de la Emisora a través de Indeval será considerado efectuado precisamente en la Fecha de Registro, después de su correspondiente registro en la BMV, lo cual ocurrirá el 2do (segundo) Día Hábil siguiente a la Fecha de Vencimiento.

Si cualquier Carta de Aceptación no está debidamente llenada, o se recibe fuera de los días y horas referidos anteriormente, o el traspaso de las Acciones Públicas de la Emisora no se realiza de conformidad con las disposiciones de este Folleto Informativo, dicha Carta de Aceptación no será válida y, por lo tanto, dichas Acciones Públicas de la Emisora no se considerarán aceptadas ni participarán en la Oferta. De conformidad con lo anterior, el Oferente tiene el derecho de rechazar cualquier Carta de Aceptación, instrucción o entrega que no se realice en forma debida o que por cualquier razón sea inválida (incluyendo, para evitar dudas, debido a que el Intermediario no reciba a tiempo la Carta de Aceptación o las Acciones Públicas de la Emisora), o podrá rehusarse a aceptar, a través del Intermediario, cualquier Carta de Aceptación o la entrega de las Acciones Públicas de la Emisora que, en su opinión o la de sus abogados, sea ilegal o incumpla con los requisitos señalados por el Oferente, y a su sola discreción, de dispensar cualesquiera irregularidades o condiciones.

Considerando el cumplimiento de las Condiciones de la Oferta, en la Fecha de Liquidación, el Oferente deberá entregar al Intermediario el Precio por Acción como contraprestación por cada Acción Pública de la Emisora que haya sido válidamente entregada al Intermediario de conformidad con el procedimiento aquí descrito, en la cuenta del Intermediario que le haya sido previamente instruida al Oferente. El Intermediario transferirá en la Fecha de Liquidación (vía SPEI) a la cuenta CLABE que cada Custodio (incluyendo los Custodios de los titulares de Acciones Públicas de la Emisora que las hayan mantenido físicamente) haya instruido en la Carta de Aceptación correspondiente (la cual deberá estar debidamente autorizada para recibir Pesos de conformidad con la ley aplicable) un monto en efectivo equivalente al Precio por Acción multiplicado por el número de Acciones Públicas de la Emisora reflejadas en dicha Carta de Aceptación y recibidas de, o transferidas por dicho Custodio y consideradas por el Oferente como válidamente presentadas para participar en la Oferta. Véase la Sección 7.20 de este Folleto Informativo “7. Características de la Oferta” – “Procedimiento de Liquidación de la Oferta” para información adicional. Ni el Oferente, ni el Intermediario, ni cualquiera de sus subsidiarias o Afiliadas ni cualquier persona relacionada con los mismos, tendrá responsabilidad alguna por pagos o entregas subsecuentes (o falta de ellas) del Precio por Acción que los Custodios deban hacer a favor de los accionistas de la Emisora, todo lo cual será responsabilidad absoluta de cada Custodio.

La aceptación de la Oferta por el accionista de la Emisora, por medio de la transmisión de las Acciones Públicas de la Emisora a la Cuenta Concentradora del Intermediario de conformidad con los términos referidos anteriormente, y la transferencia al Intermediario de la Carta de Aceptación debidamente llenada y firmada, se considerará irrevocable al ocurrir el Plazo de Desistimiento (según éste pueda ser prorrogado conforme a los términos de este Folleto Informativo) para todos los efectos (excepto en caso de que, en la opinión de la CNBV, la Oferta haya sido modificada de forma relevante o si se han presentado otras ofertas competitivas con mejores condiciones, en cuyo caso el desistimiento de la Oferta podrá realizarse sin penalidad hasta la Hora de Vencimiento). Por lo tanto, una vez que la transferencia de las acciones se haya efectuado, no podrán ser retiradas de la correspondiente Cuenta Concentradora, a menos que los titulares de Acciones Públicas de IEnova se desistan de su aceptación a más tardar en el Plazo de Desistimiento, según se describe con mayor detalle en el presente Folleto Informativo.

La Oferta y sus características podrán modificarse en cualquier momento antes de su conclusión, siempre y cuando impliquen un trato más favorable a los destinatarios de la misma, o si así lo decide el Oferente de conformidad con los términos del artículo 97 de la LMV, siempre que así se comunique por los mismos medios por los que se realizó la Oferta. Si, en la opinión de la CNBV, esas modificaciones son relevantes, el Periodo de la Oferta deberá extenderse por un plazo no menor a 5 (cinco) Días Hábiles. Cualquier titular de Acciones Públicas de IEnova que haya aceptado participar en la Oferta podrá retirar su aceptación en cualquier momento en o antes del Plazo de Desistimiento.

El Oferente no aceptará Acciones Públicas de IEnova válidamente ofrecidas, y que no se hayan retirado de la Oferta, a menos que cada una de las Condiciones de la Oferta siguientes sean satisfechas o renunciadas por el Oferente antes de la Hora de Vencimiento:

- que la CNBV haya autorizado la Oferta y la divulgación de los documentos relacionados que se hayan presentado ante la CNBV, y que todas las autorizaciones gubernamentales requeridas en relación con la Oferta hayan sido obtenidas y no se hayan revocado, modificado, o adicionado en cualquier forma que pudieran, a discreción del Oferente, razonablemente esperarse que impidan o interfieran de manera material con, retrasar, posponer o afectar de manera adversa y relevante la conclusión de la Oferta;
- durante el Periodo de la Oferta, que la CNBV no haya emitido cualquier orden que suspenda la Oferta;
- durante el Periodo de la Oferta, ninguna entidad gubernamental, tribunal o dependencia que tenga jurisdicción sobre cualquier parte de la Oferta haya decretado, emitido, promulgado, ejecutado o publicado cualesquiera leyes, regulaciones u órdenes, ya sean temporales, preliminares o permanentes, que vuelvan ilegal, o prohíban llevar a cabo, o, a discreción del Oferente, impacten de forma adversa la posibilidad de consumir la Oferta; y
- durante el Periodo de la Oferta, no haya ocurrido Efecto Material Adverso alguno, ni ningún evento, condición, cambio, situación o acontecimiento que pudiera, individualmente o en conjunto, razonablemente resultar en un Efecto Material Adverso.

Si el Oferente, a su entera discreción, determina que cualquier de las Condiciones de la Oferta no ha sido satisfecha, el Oferente, en cualquier momento, sin incurrir en responsabilidad alguna y hasta la Fecha de Vencimiento, podrá:

**Condiciones, Prórroga,  
Modificaciones y Revocación de la  
Oferta:**

- 1) retirar o terminar la Oferta y a la brevedad devolver a los accionistas de la Emisora sus Acciones Públicas de la Emisora ofrecidas, en cuyo caso el Oferente no estará obligado a entregarles contraprestación alguna por las mismas;
- 2) modificar los términos y condiciones de la Oferta, incluyendo la prórroga del Periodo de la Oferta, en el entendido que, si en la opinión de la CNBV, dichas modificaciones son relevantes, el Periodo de la Oferta se extenderá por un periodo no menor a 5 (cinco) Días Hábiles; o
- 3) modificar o dispensar cualquiera de las Condiciones de la Oferta.

La decisión discrecional del Oferente en cualquier momento respecto a la dispensa o el cumplimiento o no de cualesquiera de las Condiciones de la Oferta, será unilateral, vinculante y final.

Las Condiciones de la Oferta son para el beneficio exclusivo del Oferente y pueden ser invocadas, utilizadas o ejercidas, y determinadas por el Oferente con independencia de las circunstancias que les hayan dado origen. Adicionalmente, las condiciones podrán ser dispensadas por el Oferente en todo o en parte en cualquier tiempo y de tiempo en tiempo, a su entera discreción. La falta por parte del Oferente de ejercer cualquiera de estos derechos no se considerará una dispensa de los mismos; la dispensa de cualquiera de estos derechos respecto a hechos y circunstancias particulares y concretos no significa ni se considerará como una dispensa respecto a otros hechos y circunstancias particulares y concretos; y cada uno de estos derechos se considerará un derecho continuo que puede ser ejercido o invocado en cualquier tiempo. Cualquier determinación por el Oferente que involucre los eventos descritos en la Sección 10 de este Folleto Informativo “10. Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta” será unilateral, definitiva y vinculante.

El Oferente se reserva el derecho de retirar o dar por terminada la Oferta si, a su entera discreción, este determina que cualquiera de las Condiciones de la Oferta no ha sido satisfecha, o el Oferente podrá dispensar dichas condiciones, en cuyo caso, dará aviso público en este sentido, o bien dispensará cualquiera de dichas condiciones. Ante el retiro o la terminación de la Oferta, los tenedores de Acciones Públicas de la Emisora que hubieren ofrecido sus acciones, no tendrán derecho a reclamación o interés alguno en contra del Oferente con motivo de dicho retiro o terminación. Este derecho podrá ser ejercido por el Oferente en cualquier momento, a su entera discreción, hasta la Fecha de Vencimiento. En el supuesto en que el Oferente retire o de por terminada la Oferta de conformidad con lo anterior, el Intermediario devolverá las Acciones Públicas de la Emisora que le hubieren sido entregadas a través de los Custodios.

Una vez que se inicie el Periodo de la Oferta, la Oferta no estará sujeta a condición alguna diferente de aquellas descritas en la Sección 10 de este Folleto Informativo “10. Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta.” La recepción por el Intermediario de las Acciones Públicas de la Emisora que hayan sido válidamente ofrecidas no debe ser interpretada como una renuncia del Oferente a cualquiera de estas Condiciones de la Oferta.

La renuncia por parte del Oferente, en un momento determinado, a su derecho a retirar o dar por terminada la Oferta cuando cualquiera de las Condiciones de la Oferta no se cumplan, no implica en forma alguna ni deberá interpretarse como la renuncia definitiva por parte del Oferente a la aplicación de dicha condición en un momento posterior.

Cada uno, el Intermediario, por cuenta del Oferente mediante la publicación de un aviso a través del EMISNET de la BMV, y la Emisora, mediante la publicación de un evento relevante, respectivamente, anunciarán públicamente en la Fecha de Vencimiento, o en la fecha en la que el Oferente determine que cualquiera de las Condiciones de la Oferta no fue satisfecha, según corresponda, si las Condiciones de la Oferta fueron cumplidas o dispensadas. Dicho comunicado constituirá, según resulte aplicable, el reconocimiento por parte del Oferente y la Emisora de que la Oferta ha quedado perfeccionada, ha sido retirada o ha sido terminada, de conformidad con los términos aquí descritos.

La Oferta venció a las 2:00 p.m., hora de la Ciudad de México, el 10 de septiembre de 2021. La Oferta permaneció abierta durante 20 (veinte) Días Hábiles completos; en el entendido que expresamente nos reservamos (pero no ejercimos) el derecho de, en cualquier momento o en diversos momentos durante el Periodo de la Oferta, extender la Oferta a nuestra entera discreción por uno o más periodos de no menos de 5 (cinco) Días Hábiles cada uno y para extender el Periodo de la Oferta por cualquier periodo en el supuesto de que dicha extensión, a juicio de Semptra, fuera requerida por la ley aplicable o por cualquier regla, regulación, interpretación o posición de la CNBV o su respectivo personal, que sea aplicable a la Oferta. Si se hubieren realizado cualesquiera modificaciones a las características de la Oferta que, en la opinión de la CNBV, sean relevantes, el Periodo de la Oferta se prorrogará por un periodo no menor a 5 (cinco) Días Hábiles. Durante cualquier extensión de la Oferta, todas las Acciones Públicas de la Emisora que se hubieren ofrecido válidamente anteriormente permanecerán válidamente ofrecidas y sujetas a la Oferta, salvo que, antes de la nueva Fecha de Vencimiento, los titulares de dichas Acciones Públicas de la Emisora previamente ofrecidas hubieren ejercido su derecho de retiro según se describe en la Sección 7.19 del presente Folleto Informativo “7. Características de la Oferta” – “Derecho a Desistirse de la Oferta.” La Oferta podría haber sido prorrogada por notificación del Oferente al Intermediario, en cualquier momento o de tiempo en tiempo durante el Periodo de la Oferta, en o antes de las 8:00 a.m., hora de la Ciudad de México, en el Día Hábil inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento.

Para mayor información, véase la Sección 10 de este Folleto Informativo “10. Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta.”

#### **Derecho de los Accionistas de IEnova a Desistirse de la Oferta:**

Los titulares de Acciones Públicas de la Emisora que hayan aceptado la Oferta tendrán derecho a desistirse de su aceptación de Oferta sin penalidad alguna, cuyo derecho deberá ejercerse en o antes del Plazo de Desistimiento (según éste pueda ser prorrogado conforme a los términos del presente Folleto Informativo) mediante la presentación de una Carta de Desistimiento al Intermediario. Posteriormente, su aceptación será irrevocable, salvo en caso de que, a juicio de la CNBV, se hayan realizado cualesquier modificaciones relevantes a la Oferta o se presente otra u otras ofertas de adquisición competitivas bajo mejores condiciones, en cuyo caso, el derecho a desistirse de la Oferta podrá ejercerse sin penalidad alguna mediante la presentación de una Carta de Desistimiento al Intermediario en o antes de la Hora de Vencimiento. Para información adicional ver la Sección 7.19 de este Folleto Informativo “7. Características de la Oferta” – “Derecho a Desistirse de la Oferta.”

#### **Procedimiento de Liquidación de la Oferta:**

Considerando el cumplimiento de las Condiciones de la Oferta, en la Fecha de Liquidación, el Oferente deberá entregar al Intermediario el Monto Total de la Oferta, el cual resulta de multiplicar el número total de las Acciones Públicas de la Emisora que hayan sido válidamente entregadas (y no retiradas) al Intermediario de conformidad con el procedimiento aquí descrito, por el Precio por Acción, en la cuenta del Intermediario que le haya sido previamente

instruida al Oferente. El Intermediario transferirá en la Fecha de Liquidación (vía SPEI) a la cuenta CLABE que cada Custodio (incluyendo los Custodios de los titulares de Acciones Públicas de la Emisora que las hayan mantenido físicamente) haya instruido en la Carta de Aceptación correspondiente (la cual deberá estar debidamente autorizada para recibir Pesos de conformidad con la ley aplicable) un monto en efectivo equivalente al Precio por Acción multiplicado por el número de Acciones Públicas de la Emisora reflejadas en dicha Carta de Aceptación y recibidas de, o transferidas por dicho Custodio y consideradas por el Oferente como válidamente presentadas para participar en la Oferta. Véase la Sección 7.20 de este Folleto Informativo “7. Características de la Oferta” – “Procedimiento de Liquidación de la Oferta” para información adicional. Ni el Oferente, ni el Intermediario, ni cualquiera de sus subsidiarias o Afiliadas ni cualquier persona relacionada con los mismos, tendrá responsabilidad alguna por pagos o entregas subsecuentes (o falta de ellas) del Precio por Acción que los Custodios deban hacer a favor de los accionistas de la Emisora, todo lo cual será responsabilidad absoluta de cada Custodio.

La entrega de las Acciones Públicas de IEnova se llevará a cabo con base en el Precio por Acción, en la Fecha de Liquidación de la Oferta, a los titulares de Acciones Públicas de IEnova que las hayan entregado válidamente en la Oferta conforme a los términos previstos en este Folleto Informativo.

Cada uno, el Intermediario, por cuenta del Oferente mediante la publicación de un aviso a través del EMISNET de la BMV, y la Emisora, mediante la publicación de un evento relevante, respectivamente, anunciarán públicamente en la Fecha de Vencimiento, o en la fecha en la que el Oferente determine que cualquiera de las Condiciones de la Oferta no fue satisfecha, según corresponda, si las Condiciones de la Oferta fueron cumplidas o dispensadas. Dicho comunicado constituirá, según resulte aplicable, el reconocimiento por parte del Oferente y la Emisora de que la Oferta ha quedado perfeccionada, ha sido retirada o ha sido terminada, de conformidad con los términos aquí descritos.

La liquidación de la Oferta se realizará exclusivamente a través del pago del Monto Total de la Oferta, según se describe en este Folleto Informativo. Cada Custodio será responsable de entregar a cada uno de sus clientes que sea titular de Acciones Públicas de la Emisora el monto de la contraprestación en efectivo que corresponda al número de Acciones Públicas de IEnova que hayan sido válidamente presentadas (y no retiradas) de la Oferta por dicho titular.

El Intermediario no tendrá responsabilidad alguna si no recibiere el Monto Total de la Oferta del Oferente. El monto en efectivo a ser distribuido por el Intermediario a cada Custodio será determinado de conformidad con el número total de acciones de IEnova válidamente presentadas reflejadas en las Cartas de Aceptación presentadas por cada Custodio.

Para mayor información, véase la Sección 7.20 de este Folleto Informativo “7. Características de la Oferta” – “Procedimiento de Liquidación de la Oferta.”

**Cancelación de la Inscripción de las Acciones de la Emisora en el RNV, Desliste de la BMV y Fideicomiso de Desliste:**

El 28 de junio de 2021, con la participación del 97.03% (noventa y siete punto cero tres por ciento) de las acciones representativas del capital social de la Emisora, la Emisora celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas en la que resolvió, con el voto favorable del 96.94% (noventa y seis punto noventa y cuatro por ciento) de las acciones representativas de su capital social, entre otros (i) cancelar la inscripción de las Acciones de la Emisora en el RNV; y (ii) deslistar las Acciones de la Emisora de la BMV.

El acta de la asamblea extraordinaria de accionistas, según consta en la escritura pública número 74,246 (setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis) protocolizada por el Lic. Patricio Garza Bandala, notario público número 195 (ciento noventa y cinco) de la Ciudad de México, está en proceso de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Después de la consumación de la Oferta, e independientemente del resultado de la Oferta, el Oferente tiene la intención de hacer que la Emisora presente una solicitud a la CNBV para cancelar la inscripción de las acciones de la Emisora en el RNV, y solicitar el desliste de las Acciones de la Emisora de la BMV, en cuyo caso la Emisora ya no será una sociedad anónima bursátil con acciones que coticen públicamente sujeta a la LMV, no obstante de que permanecerá sujeta a ciertas obligaciones de la LMV derivado de la emisión pública en México de valores de deuda denominados en Pesos.

En caso que la CNBV apruebe la cancelación de la inscripción en el RNV y la BMV otorgue su opinión favorable para el desliste de las Acciones de la Emisora, el Oferente aportará al Fideicomiso de Desliste y mantendrá durante un periodo mínimo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de cancelación de la inscripción de las Acciones de la Emisora en el RNV, los recursos suficientes para adquirir, al Precio por Acción, cualesquier Acciones Públicas de la Emisora que no hayan sido adquiridas en la Oferta, de conformidad con los términos del inciso (c), fracción I, del artículo 108 de la LMV. En el caso que algún accionista de la Emisora no participe y no entregue sus Acciones Públicas de la Emisora conforme a la Oferta, o no entregue sus Acciones Públicas de la Emisora posteriormente al Fideicomiso de Desliste antes mencionado, dicho accionista se convertirá en accionista de una empresa privada, y sus Acciones Públicas de la Emisora probablemente se vuelvan ilíquidas, situación que posiblemente afecte su precio de manera significativa.

Para más información ver Sección 3 del presente Folleto Informativo “3. Factores de Riesgo Relacionados con la Oferta.”

**Posibles Adquirentes:**

La Oferta está dirigida a todos los accionistas de la Emisora, distintos del Oferente y sus Afiliadas, que sean propietarios de Acciones Públicas de la Emisora al 10 de septiembre de 2021, que es el último día del Periodo de la Oferta.

**Intermediario:**

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.

**Depositario:**

S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

**Régimen Fiscal:**

El régimen fiscal aplicable a la Oferta por personas físicas y morales residentes en México y/o fuera de territorio nacional (que no sean tenedores en los EE.UU.A.), y que estarán sujetos a las leyes fiscales aplicables de los EE.UU.A.) está contemplado en los artículos 22, 56, 129, 161 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, así como en la Resolución Miscelánea Fiscal. Se invita a todos los accionistas a consultar con sus respectivos asesores fiscales sobre el régimen fiscal aplicable a su participación en la Oferta.

**Opinión del Consejo de Administración de IEnova:**

Según se divulgó por la Emisora mediante un evento relevante publicado a través de EMISNET el 20 de agosto de 2021, después de que el Consejo de Administración de la Emisora recibió y revisó la recomendación de su Comité de Prácticas Societarias, el Consejo de Administración de la Emisora aprobó mediante el voto unánime de sus miembros que participaron en la discusión y votación, entre otras cosas, dar una opinión favorable sobre el Precio por Acción.

Algunos miembros actuales del Consejo de la Emisora (incluyendo un miembro de su Comité de Prácticas Societarias) califican como Personas Relacionadas del Oferente y sus Afiliadas, y a fin de evitar posibles conflictos de interés, dichos miembros del Consejo informaron su relación con el Oferente y se abstuvieron de deliberar y votar en dicha reunión del Consejo. Adicionalmente, según lo requerido por la ley aplicable, los miembros del Consejo de la Administración de la Emisora revelaron que ninguno de estos miembros era propietario de Acciones Públicas de la Emisora y no participarían en la Oferta, mediante la publicación de dicho evento relevante por parte de IEnova a través de EMISNET.

No hubo opinión de experto independiente alguno en relación con el Precio por Acción, ya que el Precio por Acción cumplió con los parámetros mínimos establecidos en el párrafo b) de la fracción I del artículo 108 de la LMV.

**Intermediario**



Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer

Hasta que concluya la Oferta, nadie del Grupo de Personas o del Grupo Empresarial de Sempra deberá realizar, directa o indirectamente, operaciones, fuera de la Oferta, con las acciones objeto de la Oferta. El Precio por Acción es la única contraprestación que se recibirá en el marco de la Oferta. No hay pagos adicionales u otra contraprestación que será pagada a cambio de cada acción que participe en la Oferta distintos al Precio por Acción.

Las Acciones Públicas de la Emisora se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Valores con el número 3420-1.00-2013-001, según ha sido actualizado mediante actualización de inscripción con los números 3420-1.00-2016-002 y 3420-1.00-2021-003, y están listadas en la Bolsa Mexicana de Valores.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la calidad del valor, la solvencia de IEnova o del Oferente, sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Folleto Informativo, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

La autorización emitida por la CNBV para llevar a cabo la presente Oferta, no prejuzga respecto a la idoneidad o suficiencia del Precio por Acción por las Acciones Públicas de la Emisora, limitándose a autorizar su realización conforme a las facultades que le han sido conferidas a dicha CNBV por la legislación aplicable, ni deberá considerarse como una recomendación u opinión por parte de dicha autoridad sobre la conveniencia de participar o no en la Oferta a que hace referencia el presente Folleto Informativo.

Ciudad de México, México, el 10 de septiembre de 2021.

Número de autorización de la CNBV 153/10026784/2021, de fecha 11 de agosto de 2021.

---

Este Folleto Informativo está disponible en la página web de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), y en la página web de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en la página web del Oferente en [www.sempra.com](http://www.sempra.com), y se encuentra disponible con el Intermediario. Esta referencia a la página web del Oferente no es un hyperlink activo, y la información en, o a la que pueda accederse a través de la página web del Oferente, no es, y no deberá ser considerada como parte del presente Folleto Informativo.

---

## ÍNDICE

1.	INFORMACIÓN GENERAL SOBRE ESTE FOLLETO INFORMATIVO.....	3
2.	GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	5
3.	FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LA OFERTA.....	11
4.	DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DEL OFERENTE Y DE LA EMISORA.....	14
5.	INFORMACIÓN DEL OFERENTE.....	14
6.	RELACIÓN ENTRE EL OFERENTE Y LA EMISORA.....	14
7.	CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.....	16
7.1	Clave de Pizarra de las Acciones de la Emisora.....	16
7.2	Clave de Pizarra de las Acciones Comunes del Oferente.....	16
7.3	Número Total de Acciones del Capital Social de la Emisora.....	16
7.4	Número de Acciones Públicas de la Emisora Sujetas a la Oferta.....	16
7.5	Número de Acciones del Capital Social de la Emisora después de la Oferta.....	17
7.6	Número de Acciones Públicas de la Emisora Adquiridas a través de la Oferta.....	17
7.7	Porcentaje del Capital Social de la Emisora que representan las acciones adquiridas a través de la Oferta.....	17
7.8	Precio por Acción y Base para su Determinación.....	17
7.9	Monto Total de la Oferta.....	17
7.10	Moneda de la Oferta.....	17
7.11	Fecha de Inicio de la Oferta.....	17
7.12	Periodo de la Oferta.....	17
7.13	Fechas de Publicación del Aviso de Oferta.....	17
7.14	Fecha de Vencimiento.....	18
7.15	Fecha de Publicación de los Resultados de la Oferta.....	18
7.16	Fecha de Registro.....	18
7.17	Fecha de Liquidación.....	18
7.18	Mecánica para Participar en la Oferta.....	18
7.19	Derecho a Desistirse de la Oferta.....	20
7.20	Procedimiento de Liquidación de la Oferta.....	20
7.21	Múltiplos de la Emisora antes y después de la Oferta.....	21
7.22	Posibles Adquirentes.....	22
7.23	Información Adicional para Accionistas de los EE.UU.A.....	22
7.24	Resumen de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Emisora.....	22
7.25	Resumen de las Resoluciones del Comité de la Operación.....	23
8.	DENOMINACIÓN DEL INTERMEDIARIO.....	23
9.	MERCADO DE VALORES.....	24
10.	CONDICIONES, PRÓRROGA, MODIFICACIONES Y REVOCACIÓN DE LA OFERTA.....	24
11.	ACUERDOS PREVIOS A LA OFERTA.....	26
12.	INTENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA.....	26
13.	PROPÓSITOS Y PLANES.....	27
14.	FUENTE Y MONTO DE LOS RECURSOS.....	27
15.	TENENCIA ACCIONARIA.....	27
16.	CONSECUENCIAS DE LA OFERTA.....	28
17.	CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DE LA EMISORA EN EL RNV Y DESLISTE DE LA BMV.....	28

18.	OPINIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA.....	29
19.	FIDEICOMISO DE DESLISTE.....	29
	19.1 Compraventa.....	29
	19.2 Solicitud de Venta.....	30
	19.3 Procedimiento de Compra.....	31
	19.4 Ejercicio de Derechos Corporativos.....	32
20.	CONSIDERACIONES DE CARÁCTER FISCAL.....	32
21.	PERSONAS RESPONSABLES .....	35
	ANEXOS .....	38

**LOS ANEXOS INCLUIDOS EN ESTE FOLLETO INFORMATIVO FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.**

**NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR EL OFERENTE Y/O POR EL INTERMEDIARIO.**

## **1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE ESTE FOLLETO INFORMATIVO**

En este Folleto Informativo, los términos “nosotros,” “nuestras,” “nuestra compañía” y la “compañía” se refieren, conjuntamente, a Sempra, excluyendo a sus entidades consolidadas, salvo que se indique algo distinto o el contexto indique lo contrario.

Todas las referencias a “peso mexicano,” “pesos mexicanos,” “pesos,” “Pesos,” “Ps.” o “MXN\$” se refieren al peso mexicano, la moneda de curso legal en México, y todas las referencias a “Dólar” “Dólares de los EE.UU.A.,” “\$” o “EUA\$” se refieren al dólar de EE.UU.A., moneda de curso legal en los EE.UU.A. A menos que se exprese de otro modo, todas las referencias a tipos de cambio Ps./U.S.\$ se refieren al tipo de cambio reportado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación en la fecha aplicable.

### **Descripción de Contratos y Permisos**

Este Folleto Informativo contiene descripciones resumidas de ciertas cláusulas materiales de diversos convenios comerciales, permisos y otros convenios. Dichas descripciones no pretenden ser completas o exhaustivas. Asimismo, hacemos notar que, como con cualquier contrato o instrumento legal, dichos términos podrán estar sujeto a interpretación.

### **Declaraciones a Futuro**

Este Folleto Informativo contiene declaraciones a futuro. Las declaraciones a futuro se basan en asunciones con relación al futuro e involucran riesgos e incertidumbres y no son garantías. Los resultados futuros pueden diferir materialmente de aquellos previstos en cualesquiera declaraciones a futuro. A menos que se establezca expresamente de otro modo, estas declaraciones a futuro representan nuestras estimaciones y asunciones a la fecha de presentación de este Folleto Informativo. Salvo según se requiera por cualesquiera obligaciones continuas de divulgación de información relevante conforme a las leyes de valores en los EE.UU.A. y en México, no asumimos ninguna obligación para actualizar o modificar ninguna declaración a futuro como resultado de nueva información, eventos futuros u otros factores.

Las declaraciones a futuro contenidas en este Folleto Informativo incluyen cualesquiera declaraciones en relación con la capacidad de completar operaciones propuestas descritas en el presente en la fecha anticipada o en su totalidad, los beneficios anticipados de estas operaciones en caso de concluirse, el impacto proyectado de estas operaciones en el desempeño u oportunidades de Sempra o de IEnova, y cualesquiera otras declaraciones en relación con las expectativas, creencias, planes, objetivos, proyecciones, desempeño futuro o situación financiera de Sempra o de IEnova como resultado de, o en relación con estas operaciones. En este Folleto Informativo, las declaraciones a futuro pueden ser identificadas por el uso de palabras tales como “considera,” “espera,” “anticipa,” “planea,” “estima,” “proyecta,” “prevé,” “debería,” “podrá,” “haría,” “hará,” “confianza,” “podría,” “puede,” “potencialmente,” “posiblemente,” “propuesto,” “en proceso,” “en construcción,” “en desarrollo,” “meta,” “perspectiva,” “mantiene,” “continúa,” o expresiones similares, o cuando discutimos nuestras orientaciones, prioridades, estrategia, metas, visión, misión, oportunidades, proyecciones, intenciones o expectativas.

Los factores que, entre otros, podrían causar que los resultados y eventos efectivamente ocurridos difieran materialmente de aquellos descritos en cualquier declaración a futuro incluyen a los riesgos e incertidumbres relacionadas con el tiempo para llevar a cabo las operaciones propuestas en el presente; la capacidad de cumplir las condiciones para concluir dichas operaciones; la capacidad para obtener las autorizaciones regulatorias necesarias para concluir dichas operaciones; la capacidad para alcanzar los beneficios anticipados de estas operaciones; el efecto de nuestro anuncio público de estas operaciones propuestas en los precios de las acciones de Sempra o de IEnova; costos de transacción; el desvío del tiempo de la administración en asuntos relacionados con esta operación; los efectos que en estas operaciones puedan tener la situación de la industria, de mercado, económica, política o regulatoria que estén fuera del control de Sempra; y los efectos en estas operaciones que puedan tener interrupciones en los negocios de Sempra o de IEnova, respectivamente.

Le sugerimos no depender indebidamente de cualesquiera declaraciones a futuro. Usted deberá revisar y considerar con cuidado los riesgos, incertidumbres y demás factores descritos en la Sección 3 de este Folleto Informativo “3. Factores de Riesgo Relacionados con la Oferta”, y en otras secciones del presente y bajo “Factores de Riesgo,” “El Oferente,” y “Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera” y demás secciones del Prospecto y Folleto Informativo y demás reportes que presentamos con la SEC, la CNBV y la

BMV. Antes de tomar cualquier decisión en relación con participar o no en la Oferta con sus Acciones Públicas de IEnova, usted deberá considerar con cuidado estos factores y riesgos así como la demás información contenida en este Folleto Informativo. Los riesgos e incertidumbres que no conocemos actualmente o que en este momento consideremos como no relevantes podría también impactar nuestras operaciones de negocio, resultados financieros y la valuación de nuestros valores.

## 2. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

A menos que se definan de otro modo en el presente Folleto Informativo y/o el contexto lo indique de otro modo, las referencias a los siguientes términos tendrán el significado que se les atribuye en este documento, tanto en singular como en plural.

<b>Términos</b>	<b>Definiciones</b>
<b>Acciones de la Emisora o Acciones de IEnova</b>	1,452,281,032 (un mil cuatrocientas cincuenta y dos millones doscientas ochenta y un mil treinta y dos) acciones ordinarias, nominativas, de serie única sin expresión de valor nominal, que representan el capital social de IEnova, incluidas las Acciones Públicas de IEnova
<b>Acciones Públicas de la Emisora o Acciones Públicas de IEnova</b>	la totalidad o a cualquiera de las 52,227,526 (cincuenta y dos millones doscientas veintisiete mil quinientas veintiséis) acciones ordinarias, nominativas, de Serie Única, sin expresión de valor nominal, que no son propiedad directa o indirectamente del Oferente, que están sujetas a la Oferta y que, a la Fecha de Inicio de la Oferta, representan 3.6% (tres punto seis por ciento) del total de las acciones en circulación de IEnova, que representan el 100% (cien por ciento) de las acciones de IEnova que son propiedad del público inversionista
<b>Afiliada</b>	una parte que, directa o indirectamente, a través de uno o más intermediarios, controle, sea controlada por, o se encuentre bajo el control común con una persona moral
<b>Banco de México</b>	el Banco de México
<b>Bolsa Mexicana de Valores o BMV</b>	la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
<b>Carta de Aceptación</b>	el documento que deberá llenarse, firmarse y entregarse por un Custodio al Intermediario, que constituye la intención expresa de cada Custodio de aceptar la Oferta, en nombre y por cuenta de sus clientes, sustancialmente en el formato que se adjunta como Anexo a este Folleto Informativo
<b>Carta de Desistimiento</b>	el documento que deberá llenarse, firmarse y entregarse por un Custodio al Intermediario, que constituye la intención expresa de cada Custodio de desistirse de su aceptación de la Oferta, en nombre y por cuenta de uno o más de sus clientes, sustancialmente en el formato que se adjunta como Anexo a este Folleto Informativo
<b>CLABE</b>	la Clave Bancaria Estandarizada de dieciocho dígitos que se utiliza para identificar una cuenta bancaria
<b>CNBV o Comisión</b>	la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
<b>COFECE</b>	la Comisión Federal de Competencia Económica
<b>Comité de Prácticas Societarias</b>	el Comité de Prácticas Societarias del Consejo de Administración de la Emisora
<b>Comité de la Operación</b>	Un comité del Consejo de Administración de Sempra, denominado el Comité de Operación, Precio y de Reciclaje de Capital ( <i>Transaction, Pricing and Capital Recycling Committee</i> ), cuyos miembros son J. Walker Martin, William D. Jones y Cynthia L. Walker.

<b>Condiciones de la Oferta</b>	tiene el significado que se le atribuye en la Sección 10 de este Folleto Informativo 10 de este Folleto Informativo “10. Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta”
<b>Control</b>	la capacidad de una Persona de (i) imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, directores, administradores o sus equivalentes, de una Persona; (ii) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 50% (cincuenta por ciento) del capital social de una Persona; y/o (iii) dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una Persona, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma. Para los propósitos de esta definición, los términos “Controle”, “Controlado por” y “bajo el Control común con” tendrán significados correlativo
<b>Cuenta Concentradora</b>	la cuenta número 01-024-2907 mantenida por el Intermediario con Indeval
<b>Custodio</b>	cada casa de bolsa, institución de crédito u otra entidad financiera que sea depositante directo en Indeval y que tenga encomendada la guarda y custodia de valores, a nombre y por cuenta de los destinatarios de la Oferta
<b>Día Hábil</b>	cualquier día que sea tanto un Día Hábil en México como un Día Hábil en EE.UU.A.
<b>Día Hábil en México</b>	cualquier día que no sea sábado o domingo, o en el cual las instituciones bancarias en México deban permanecer cerradas conforme a la legislación aplicable
<b>Día Hábil en EE.UU.A.</b>	cualquier día que no sea sábado, domingo o un día feriado federal en los EE.UU.A.
<b>Disposiciones de Emisoras</b>	las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, según sean modificadas de tiempo en tiempo
<b>ECA LNG Fase 1</b>	ECA LNG Holdings B.V.
<b>Efecto Material Adverso</b>	(i) cualquier evento, cambio, acontecimiento, circunstancia o desarrollo que, en lo individual o en conjunto, haya tenido o tenga o razonablemente pueda esperarse que tenga, un efecto negativo e importante en la condición (financiera u otra), el negocio, las propiedades, activos, pasivos, capitalización, capital contable, operaciones, licencias, franquicias, permisos, solicitudes de permisos, resultados de operaciones, flujos de efectivo o proyecciones del Oferente o de IEnova o de cualquiera de sus Afiliadas, incluyendo sin limitar, eventos, cambios, acontecimientos, circunstancias o desarrollos que surjan o resulten de, o sean atribuibles a, cambios en las condiciones de la economía, en los mercados de capitales o financieros en general (incluyendo disminuciones significativas en índices accionarios internacionales o nacionales), cambios generales en las condiciones legales, fiscales, regulatorias, políticas, económicas o de negocios, cambios en las normas contables o cualquier otro evento, cambio, acontecimiento, circunstancia o desarrollo que, en cada caso, afecten al Oferente o a IEnova o a sus Afiliadas, o de manera generalizada las industrias en las que el Oferente o IEnova o sus Afiliadas llevan a cabo negocios; (ii) una declaración de suspensión de pagos o moratoria bancaria dictada por autoridades federales o locales en México, sea o no obligatoria, que, a discreción del Oferente,

	<p>podiera afectar el otorgamiento de crédito o acceso a financiamiento por bancos o instituciones de crédito al Oferente o a IEnova; (iii) el inicio o escalamiento de una guerra, hostilidades armadas, evento terrorista u otra crisis nacional o internacional que, directa o indirectamente, afecte a México; (iv) cualquier cambio significativo en el tipo de cambio del Peso, o (v) que cualquier autoridad o dependencia pública, gubernamental, judicial, legislativa o regulatoria competente, emita, promulgue, decreto, ejecute, o promueva cualquier ley, regla, disposición, norma, decreto, resolución u orden que (a) restrinja o prohíba la realización y/o consumación de la Oferta, (b) afecte de manera adversa los términos y/o condiciones de la Oferta, (c) imponga limitantes importantes en la capacidad del Oferente (o en la de sus Subsidiarias o Afiliadas) de adquirir efectivamente, mantener o ejercer plenamente los derechos de propiedad y título de las Acciones Públicas de IEnova adquiridas a través de la Oferta, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, el derecho de voto de las Acciones Públicas de IEnova, (d) prohíba, restrinja, convierta o intente convertir en ilegal el pago o adquisición de las Acciones Públicas de IEnova, en los términos de la Oferta o imponga sanciones significativas con relación a lo anterior, € restrinja o limite las operaciones de negocio del Oferente o de IEnova, (f) imponga o pretenda imponer cualquier condición significativa a la Oferta en adición a las condiciones contenidas en el presente Folleto Informativo o que alguna acción, procedimiento, denuncia o queja haya ocurrido o se haya iniciado que pretenda tener como efecto cualquiera de los actos antes mencionados, o (g) imponga cualquier limitación en la participación de cualquier titular de Acciones Públicas de la Emisora en la Oferta. Todas las determinaciones respecto de si un evento, cambio, hecho, condición, situación, circunstancia o eventualidad constituye un Efecto Material Adverso conforme a esta definición será hecha por el Oferente a su entera discreción, y podrá ser dispensado a la entera discreción del Oferente</p>
<b>EMISNET</b>	el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores
<b>EE.UU.A.</b>	los Estados Unidos de América
<b>Fecha de Inicio de la Oferta</b>	12 de agosto de 2021, que es el primer día del Periodo de la Oferta
<b>Fecha de Liquidación</b>	la fecha en que las Acciones Públicas de la Emisora que hayan sido válidamente presentadas, y que no sean válidamente retiradas de la Oferta, serán entregadas al Oferente, y el Monto Total de la Oferta serán entregado en contraprestación a cambio de las mismas, lo cual ocurrirá el 17 de septiembre de 2021, 4 (cuatro) Días Hábiles después de la Fecha de Vencimiento
<b>Fecha de Registro</b>	la fecha en la que el Intermediario registrará en la BMV el traspaso de las Acciones Públicas de la Emisora que sean válidamente presentadas, y no sean retiradas de la Oferta, lo cual ocurrirá el 14 de septiembre de 2021, 2 (dos) Días Hábiles después de la Fecha de Vencimiento
<b>Fecha de Vencimiento</b>	10 de septiembre de 2021
<b>Fideicomiso de Desliste</b>	el contrato de fideicomiso irrevocable de administración mencionado en la Sección 19 del Folleto Informativo “19. Fideicomiso de Desliste”.
<b>Folleto Informativo</b>	este Folleto Informativo utilizado para la Oferta descrita en el presente
<b>Gazprom</b>	Gazprom Marketing & Trading México S. de R.L. de C.V.

<b>Grupo Empresarial</b>	Conjunto de personas morales organizadas bajo esquemas de participación directa o indirecta del capital social, en las que una misma sociedad mantiene el Control de dichas personas morales
<b>Grupo de Personas</b>	las personas que tengan acuerdos, de cualquier naturaleza, para tomar decisiones en un mismo sentido. Se presume, salvo prueba en contrario, que constituyen un grupo de personas: (a) las personas que tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, los cónyuges, la concubina y el concubinario; y/o (b) las sociedades que formen parte de un mismo consorcio o grupo empresarial y la persona o conjunto de personas que tengan el control de dichas sociedades
<b>Hora de Vencimiento</b>	las 2:00 p.m. (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento
<b>IEnova o Emisora</b>	Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V.
<b>Indeval</b>	S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
<b>Intermediario</b>	Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer
<b>JV</b>	por sus siglas en inglés, <i>joint venture</i>
<b>Ley del Impuesto Sobre la Renta</b>	la Ley del Impuesto Sobre la Renta, según sea modificada de tiempo en tiempo
<b>Ley del Mercado de Valores de los EE.UU.A.</b>	la Ley del Mercado de Valores de EE.UU.A. de 1934, según sea modificada ( <i>U.S. Securities Exchange Act of 1934</i> )
<b>LMV</b>	la Ley del Mercado de Valores, según sea modificada de tiempo en tiempo
<b>LNG</b>	por sus siglas en inglés, gas natural licuado ( <i>liquefied natural gas</i> )
<b>LSM</b>	la Ley General de Sociedades Mercantiles, según sea modificada de tiempo en tiempo
<b>México</b>	los Estados Unidos Mexicanos
<b>Monto Total de la Oferta</b>	la contraprestación total en efectivo a ser pagada por el Oferente por todas las Acciones Públicas de IEnova que fueron válidamente presentadas, y no retiradas de, la Oferta, es de Ps. 4,028,618,618.65 Pesos, cantidad equivalente a multiplicar el número total de Acciones Públicas de la Emisora que participaron en, y no fueron retiradas de, la Oferta, por el Precio por Acción
<b>Mtpa</b>	por sus siglas en inglés, millones de toneladas por año ( <i>million tonnes per annum</i> )
<b>NCI</b>	por sus siglas en inglés, participación no controladora ( <i>noncontrolling interest(s)</i> )
<b>NYSE</b>	la Bolsa de Nueva York
<b>Oferente</b>	Sempra
<b>Oferta</b>	la oferta pública de adquisición en efectivo de las Acciones Públicas de la Emisora que se describe en este Folleto Informativo
<b>Oferta de Intercambio</b>	la oferta pública de adquisición y suscripción recíproca iniciada por Sempra el 26 de abril de 2021 y liquidada el 28 de mayo de 2021, por la cual Sempra

	adquirió 381,015,194 Acciones Públicas de la Emisora a cambio de 12,306,777 acciones comunes de Sempra
<b>Periodo de la Oferta</b>	el periodo durante el cual la Oferta estuvo vigente, el cual fue de 20 (veinte) Días Hábiles completos incluyendo la Fecha de Inicio de la Oferta
<b>Persona</b>	incluye, sin limitación, una persona física, persona moral, asociación, asociación de responsabilidad limitada, JV, sociedad de responsabilidad limitada, fideicomiso, sociedad irregular, y cualquier entidad gubernamental con personalidad jurídica
<b>Persona Relacionada</b>	las personas que, respecto de una emisora, se ubiquen en alguno de los supuestos siguientes: (a) las Personas que Controlen o tengan influencia significativa en una persona moral que forme parte del grupo empresarial o consorcio al que la emisora pertenezca, así como los consejeros o administradores y los directivos relevantes de las integrantes de dicho grupo o consorcio; (b) las Personas que tengan poder de mando en una persona moral que forme parte de un grupo empresarial o consorcio al que pertenezca la Emisora; (c) el cónyuge, la concubina o el concubinario y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o civil hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el tercer grado, con personas físicas que se ubiquen en alguno de los supuestos señalados en los incisos (a) y (b) anteriores, así como los socios y copropietarios de las personas físicas mencionadas en dichos incisos con los que mantengan relaciones de negocios; (d) las personas morales que sean parte del grupo empresarial o consorcio al que pertenezca la emisora; y (e) las personas morales sobre las cuales alguna de las Personas a que se refieren los incisos (a) a (c) anteriores, ejerzan el Control o influencia significativa
<b>Plazo de Desistimiento</b>	las 2:00 p.m. (hora de la Ciudad de México) del 8 de septiembre de 2021, que es dos Días Hábiles de México previos a la Fecha de Vencimiento y Hora de Vencimiento de la Oferta
<b>Precio por Acción</b>	de conformidad con los términos aprobados por medio de resoluciones aprobadas mediante el consentimiento unánime por escrito de los 3 (tres) miembros del Comité de la Operación el 5 de agosto de 2021, Ps.78.97 (setenta y ocho pesos 97/100 M.N.) por cada Acción Pública de IEnova, que es el mayor entre el Valor de Cotización de las Acciones Públicas de la Emisora y el Valor Contable de las Acciones de la Emisora, calculado conforme a lo previsto en el artículo 108 fracción I párrafo b) de la LMV
<b>Prospecto y Folleto Informativo</b>	el Prospecto y Folleto Informativo autorizado por la CNBV con fecha 23 de abril de 2021, y utilizado por Sempra para efectos de la Oferta de Intercambio, que fue presentado por el Intermediario por cuenta de Sempra a través del EMISNET de la BMV y por Sempra a través del STIV de la CNBV el 24 de mayo de 2021, y que está disponible en <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y en el sitio de la CNBV en <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> , respectivamente
<b>Resolución Miscelánea Fiscal</b>	la resolución miscelánea fiscal aplicable en 2021 promulgada por el gobierno de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, según sea modificada
<b>RNV o Registro</b>	el Registro Nacional de Valores
<b>S&amp;P</b>	S&P Global Ratings

<b>SEC</b>	por sus siglas en inglés, la Comisión de Valores de los EE.UU.A. ( <i>Securities and Exchange Commission</i> )
<b>Semco Holdco</b>	Semco Holdco, S. de R.L. de C.V.
<b>Sempra</b>	Sempra Energy excluyendo sus entidades consolidadas, conjuntamente, a menos que el contexto especifique o indique algo distinto
<b>Sempra LNG</b>	uno de los cinco segmentos reportables de Sempra
<b>Shell Mexico</b>	Shell México Gas Natural S. de R.L. de C.V.
<b>SIP</b>	Sempra Infrastructure Partners
<b>SPEI</b>	el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios establecido por el Banco de México
<b>STIV</b>	el Sistema de Transferencia de Información de Valores
<b>Subsidiaria</b>	con respecto a cualquier persona, cualquier entidad Controlada por cualquier otra persona
<b>Tangguh PSC</b>	Tangguh PSC Contractors
<b>Terminal ECA Regasificación</b>	Energía Costa Azul, S. de R.L. de C.V. terminal de regasificación de LNG
<b>Valor Contable de las Acciones de la Emisora</b>	el valor contable de las Acciones de la Emisora, de acuerdo con el último informe trimestral presentado ante la CNBV y la BMV antes de la Fecha de Inicio de la Oferta
<b>Valor de Cotización de las Acciones Públicas de la Emisora</b>	el valor de cotización de las Acciones Públicas de la Emisora (mismo que es igual al precio promedio ponderado por volumen de las Acciones de la Emisora durante los últimos 30 (treinta) días de cotización en que se hubieren negociado dichas acciones, previos a la Fecha de Inicio de la Oferta y, durante un periodo que no podrá ser superior a 6 (seis) meses

### **3. FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LA OFERTA**

La Oferta involucra riesgos. Los inversionistas deberán considerar cuidadosamente los riesgos descritos más adelante antes de tomar una decisión sobre si participar o no en la entrega de sus Acciones Públicas de la Emisora en la Oferta.

***Nuestra capacidad para completar la Oferta está sujeta a diversas condiciones y otros riesgos e incertidumbres que podrían causar que la operación sea retirada, retrasada o reestructurada.***

La consumación de esta Oferta está sujeta a consentimientos, aprobaciones y resoluciones gubernamentales y regulatorias, incluyendo de la CNBV, así como otras condiciones de cierre. Es posible que la CNBV no otorgue la autorización necesaria para completar esta operación. Adicionalmente, es posible que no se cumplan otras condiciones de cierre para consumir la Oferta, las cuales contemplamos con más detalle en la Sección 10 del presente Folleto Informativo “10. Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta.” Si no se obtiene la autorización requerida, o si no se cumplen o renuncian las otras Condiciones de la Oferta, o si alguno de los anteriores no se obtiene de manera oportuna o en términos satisfactorios, entonces la Oferta puede ser retirada, retrasada o reestructurada.

Nuestra capacidad para consumir la Oferta está sujeta a otros riesgos e incertidumbres, muchos de los cuales no están bajo nuestro control, incluido, entre otros, a las condiciones de la industria y del mercado. Estos riesgos e incertidumbres podrían alterar la estructura propuesta de la Oferta o afectar negativamente nuestra capacidad para completar la Oferta de manera oportuna o de manera total.

***Debido a que el Precio por Acción es fijo, el efectivo por cada Acción Pública de IEnova que usted reciba como resultado de la Oferta podría ser menor que el efectivo que usted recibiría si vendiera sus Acciones Públicas de IEnova en el mercado.***

Si usted presenta sus Acciones Públicas de IEnova de conformidad con la Oferta, recibirá el Precio por Acción por cada Acción Pública de IEnova. El Precio por Acción será fijo y no se ajustará para reflejar los cambios en el precio de mercado de las Acciones Públicas de IEnova. El valor de las Acciones Públicas de IEnova cambiará desde la Fecha de Inicio de la Oferta hasta la Fecha de Vencimiento. Dichos cambios podrían resultar, entre otras cosas, en la revelación por parte de IEnova de información periódica financiera o de otra naturaleza relevante, de conformidad con la legislación aplicable durante el Período de la Oferta y de la actualización de cualquiera de los riesgos y otras incertidumbres descritos en los reportes que IEnova publica con la CNBV y la BMV. Por lo tanto, usted recibirá un monto fijo en efectivo en relación con la Oferta, y los cambios en el precio de mercado de las Acciones Públicas de IEnova no afectarán el monto de lo que recibirá.

El precio de mercado de las Acciones de IEnova está sujeto a fluctuaciones generales de precio en el mercado de valores bursátiles y ha experimentado una volatilidad significativa en el pasado. Las variaciones de los precios de mercado de estos valores podrían resultar de cambios en los negocios, tanto reales como a percepción de los inversionistas, de la situación financiera, de los resultados de las operaciones o perspectivas de IEnova antes y/o después de la Oferta, consideraciones regulatorias, procedimientos legales, tipos de cambio, actos de terceros, la industria energética en general, condiciones generales tanto de mercado como económicas y otros factores que pueden no necesariamente reflejar los fundamentales subyacentes o perspectivas de IEnova, o que estén fuera del control de Sempra o de IEnova.

***A la Fecha de Inicio de la Oferta, el Consejo de Administración de IEnova no ha emitido su opinión con respecto al Precio por Acción, y no se espera contar con una opinión de razonabilidad de un Experto Independiente.***

IEnova es una sociedad anónima bursátil mexicana y la ley mexicana rige los deberes y obligaciones del Consejo de Administración de IEnova, cuyos miembros son en su mayoría nombrados por Sempra. A la Fecha de Inicio de la Oferta, ni el Consejo de Administración ni su Comité de Prácticas Societarias han emitido su opinión en relación con el Precio por Acción.

Sin embargo, bajo ley mexicana, a más tardar a los 10 (diez) Días Hábiles en México después del inicio de la Oferta, el Consejo de Administración de IEnova, después de tomar en cuenta la recomendación de su Comité de Prácticas Societarias, está obligado a preparar y divulgar: (i) una opinión sobre el Precio por Acción de la Oferta, (ii) cualquier conflicto de intereses que cualquiera de los miembros del Consejo pueda tener, y (iii) si cada miembro del Consejo ofrecerá sus Acciones Públicas de IEnova como parte de la Oferta. Adicionalmente, la recomendación del Comité de Prácticas Societarias y la opinión del Consejo de Administración respecto a la razonabilidad puede basarse total o

parcialmente en si el Precio por Acción cumple con los parámetros mínimos establecidos en el párrafo b), fracción I del artículo 108 de la LMV.

Por esta razón, el Comité de Prácticas Societarias de la Emisora o su Consejo de Administración no obtuvieron una opinión de razonabilidad de algún experto independiente.

***Sempre es el accionista Controlador de IEnova y puede tener conflictos de intereses reales o potenciales con respecto a la Oferta.***

Sempre es el accionista Controlador de IEnova y puede tener conflictos de intereses reales y potenciales con los inversionistas públicos de IEnova porque, entre otras cuestiones, actualmente tiene el poder de elegir a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de IEnova.

***Tendrá que considerar las consecuencias fiscales en México de la Oferta.***

La recepción del Precio por Acción conforme a la Oferta será tratada como una disposición gravable para efectos fiscales mexicanos. En general, las personas físicas residentes en México para efectos fiscales, las personas morales residentes en México para efectos fiscales, así como personas que no sean residentes en México para efectos fiscales cuyas Acciones Públicas de IEnova sean entregadas a cambio de efectivo en la operación reconocerán ganancias o pérdidas en la operación y pueden estar sujetas al impuesto sobre la renta mexicano bajo cualquiera de los regímenes tributarios particulares aplicables a tales tipos de inversionistas. Generalmente la ganancia o pérdida será equivalente a la diferencia entre (i) el valor del efectivo recibido, y (ii) la base ajustada del titular de Acciones Públicas de IEnova sujetas a entrega. Las consecuencias fiscales de la operación se analizan con más detalle en la Sección 20 de este Folleto Informativo “20. Consideraciones de Carácter Fiscal.” Cada titular de Acciones Públicas de IEnova deberá consultar a un asesor de impuestos independiente respecto de las consecuencias fiscales bajo sus circunstancias particulares.

***Después de que se consume la Oferta, Sempre espera hacer que IEnova solicite la cancelación de la inscripción de las Acciones de IEnova en el RNV y su desliste de la BMV.***

Según se describe en la Sección 17 de este Folleto Informativo “17. Cancelación de la Inscripción de las Acciones de la Emisora en el RNV y Desliste de la BMV,” después de consumir la Oferta, e independientemente de cuál sea el resultado de la Oferta, y considerando que la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Emisora resolvió, con el voto favorable del 96.94% (noventa y seis punto noventa y cuatro por ciento) de las acciones representativas de su capital social, entre otros, (i) cancelar la inscripción de las Acciones de la Emisora en el RNV; y (ii) deslistar las Acciones de la Emisora de la BMV, Sempre tiene la intención de hacer que IEnova presente una solicitud a la CNBV para cancelar la inscripción de las Acciones de IEnova en el RNV, y solicitar la cancelación del listado en la Sección I del apartado de valores autorizados para cotizar en la BMV, en cuyo caso la Emisora dejará de ser una sociedad anónima bursátil sujeta a la LMV, aunque seguirá estando sujeta a otros requerimientos de la LMV en relación con sus ofertas públicas anteriores de títulos de deuda denominadas en pesos mexicanos.

Bajo la ley mexicana, los accionistas minoritarios de sociedades que no cotizan en bolsa tienen derechos de minoría más limitados que aquellos otorgados para sociedades que sí cotizan en bolsa. Como una sociedad no listada en bolsa, la Emisora no estaría obligada conforme a la ley mexicana a otorgar los mismos derechos de minorías que actualmente goza bajo la figura de una sociedad anónima bursátil, lo cual podría limitar la posibilidad de los demás accionistas minoritarios de influenciar el resultado de cualesquiera asuntos sujetos a aprobación de la asamblea general de accionistas de la Emisora, incluyendo la designación de miembros del Consejo de Administración, la adquisición o transmisión de activos relevantes, la emisión de acciones y otros valores, y el pago de dividendos consistentes en acciones que representen el capital social de la Emisora, entre otros.

***Si se consuma la Oferta, la liquidez y el valor de mercado de cualesquier Acciones Públicas de IEnova no adquiridas por Sempre podrían verse afectados negativamente de manera significativa.***

La adquisición de Acciones Públicas de IEnova por parte de Sempre en términos de la Oferta reducirá aún más el número de Acciones Públicas de IEnova que de otro modo podrían negociarse públicamente, y podría afectar negativamente la liquidez y el valor de mercado de cualesquier Acciones Públicas de IEnova.

Como se describe anteriormente, después de la consumación de la Oferta, e independientemente de cuál sea el resultado de la Oferta, el Oferente pretende hacer que IEnova presente una solicitud a la CNBV para cancelar la inscripción de las Acciones de IEnova en el RNV, y solicitar su desliste de la BMV, en cuyo caso la Emisora dejará de ser una sociedad anónima bursátil sujeta a la LMV.

Si se produce la cancelación y el listado, la cantidad de información disponible al público relativa a IEnova y sus operaciones podrá ser reducida y la liquidez y el mercado para las Acciones Públicas de IEnova restantes se verían material y negativamente afectados. Si bien las Acciones Públicas de IEnova podrían comerciar en mercados extrabursátiles, es posible que dichos mercados no se desarrollen e, incluso si lo hacen, el alcance del mercado público y la disponibilidad de cotizaciones de mercado para estos valores probablemente se reducirían significativamente y dependerían del número y/o el valor agregado de mercado de estas Acciones Públicas de IEnova y del interés de las empresas de valores en mantener un mercado para dichas Acciones Públicas de IEnova.

Como resultado de lo anterior, no debe asumir que las Acciones Públicas de IEnova seguirán listadas en la BMV, o que habrá un mercado líquido y activo o una continuación en los niveles de precios actuales para tales valores después de la consumación de la Oferta.

#### **4. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DEL OFERENTE Y DE LA EMISORA**

*Oferente:* Sempra, cuyas oficinas principales se encuentran ubicadas en 488, 8th Avenue, San Diego, California 92101.

*Emisora:* Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V., cuyas oficinas principales se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma 342, Piso 24, Col. Juárez, Ciudad de México, 06600.

#### **5. INFORMACIÓN DEL OFERENTE**

Las acciones comunes de Sempra cotizan en el NYSE y en la BMV bajo la clave de pizarra “SRE,” y Sempra también tiene otras clases de valores de capital y de deuda que cotizan en el NYSE. Sempra reporta periódicamente su información financiera, legal y otra de carácter relevante a la SEC, según lo requiere la Ley del Mercado de Valores de los EE.UU.A. y otras regulaciones aplicables en los EE.UU.A. Los reportes periódicos públicos de Sempra en los EE.UU.A. están accesibles en [www.sec.gov](http://www.sec.gov) y en el sitio web de Sempra en [www.sempra.com](http://www.sempra.com)

El 23 de abril de 2021, Sempra obtuvo la autorización de la CNBV para iniciar la Oferta de Intercambio, y el 26 de abril de 2021, Sempra inició la Oferta de Intercambio. Como resultado de la Oferta de Intercambio, Sempra: (i) adquirió 381,015,194 Acciones Públicas de IEnova, a cambio de 12,306,777 acciones comunes de Sempra; (ii) registró 750,000,000 acciones comunes en el RNV, y listó sus acciones comunes en la Bolsa Mexicana de Valores; y (iii) a partir del 28 de mayo de 2021, está obligada a reportar periódicamente su información financiera, legal y otra de carácter relevante ante la CNBV y a la BMV según se requiere para las emisoras extranjeras conforme a la LMV y a las Disposiciones de Emisoras, lo cual consiste en general de cierta información presentada en su mercado principal de origen en los EE.UU.A., traducida al español.

Para mayor información sobre Sempra, favor de referirse al Prospecto y Folleto Informativo, el Aviso con Fines Informativos que adjunta el reporte trimestral de Sempra para el trimestre terminado el 31 de marzo de 2021, y los reportes periódicos y de otra naturaleza presentados por Sempra como emisora extranjera desde el listado de sus acciones comunes en la BMV el 28 de mayo de 2021, todos los cuales están disponibles traducidos al español en la página web de la BMV en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página web de la CNBV en [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), y que están además disponibles en su versión original en inglés en la página web del Oferente en [www.sempra.com](http://www.sempra.com). Todas las referencias a la página web del Oferente a lo largo de este Folleto Informativo no son hyperlinks activos y la información que se encuentra, o a la cual puede accederse a través de la página web del Oferente no es, ni debe considerarse parte del presente Folleto Informativo.

#### **6. RELACIÓN ENTRE EL OFERENTE Y LA EMISORA**

Sempra es el accionista Controlador indirecto de la Emisora. A partir de la conclusión de la Oferta de Intercambio el 28 de mayo de 2021, Sempra era titular directa e indirectamente de 96.4% de las acciones en circulación de la Emisora, mientras que el resto de las acciones son titularidad de NCI, es decir, del gran público inversionista, y cotizan en la BMV bajo la clave de pizarra “IENOVA.”

Adicionalmente, Sempra y IEnova mantienen las siguientes relaciones comerciales (para efectos de la siguiente información en esta Sección, todas las referencias a “Sempra” significan Sempra y sus entidades consolidadas, conjuntamente, a menos que se indique lo contrario en el contexto):

##### **A. Créditos Intercompañías**

Tanto Sempra como sus afiliadas son acreedores de IEnova y sus afiliadas, en su carácter de deudores, bajo diversos financiamientos al amparo de los cuales, al 30 de junio de 2021, se encontraban aproximadamente EUA\$30.6 millones de dólares pendientes de pago.

##### **B. Garantías y Cartas de Crédito**

Sempra brinda apoyo crediticio en forma de garantías directas para ciertas obligaciones de IEnova frente a sus afiliadas, bajo las cuales, al 30 de junio de 2021, se podría disponer de un monto total de principal por aproximadamente EUA\$200.8 millones de dólares. Sempra también proporciona ciertas garantías con respecto a los contratos de servicios de almacenamiento celebrados entre Shell México y Gazprom y la Terminal ECA Regasificación de IEnova en Baja California, México.

**C. Contrato de Compra Energía y de Adecuación de Recursos (*Power Purchase and Resource Adequacy Agreement*)**

Semprea es parte con IEnova de un contrato de administración de energía de conformidad con el cual Semprea comercializa y sirve como coordinador de programación para las ventas de energía eléctrica de IEnova y IEnova reembolsa los gastos de Semprea por la prestación de dichos servicios y paga a Semprea una cuota anual de servicios energéticos. Durante los seis meses terminados el 30 de junio de 2021 y los años terminados el 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018, IEnova pagó a Semprea aproximadamente EUA\$2.2 millones de dólares, EUA\$6.1 millones de dólares, EUA\$5.6 millones de dólares y EUA\$6.8 millones de dólares, respectivamente, y durante los seis meses terminados el 30 de junio de 2021 y los años terminados el 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018, Semprea pagó a IEnova aproximadamente EUA\$73.5 millones de dólares, EUA\$160.5 millones de dólares, EUA\$197.6 millones de dólares y EUA\$200.0 millones de dólares, respectivamente, al amparo de dicho contrato.

**D. Contrato de Compra y Venta de LNG y Gas Natural**

Semprea es parte con IEnova de un contrato de compra y venta de LNG, de conformidad con el cual Semprea ha acordado vender ciertas cantidades de LNG anualmente a IEnova y reembolsar a IEnova los costos fijos de la terminal y de los ductos asociados con cargamentos de LNG no entregados. En noviembre de 2020, las partes modificaron el contrato para reducir los pagos de Semprea a IEnova en relación con la asignación de capacidad de ductos al proyecto de exportación de licuefacción ECA LNG Fase 1 que se encuentra en construcción. Adicionalmente, Semprea es parte con IEnova en múltiples contratos de compra y venta de gas natural, en virtud de los cuales Semprea ha acordado vender gas natural a IEnova para que éste cumpla con sus obligaciones al amparo de contrato de suministro celebrados con ciertos grandes clientes industriales en México. Durante los seis meses terminados el 30 de junio de 2021 y los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018, IEnova pagó a Semprea aproximadamente EUA\$221.1 millones, EUA\$217.5 millones de dólares, EUA\$321.4 millones de dólares y EUA\$310.7 millones de dólares, respectivamente, y Semprea pagó a IEnova aproximadamente EUA\$61.0 millones de dólares, EUA\$101.4 millones de dólares, EUA\$101.6 millones de dólares y EUA\$100.3 millones de dólares, respectivamente, en virtud de dichos contratos.

**E. Contrato de Compra y Venta de LNG Tangguh Partners**

Semprea es parte de un contrato de compra y venta con un consorcio de compañías que produce LNG a través del proyecto Tangguh en Indonesia (los "Socios Tangguh"), al amparo del cual los Socios Tangguh han acordado el vender ciertos montos anuales de LNG a Semprea. IEnova es parte del contrato por lo que hace a la programación de cargamentos de LNG y otros asuntos relacionados con la terminal marítima de IEnova.

**F. Contratos de Servicios**

Semprea y sus afiliadas proveen servicios corporativos y administrativos al segmento corporativo de IEnova. Durante los seis meses terminados el 30 de junio de 2021 y los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018, IEnova pagó a Semprea aproximadamente EUA\$3.2 millones de dólares, EUA\$9.3 millones de dólares, EUA\$10.6 millones de dólares y EUA\$12.9 millones de dólares, respectivamente, por dichos servicios.

**G. Acuerdos Relacionados con ECA LNG Fase 1**

ECA LNG Fase 1 es una empresa conjunta entre Semprea LNG, IEnova y un tercero no relacionado, en la que cada uno de Semprea LNG y IEnova posee un 41.7% y el tercero posee el 16.6% restante. Se han establecido diversos acuerdos entre afiliadas de Semprea y IEnova en relación con el proyecto ECA LNG Fase 1, sujeto, según sea aplicable, a alcanzar la conclusión exitosa de varios hitos en el desarrollo del proyecto, incluyendo los que se describen a continuación:

- ECA LNG Fase 1 es parte de un contrato de compra y venta de gas natural por virtud del cual una afiliada de Semprea comprará, comenzando al inicio de la operación comercial del proyecto y continuando durante un periodo de 20 años, gas natural y entregándolo en la frontera México-Estados Unidos, transportándolo a la instalación de licuefacción a cambio del pago por parte de ECA LNG Fase 1 de ciertas cuotas fijas y de los costos de las materias primas y una cuota anual de administración por EUA\$5.0 millones de dólares.

- ECA LNG Fase 1 es parte de contratos de servicios de transporte celebrados con afiliadas de IEnova, por virtud de los cuales ECA LNG Fase 1 reservará, a partir de que se acerque el comienzo de operación comercial del proyecto y continuando hasta 2043, capacidad de transporte sobre ciertas expansiones existentes y propuestas del sistema del Gasoducto Rosarito de IEnova a cambio del pago por parte de ECA LNG Fase 1 de un promedio aproximado de EUA\$59.6 millones de dólares anuales.
- ECA LNG Fase 1 es parte de contratos de almacenamiento y otros servicios con una afiliada de IEnova, de conformidad con los cuales ECA LNG Fase 1 obtendrá, a partir de que el proyecto inicie actividades de puesta en marcha y continuando hasta 2043 (con extensiones permitidas), capacidad de almacenamiento en la terminal de ECA LNG Regasificación, a cambio de que ECA LNG Fase 1 pague EUA\$46.0 millones de dólares anuales hasta 2028, aumentando el monto a partir de dicho momento.
- Sempra, IEnova y algunas de sus afiliadas han asumido garantías de las obligaciones de ECA LNG Fase 1 con diversas partes, incluyendo con otras afiliadas y con terceros no relacionados, con respecto a la construcción y operación del proyecto. El monto total de estas garantías que se han hecho a favor de terceros no relacionado es de aproximadamente EUA\$1.8 mil millones de dólares, y el monto total de las garantías que se han hecho a favor de afiliadas de Sempra o de IEnova es de aproximadamente EUA\$1.2 mil millones de dólares. En algunos casos, ECA LNG Fase 1 ha pagado a los garantes ciertas comisiones a cambio de dichas garantías.
- ECA LNG Fase 1 es parte en diversos contratos con la terminal de ECA LNG Regasificación, incluyendo contratos de suministro de energía y otros servicios públicos, contratos de arrendamiento de tierras dentro de la terminal en donde se construirá la instalación de licuefacción, y contratos para mantener conjuntamente ciertos permisos y seguros en relación con la construcción y operación de las instalaciones. Estos arreglos generalmente continúan hasta 2043 (con extensiones permitidas).
- Una afiliada de Sempra es parte en un contrato con la terminal de ECA LNG Regasificación de IEnova y otra afiliada de IEnova, por virtud del cual, en relación con el desarrollo del proyecto ECA LNG Fase 1, la afiliada de Sempra recibirá pagos de EUA\$53.0 millones de dólares por sus esfuerzos para obtener nuevos clientes a largo plazo para la terminal de ECA LNG Regasificación, y el sistema de ductos del Gasoducto Rosarito de IEnova.
- ECA LNG Fase 1 es parte en otros acuerdos con afiliadas de Sempra y IEnova para la comercialización, operación y mantenimiento y la prestación de servicios de administración y gestión.
- IEnova celebró un contrato para ceder su capacidad contratada en la Terminal ECA Regasificación a ECA LNG Fase 1. Ambas partes harán uso de la capacidad a través del vencimiento del contrato de suministro de LNG con Tangguh PSC en 2029, y ECA LNG Fase 1 será el único usuario de esta capacidad a partir de entonces.

## **7. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA**

### **7.1 Clave de Pizarra de las Acciones de la Emisora**

“IENOVA”

### **7.2 Clave de Pizarra de las Acciones Comunes del Oferente**

“SRE”

### **7.3 Número Total de Acciones del Capital Social de la Emisora**

1,452,281,032 (un mil cuatrocientas cincuenta y dos millones doscientas ochenta y un mil treinta y dos) acciones ordinarias, nominativas, serie única, sin valor nominal, a la Fecha de Inicio de la Oferta.

### **7.4 Número de Acciones Públicas de la Emisora Sujetas a la Oferta**

Hasta 52,227,526 (cincuenta y dos millones doscientas veintisiete mil quinientas veintiséis) acciones ordinarias, nominativas, serie única, sin expresión de valor nominal que, a la Fecha de Inicio de la Oferta, no eran propiedad, directa o indirectamente, de Sempra. Los accionistas registrados durante el Periodo de la Oferta y hasta el 10 de

septiembre de 2021, que fue el último día del Periodo de la Oferta, tuvieron el derecho de ofrecer sus Acciones Públicas de IEnova como parte de la Oferta.

#### **7.5 Número de Acciones del Capital Social de la Emisora después de la Oferta**

1,452,281,032 (un mil cuatrocientas cincuenta y dos millones doscientas ochenta y un mil treinta y dos acciones ordinarias, nominativas, serie única, sin expresión de valor nominal).

#### **7.6 Número de Acciones Públicas de la Emisora Adquiridas a través de la Oferta**

51,014,545 (cincuenta y un millones catorce mil quinientas cuarenta y cinco) acciones ordinarias, nominativas, serie única, sin expresión de valor nominal.

#### **7.7 Porcentaje del Capital Social de la Emisora que representan las acciones adquiridas a través de la Oferta**

3.5% (tres punto cinco por ciento) del total de las Acciones de la Emisora en circulación, que representa 97.7% (noventa y siete punto siete por ciento) de las acciones en circulación de la Emisora que no eran propiedad directa ni indirectamente de Sempra en la Fecha de Inicio de la Oferta.

#### **7.8 Precio por Acción y Base para su Determinación**

De conformidad con los términos aprobados por medio de resoluciones aprobadas mediante el consentimiento unánime por escrito de los 3 (tres) miembros del Comité de la Operación el 5 de agosto de 2021, Ps.78.97 (setenta y ocho pesos 97/100 M.N.) por cada Acción Pública de IEnova, que es el mayor entre el Valor de Cotización de las Acciones Públicas de la Emisora y el Valor Contable de las Acciones de la Emisora, calculado de conformidad con el artículo 108 fracción I párrafo b) de la LMV.

El Valor de Cotización de las Acciones Públicas de la Emisora, que es igual al precio promedio ponderado por el volumen de las Acciones de la Emisora durante los últimos 30 (treinta) días de cotización de dichas acciones antes de la Fecha de Inicio de la Oferta fue de Ps.78.97 (setenta y ocho pesos 97/100 M.N.).

El Valor Contable de las Acciones de la Emisora, de conformidad con el último reporte trimestral presentado por la Emisora a la CNBV y a la BMV con anterioridad a la Fecha de Inicio de la Oferta, era Ps.73.47 (setenta y tres pesos 47/100 M.N.).

#### **7.9 Monto Total de la Oferta**

Ps. 4,028,618,618.65 Pesos, cantidad equivalente a multiplicar el número total de Acciones Públicas de la Emisora que participaron en, y no fueron retiradas de, la Oferta, por el Precio por Acción.

#### **7.10 Moneda de la Oferta**

La Oferta estuvo denominada en Pesos Mexicanos, moneda de curso legal en México.

#### **7.11 Fecha de Inicio de la Oferta**

12 de agosto de 2021.

#### **7.12 Periodo de la Oferta**

La Oferta estuvo vigente por 20 (veinte) Días Hábiles completos incluyendo la Fecha de Inicio de la Oferta, que fue el 12 de agosto de 2021.

#### **7.13 Fechas de Publicación del Aviso de Oferta**

El Aviso de Oferta se publicó en el sistema “SEDI / EMISNET” en la Fecha de Inicio de la Oferta y de manera diaria en cada Día Hábil en México durante el Periodo de la Oferta.

#### **7.14 Fecha de Vencimiento**

10 de septiembre de 2021 a las 2:00 p.m. (hora de la Ciudad de México).

#### **7.15 Fecha de Publicación de los Resultados de la Oferta**

10 de septiembre de 2021.

#### **7.16 Fecha de Registro**

14 de septiembre de 2021, que es 2 (dos) Días Hábiles después de la Fecha de Vencimiento.

#### **7.17 Fecha de Liquidación**

17 de septiembre de 2021, que es 4 (cuatro) Días Hábiles después de la Fecha de Vencimiento.

#### **7.18 Mecánica para Participar en la Oferta**

- (i) Los accionistas de la Emisora que deseen participar en la Oferta y que mantengan sus acciones a través de distintos Custodios con cuentas en Ineval deberán, durante el Periodo de la Oferta, informar a su respectivo Custodio por escrito la aceptación de la Oferta, e instruir al Custodio que transmita al Intermediario sus Acciones Públicas de la Emisora y que entregue al Intermediario una Carta de Aceptación que contemple dichas acciones.

Los accionistas de la Emisora mantendrán los derechos económicos y corporativos asociados a las Acciones Públicas de la Emisora ofrecidas en la Oferta hasta la Fecha de Liquidación. En dicho momento, el Oferente se convertirá en el propietario de las Acciones Públicas de la Emisora que hayan sido ofrecidas en la Oferta.

- (ii) Para llevar a cabo la Oferta, los Custodios deberán: (i) concentrar las instrucciones de entrega que reciban; (ii) mantener en custodia las Acciones Públicas de la Emisora respecto de las cuales hayan recibido instrucciones de entrega (incluyendo instrucciones de clientes que mantengan sus Acciones Públicas de la Emisora físicamente), hasta que se transfieran al Intermediario; y (iii) completar, con base en la información presentada por sus clientes y entregar las Cartas de Aceptación al Intermediario, utilizando el formato de Carta de Aceptación que le indique el Intermediario, mismas que deberán estar debidamente requisitadas por el Custodio respectivo, para poder participar en la Oferta, señalando los datos de las Acciones Públicas de la Emisora que se traspasen conforme a los siguientes párrafos. Esto significa que todas las Acciones Públicas de la Emisora que se presenten en la Oferta no podrán ser vendidas, negociadas o de otro modo dispuestas o transferidas después de que se entreguen, a menos que se ejerzan los derechos de desistimiento respecto de dichas acciones conforme a lo previsto en la Sección 7.19 de este Folleto Informativo, “7. Características de la Oferta – Derecho a Desistirse de la Oferta.” Las Cartas de Aceptación deberán ser requisitadas, firmadas y entregadas en original por correo con acuse de recibo en las oficinas del Intermediario, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 510, Piso 18, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, México, a la atención de Mary Carmen Espinoza Osorio y/o Francisco Márquez Granillo (número de teléfono +52 (55) 5621-9662 y/o +52 (55) 5621-0870 y dirección de correo electrónico: rfi\_equity.group@bbva.com, mary.espinosa@bbva.com y franciscojavier.marquez.grani@bbva.com). El horario de recepción será de las 8:00 a.m. a las 6:00 p.m. (hora de la Ciudad de México), durante todos los Días Hábiles en México del Periodo de la Oferta, excepto en la Fecha de Vencimiento, en el que la recepción será de las 8:00 a.m. a las 2:00 p.m. (hora de la Ciudad de México).

Ni el Oferente ni el Intermediario cobrarán comisiones de intermediación a los tenedores de las acciones de IEnova en relación con la Oferta. Sin embargo, los tenedores de las acciones de IEnova deberán de consultar con los Custodios con quienes mantienen sus Acciones Públicas de la Emisora respecto de si dichos Custodios cobrarán comisiones relacionadas con la presentación de sus acciones. El Oferente no pagará dichas comisiones.

- (iii) Los accionistas de la Emisora que mantengan sus acciones físicamente y que deseen participar en la Oferta deberán contactar al Custodio de su elección para recibir instrucciones específicas sobre el tiempo límite y otros requisitos necesarios para presentar sus acciones físicas en la Oferta. En esos casos, los accionistas de la Emisora que mantengan sus acciones físicamente deberán entregar sus Acciones Públicas de la Emisora al Custodio para su depósito en Indeval quien, una vez que apruebe y valide su depósito en Indeval, enviará al Custodio un registro acreditando dichas acciones en favor de los accionistas de la Emisora correspondientes. A partir de entonces, dichas acciones serán sujetas a ser entregadas al Intermediario en la Oferta en la misma manera que el resto de las acciones que son mantenidas a través de Custodios, según se describe arriba.
- (iv) Para que la Oferta se considere aceptada por los accionistas de la Emisora, los Custodios, además de entregar la Carta de Aceptación, deberán: (i) traspasar libres de pago las Acciones Públicas de la Emisora correspondientes a la Cuenta Concentradora del Intermediario en Indeval, a más tardar a las 2:00 p.m. (hora de la Ciudad de México), en la Fecha de Vencimiento; y (ii) remitir al Intermediario, o confirmar que el Intermediario haya recibido confirmación por escrito en relación con el traspaso de las Acciones Públicas de la Emisora a la Cuenta Concentradora. Las Acciones Públicas de la Emisora transferidas a la Cuenta Concentradora después de las 2:00 p.m. (hora de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento no serán aceptadas y no participarán en la Oferta. El Intermediario no recibirá títulos de acciones en físico de Acciones Públicas de la Emisora. El traspaso de las Acciones Públicas de la Emisora a través de Indeval será considerado efectuado precisamente en la Fecha de Registro, después de su correspondiente registro en la BMV, lo cual ocurrirá el 2do (segundo) Día Hábil siguiente a la Fecha de Vencimiento.
- (v) Si cualquier Carta de Aceptación no está debidamente llenada, o se recibe fuera de los días y horas referidos anteriormente, o el traspaso de las Acciones Públicas de la Emisora no se realiza de conformidad con las disposiciones de este Folleto Informativo, dicha Carta de Aceptación no será válida y, por lo tanto, dichas Acciones Públicas de la Emisora no se considerarán aceptadas ni participarán en la Oferta. De conformidad con lo anterior, el Oferente tiene el derecho de rechazar cualquier Carta de Aceptación, instrucción o entrega que no se realice en forma debida o que por cualquier razón sea inválida (incluyendo, para evitar dudas, debido a que el Intermediario no reciba a tiempo la Carta de Aceptación o las Acciones Públicas de la Emisora), o podrá rehusarse a aceptar, a través del Intermediario, cualquier Carta de Aceptación o la entrega de las Acciones Públicas de la Emisora que, en su opinión o la de sus abogados, sea ilegal o incumpla con los requisitos señalados por el Oferente, y a su sola discreción, de dispensar cualesquiera irregularidades o condiciones.
- (vi) Considerando el cumplimiento de las Condiciones de la Oferta, en la Fecha de Liquidación, el Oferente deberá entregar al Intermediario el Precio por Acción como contraprestación por cada Acción Pública de la Emisora que haya sido válidamente entregada al Intermediario de conformidad con el procedimiento aquí descrito, en la cuenta del Intermediario que le haya sido previamente instruida al Oferente. El Intermediario transferirá en la Fecha de Liquidación (vía SPEI) a la cuenta CLABE que cada Custodio (incluyendo los Custodios de los titulares de Acciones Públicas de la Emisora que las hayan mantenido físicamente) haya instruido en la Carta de Aceptación correspondiente (la cual deberá estar debidamente autorizada para recibir Pesos de conformidad con la ley aplicable) un monto en efectivo equivalente al Precio por Acción multiplicado por el número de Acciones Públicas de la Emisora reflejadas en dicha Carta de Aceptación y recibidas de, o transferidas por dicho Custodio y consideradas por el Oferente como válidamente presentadas para participar en la Oferta. Véase la Sección 7.20 de este Folleto Informativo “7. Características de la Oferta” – “Procedimiento de Liquidación de la Oferta” para información adicional. Ni el Oferente, ni el Intermediario, ni cualquiera de sus subsidiarias o Afiliadas ni cualquier persona relacionada con los mismos, tendrá responsabilidad alguna por pagos o entregas subsecuentes (o falta de ellas) del Precio por Acción que los Custodios deban hacer a favor de los accionistas de la Emisora, todo lo cual será responsabilidad absoluta de cada Custodio.
- (vii) La aceptación de la Oferta por el accionista de la Emisora, por medio de la transmisión de las Acciones Públicas de la Emisora a la Cuenta Concentradora del Intermediario de conformidad con los términos referidos anteriormente, y la transferencia al Intermediario de la Carta de Aceptación

debidamente llenada y firmada, se considerará irrevocable al ocurrir el Plazo de Desistimiento (según éste pueda ser prorrogado conforme a los términos de este Folleto Informativo) para todos los efectos (excepto en caso de que, en la opinión de la CNBV, la Oferta haya sido modificada de forma relevante o si se han presentado otras ofertas competitivas con mejores condiciones, en cuyo caso el desistimiento de la Oferta podrá realizarse sin penalidad hasta la Hora de Vencimiento). Por lo tanto, una vez que la transferencia de las acciones se haya efectuado, no podrán ser retiradas de la correspondiente Cuenta Concentradora, a menos que los titulares de Acciones Públicas de IEnova se desistan de su aceptación a más tardar en el Plazo de Desistimiento, según se describe con mayor detalle en el presente Folleto Informativo.

El Oferente se reserva total discreción para determinar cualquier cuestión relacionada con la entrega de acciones, incluyendo si la documentación está completa, la fecha y hora de recepción, la adecuada suscripción y entrega de cualquier documento o instrucción, y cualesquier otras cuestiones relacionadas con la validez, forma, elegibilidad y/o aceptabilidad de cualquier instrucción o entrega de Acciones de IEnova. El Oferente se reserva el derecho de rechazar cualquier entrega de Acciones de IEnova que no cumpla con los requisitos de forma o que no sea válida, así como de rechazar la aceptación para entrega que pueda, en la opinión de sus asesores legales, ser ilegal, así como dispensar cualesquiera irregularidades y condiciones. La interpretación de los términos de la Oferta y las Condiciones de la Oferta realizada por el Oferente será definitiva y obligatoria, lo cual reconocen y aceptan los Accionistas de IEnova, a través del Custodio, sin que ni el Oferente ni el Intermediario tengan responsabilidad alguna.

El Oferente no tendrá obligación alguna de notificar cualesquier defectos o irregularidades en la entrega, y no incurrirá en responsabilidad alguna por la falta de entrega de dicha notificación. El Intermediario podrá, pero no estará obligado a, notificar de cualesquier irregularidades o defectos en la entrega, y no incurrirá en responsabilidad alguna por la falta de entrega de dicha notificación.

No se considerará que se han entregado debida o válidamente Acciones Públicas de IEnova a menos que, y hasta que cualesquier defectos e irregularidades hayan sido subsanados o dispensados. Todas las acciones entregadas incorrectamente serán devueltas sin costo al accionista que las entregó a través de su registro en Indeval a la cuenta correspondiente al participante en Indeval (o, si las acciones indebidamente intercambiadas se mantenían físicamente, mediante la entrega a su titular del título de acciones físico) después de la Fecha de Vencimiento.

#### **7.19 Derecho a Desistirse de la Oferta**

Los titulares de Acciones Públicas de la Emisora que hayan aceptado la Oferta tendrán derecho a desistirse de su aceptación de Oferta sin penalidad alguna, cuyo derecho deberá ejercerse en o antes del Plazo de Desistimiento (según éste pueda ser prorrogado conforme a los términos del presente Folleto Informativo) mediante la presentación de una Carta de Desistimiento al Intermediario. Posteriormente, su aceptación será irrevocable, salvo en caso de que, a juicio de la CNBV, se hayan realizado cualesquier modificaciones relevantes a la Oferta o se presente otra u otras ofertas de adquisición competitivas bajo mejores condiciones, en cuyo caso, el derecho a desistirse de la Oferta podrá ejercerse sin penalidad alguna mediante la presentación de una Carta de Desistimiento al Intermediario en o antes de la Hora de Vencimiento.

En caso que cualquier accionista titular de Acciones Públicas de la Emisora ejerza su derecho de desistimiento, el Custodio deberá notificar por escrito al Intermediario a más tardar al Plazo de Desistimiento, adjuntando una nueva Carta de Aceptación respecto de los accionistas que participarán en la Oferta y excluyendo a aquellos que hayan ejercido su derecho de desistimiento, en el entendido, que en caso de que el Custodio no entregue dicha notificación y nueva Carta de Aceptación en tiempo, se tendrán por no hechas y el Intermediario procederá conforme a la Carta de Aceptación que se encuentre vigente, sin responsabilidad alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, las Acciones Públicas de la Emisora retiradas podrán volverse a ofrecer en la Oferta antes de la Hora de Vencimiento.

#### **7.20 Procedimiento de Liquidación de la Oferta**

Considerando el cumplimiento de las Condiciones de la Oferta, en la Fecha de Liquidación, el Oferente deberá entregar al Intermediario el Monto Total de la Oferta, el cual resulta de multiplicar el número total de las Acciones Públicas de la Emisora que hayan sido válidamente entregadas (y no retiradas) al Intermediario de conformidad con el procedimiento aquí descrito, por el Precio por Acción, en la cuenta del Intermediario que le haya sido previamente

instruida al Oferente. El Intermediario transferirá en la Fecha de Liquidación (vía SPEI) a la cuenta CLABE que cada Custodio (incluyendo los Custodios de los titulares de Acciones Públicas de la Emisora que las hayan mantenido físicamente) haya instruido en la Carta de Aceptación correspondiente (la cual deberá estar debidamente autorizada para recibir Pesos de conformidad con la ley aplicable) un monto en efectivo equivalente al Precio por Acción multiplicado por el número de Acciones Públicas de la Emisora reflejadas en dicha Carta de Aceptación y recibidas de, o transferidas por dicho Custodio y consideradas por el Oferente como válidamente presentadas para participar en la Oferta. Ni el Oferente, ni el Intermediario, ni cualquiera de sus subsidiarias o Afiliadas ni cualquier persona relacionada con los mismos, tendrá responsabilidad alguna por pagos o entregas subsecuentes (o falta de ellas) del Precio por Acción que los Custodios deban hacer a favor de los accionistas de la Emisora, todo lo cual será responsabilidad absoluta de cada Custodio.

La entrega de las Acciones Públicas de IEnova se llevará a cabo con base en el Precio por Acción, en la Fecha de Liquidación de la Oferta, a los titulares de Acciones Públicas de IEnova que las hayan entregado válidamente en la Oferta conforme a los términos previstos en este Folleto Informativo.

Cada uno, el Intermediario, por cuenta del Oferente mediante la publicación de un aviso a través del EMISNET de la BMV, y la Emisora, mediante la publicación de un evento relevante, respectivamente, anunciarán públicamente en la Fecha de Vencimiento, o en la fecha en la que el Oferente determine que cualquiera de las Condiciones de la Oferta no fue satisfecha, según corresponda, si las Condiciones de la Oferta fueron cumplidas o dispensadas. Dicho comunicado constituirá, según resulte aplicable, el reconocimiento por parte del Oferente y la Emisora de que la Oferta ha quedado perfeccionada, ha sido retirada o ha sido terminada, de conformidad con los términos aquí descritos.

La liquidación de la Oferta se realizará exclusivamente a través del pago del Monto Total de la Oferta, según se describe en este Folleto Informativo. Cada Custodio será responsable de entregar a cada uno de sus clientes que sea titular de Acciones Públicas de la Emisora el monto de la contraprestación en efectivo que corresponda al número de Acciones Públicas de IEnova que hayan sido válidamente presentadas (y no retiradas) de la Oferta por dicho titular.

El Intermediario no tendrá responsabilidad alguna si no recibiere el Monto Total de la Oferta del Oferente. El monto en efectivo a ser distribuido por el Intermediario a cada Custodio será determinado de conformidad con el número total de acciones de IEnova válidamente presentadas reflejadas en las Cartas de Aceptación presentadas por cada Custodio.

## 7.21 Múltiplos de la Emisora antes y después de la Oferta

	<u>Antes de la Oferta <sup>(1)</sup></u>	<u>Después de la Oferta <sup>(1)</sup></u>
<b>Múltiplos de IEnova</b>		
Precio / Valor en Libros	1.05x	1.18x
Precio / Utilidades	10.64x	11.90x
<b>Múltiplos de Mercado– S&amp;P 500<sup>(3)</sup></b>		
Precio / Valor en Libros	4.29 x	4.29 x
Precio / Utilidades	28.77 x	28.77 x
<b>Múltiplos de Mercado – S&amp;P/BMV IPC<sup>(3)</sup></b>		
Precio / Valor en Libros	2.15 x	2.15 x
Precio / Utilidades	21.81 x	21.81 x

(1) Al 30 de junio de 2021.

(2) Asume que (a) la Oferta concluyó el 30 de junio de 2021 al Precio por Acción previsto en el presente, de conformidad con los términos aprobados por medio de resoluciones aprobadas mediante el consentimiento unánime por escrito de los 3 (tres) miembros del Comité de la Operación el 5 de agosto de 2021 (b) todas las Acciones Públicas de IEnova fueron válidamente presentadas, y no fueron retiradas, de la Oferta, y (c) no se emitan Acciones Públicas de IEnova después del 30 de junio de 2021. Los múltiplos de IEnova se basan en el Precio por Acción previsto en el presente, según fue aprobado de conformidad con los términos aprobados por medio de resoluciones aprobadas mediante el consentimiento unánime por escrito de los 3 (tres) miembros del Comité de la Operación el 5 de agosto de 2021, y un tipo de cambio MXN\$/USD\$ de Ps.20.6025 por USD\$1.00 publicado por el Banco de México el 30 de junio de 2021.

(3) Bloomberg, al 30 de junio de 2021.

## **7.22 Posibles Adquirentes**

La Oferta está dirigida a todos los accionistas de la Emisora, distintos del Oferente y sus Afiliadas, que sean propietarios de Acciones Públicas de la Emisora al 10 de septiembre de 2021, que es el último día del Periodo de la Oferta.

## **7.23 Información Adicional para Accionistas de los EE.UU.A.**

La Oferta se realiza por las Acciones Públicas de IEnova, una sociedad mexicana con valores listados en la BMV, y está sujeta a requisitos procedimentales y en materia de divulgación en México, mismos que son distintos de aquellos de los EE.UU.A.

Para efectos de los EE.UU.A., la Oferta se llevará a cabo de conformidad con la Sección 14(e) de la Regulación 14E bajo la Ley del Mercado de Valores de los EE.UU.A.

Ni la SEC, ni ninguna otra comisión de valores de ningún estado de los EE.UU.A. ha (a) aprobado o rechazado la Oferta; (b) valorado los méritos de la Oferta; o (c) valorado la adecuación o veracidad de la información del presente Folleto Informativo. Cualquier declaración en contrario es un delito en los EE.UU.A.

Puede ser difícil para los tenedores de Acciones Públicas de IEnova en los EE.UU.A. hacer valer sus derechos y llevar a cabo cualesquier reclamaciones que puedan tener derivadas de las leyes federales en materia de valores de los EE.UU.A. en relación con la Oferta, toda vez que la Emisora se encuentra ubicada en un país diferente a los EE.UU.A., y algunos o todos sus funcionarios y consejeros pueden ser residentes de países distintos de los EE.UU.A. Es posible que los titulares de Acciones Públicas de la Emisora en los EE.UU.A. no puedan demandar a la Emisora o a sus funcionarios o consejeros en un tribunal fuera de los EE.UU.A. por violaciones a leyes en materia de valores de los EE.UU.A. Además, puede ser difícil obligar a la Emisora y/o a sus Afiliadas a sujetarse a la jurisdicción de los EE.UU.A., o a cumplir una sentencia de un tribunal de los EE.UU.A.

Los inversionistas deberán estar conscientes de que, durante el periodo comprendido entre la fecha en la que el Oferente anunció públicamente llevar a cabo la Oferta y la Fecha de Vencimiento, en términos de lo establecido en el artículo 97 de la LMV y la Regla 14e-5 bajo la Ley del Mercado de Valores de los EE.UU.A., el Oferente no puede adquirir o hacer que se adquieran Acciones Públicas de la Emisora de formas distintas a la Oferta, tales como adquisiciones en el mercado abierto o adquisiciones negociadas en privado.

No se otorgará preferencia a los participantes en la Oferta en razón de su lugar de residencia, incluyendo los EE.UU.A. o México.

## **7.24 Resumen de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Emisora**

El 28 de junio de 2021, con la participación del 97.03% (noventa y siete punto cero tres por ciento) de las acciones representativas del capital social de la Emisora, la Emisora celebró una asamblea extraordinaria de accionistas mediante la cual resolvió, con el voto afirmativo del 96.94% (noventa y seis punto noventa y cuatro por ciento) de las acciones representativas de su capital social, entre otras cosas:

- (i) aprobar la cancelación del registro de las acciones de la Emisora en el RNV y el desliste de las acciones de la Emisora de la BMV;
- (ii) reconocer que Sempra realizará la Oferta, de conformidad con el artículo 108, sección II, de la LMV;
- (iii) reconocer que Sempra constituirá el Fideicomiso de Desliste, con fondos suficientes para adquirir, al Precio por Acción, las Acciones Públicas de la Emisora no adquiridas a través de la Oferta, de conformidad con lo dispuesto en la subsección (c), sección I, del artículo 108 de la LMV; y
- (iv) Aprobar ayudar a Sempra con todas las acciones, necesarias o convenientes, para llevar a cabo la Oferta y constituir el Fideicomiso de Desliste.

El acta de la asamblea extraordinaria de accionistas, según consta en la escritura pública número 74,246 (setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis) protocolizada por el Lic. Patricio Garza Bandala, notario público número 195 (ciento noventa y cinco) de la Ciudad de México, está en proceso de inscripción en el Registro Público de Comercio.

## 7.25 Resumen de las Resoluciones del Comité de la Operación

El 5 de agosto de 2021, el Comité de la Operación adoptó, mediante el consentimiento unánime por escrito de sus 3 (tres) miembros, resoluciones aprobando, entre otros puntos, que:

- (i) Sempra está autorizada y facultada para realizar una o más Ofertas (las cuales, para los efectos de las resoluciones y a menos que de otro modo se establezca expresamente o que el contexto de otro modo lo requiera, excluirá la Oferta de Intercambio);
- (ii) cualquiera de dichas Ofertas sea realizada a un precio de adquisición (el “Precio de Adquisición”) por cada Acción Pública de IEnova en efectivo a un monto equivalente a (1) el mayor entre (a) el Valor Contable de las Acciones de la Emisora, y (b) el Valor de Cotización de las Acciones Públicas de la Emisora (el precio así determinado conforme a (a) o (b), el “Precio Obligatorio”); o (2) aquel precio por acción mayor según sea determinado por cualesquier funcionarios de Sempra, sujeto a las limitaciones previstas en estas resoluciones;
- (iii) los funcionarios de Sempra están autorizados y facultados, en nombre y por cuenta de Sempra, para determinar y aprobar, con respecto a cada Oferta aprobada mediante las resoluciones: (1) el cálculo y método para el cálculo del Precio Obligatorio por cada Acción Pública de IEnova en cualquiera de dichas Ofertas, según se establece en la resolución anterior; (2) el monto del Precio de Adquisición por cada Acción Pública de IEnova en cualquiera de dichas Ofertas, incluyendo cualquier aumento (mas no disminución) por encima del Precio Obligatorio, sujeto a ciertas limitaciones; (3) las condiciones para cualquiera de dichas Ofertas y el cumplimiento o renuncia a cada una de dichas condiciones; (4) la duración del periodo durante el cual cualquiera de dichas Ofertas estará vigente para presentar Acciones Públicas de IEnova, y la decisión de prorrogar y cuándo prorrogar cualquiera de dichos periodos, y la duración de cualquiera de dichas prórrogas; *en el entendido* que dicho periodo en todos los casos no será menor al periodo previsto en la ley aplicable; (5) el momento para la conclusión y liquidación de la compra de las Acciones Públicas de IEnova presentadas y no retiradas de cualquiera de dichas Ofertas (incluyendo, sin limitación, cualquier cambio a dicho momento a la única discreción de cualquier Funcionario o según se requiera por la ley aplicable); (6) el momento, manera y contenido de los anuncios públicos relacionados con cualquiera de dichas Ofertas; (7) el pago de cualquiera costos, gastos y honorarios incurridos por o en nombre de Sempra como resultado de, o en relación con, cualesquiera de dichas Ofertas; y (8) cualesquiera otros términos y otros asuntos, similares o distintos, en relación con cualquiera de dichas Ofertas;
- (iv) los funcionarios de Sempra están autorizados y facultados, en nombre y por cuenta de Sempra, para que de tiempo en tiempo y en los momentos en los que cualquiera de ellos lo estime necesario, apropiado o recomendable, prepare, apruebe la forma y términos de, firme, otorgue y presente con la CNBV, el RNV, la BMV, Indeval, y cualquier otra autoridad o dependencia gubernamental o regulatoria federal, estatal o local de México, una o más solicitudes, peticiones, presentaciones, notificaciones, formularios, contratos, certificados, compromisos, documentos y otros instrumentos (incluyendo, sin limitar, modificaciones o adiciones a los mismos, y anexos a cualquiera de los anteriores) según cualquiera de dichos Funcionarios lo estime necesario, apropiado o recomendable para llevar a cabo las Ofertas que se aprueban mediante las resoluciones en México, incluyendo este Folleto Informativo para las mismas, y cualesquier materiales incluidos en los mismos o presentados con los mismos y cualesquiera versiones preliminares, y cualquier presentación, modificación, corrección, revisión o retiro posterior de los mismos; y
- (v) en relación con el Fideicomiso de Desliste: (1) el Precio de Adquisición por cada Acción Pública de IEnova adquirida a través de dicho Fideicomiso de Desliste sea igual al Precio de Adquisición en las Ofertas aprobadas mediante las resoluciones, y (2) los funcionarios de Sempra están autorizados y facultados, en nombre y por cuenta de Sempra, para determinar y aprobar cualquier cambio a dicho Precio de Adquisición, en la medida permitida bajo las leyes y regulaciones aplicables de México y las resoluciones del Comité de la Operación.

## 8. DENOMINACIÓN DEL INTERMEDIARIO

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.

El Intermediario no cobrará ninguna comisión a los accionistas de la Emisora. El Intermediario puede contactar a los tenedores de las Acciones Públicas de IEnova por correo, teléfono, fax, correo electrónico, en persona o por otros medios similares y puede solicitar a las casas de bolsa, corredores, bancos, fiduciarios, custodios y otros intermediarios de valores que envíen materiales relacionados con la Oferta a los beneficiarios. Pagaremos al Intermediario una compensación razonable y habitual por tales servicios.

## 9. MERCADO DE VALORES

La siguiente tabla presenta el mayor y menor precio de cierre por Acción de IEnova en la BMV con base en fuentes financieras públicas, y los dividendos decretados para los periodos que se indican:

Periodo Calendario	Acciones de IEnova					
	Alto		Bajo		Dividendo	
	Pesos Mexicanos	Dólares EE.UU.A.\$(1)	Pesos Mexicanos	Dólares EE.UU.A.\$(1)	Pesos Mexicanos	Dólares EE.UU.A.(2)
Ejercicio 2017 (terminado el 31 de diciembre de 2017)	\$107.90	EUA\$ 5.45	Ps. 81.17	EUA\$ 4.10	Ps. 2.32	EUA\$ 0.13
Ejercicio 2018 (terminado el 31 de diciembre de 2018)	\$99.10	EUA\$ 5.00	Ps. 64.61	EUA\$ 3.26	Ps. 2.61	EUA\$ 0.14
Ejercicio 2019 (terminado el 31 de diciembre de 2019)	\$90.66	EUA\$ 4.58	Ps. 67.00	EUA\$ 3.38	Ps. 2.79	EUA\$ 0.14
Primer Trimestre	\$82.00	EUA\$ 4.11	\$67.00	EUA\$ 3.36	\$0.00	EUA\$ 0.00
Segundo Trimestre	\$85.12	EUA\$ 4.27	\$70.57	EUA\$ 3.54	\$0.00	EUA\$ 0.00
Tercer Trimestre	\$85.88	EUA\$ 4.31	\$67.64	EUA\$ 3.39	\$0.00	EUA\$ 0.00
Cuarto Trimestre	\$90.66	EUA\$ 4.55	\$78.09	EUA\$ 3.92	\$2.79	EUA\$ 0.14
Ejercicio 2020 (terminado al 31 de diciembre de 2020)						
Primer Trimestre	\$93.29	EUA\$ 4.68	\$62.73	EUA\$ 3.15	\$0.00	EUA\$ 0.00
Segundo Trimestre	\$80.04	EUA\$ 4.02	\$54.17	EUA\$ 2.72	\$0.00	EUA\$ 0.00
Tercer Trimestre	\$69.86	EUA\$ 3.50	\$58.66	EUA\$ 2.94	\$0.00	EUA\$ 0.00
Cuarto Trimestre	\$81.70	EUA\$ 4.10	\$65.50	EUA\$ 3.29	\$0.00	EUA\$ 0.00
Ejercicio 2021 (que terminará el 31 de diciembre de 2021)						
Enero	\$79.98	EUA\$ 4.04	\$71.98	EUA\$ 3.63	Ps. 0.00	EUA\$ 0.00
Febrero	\$78.47	EUA\$ 3.96	\$71.46	EUA\$ 3.61	Ps. 0.00	EUA\$ 0.00
Marzo	\$80.55	EUA\$ 4.06	\$72.04	EUA\$ 3.64	Ps. 0.00	EUA\$ 0.00
Abril	\$90.00	EUA\$ 4.54	\$79.00	EUA\$ 3.99	Ps. 0.00	EUA\$ 0.00
Mayo	\$88.97	EUA\$ 4.49	\$78.51	EUA\$ 3.96	Ps. 0.00	EUA\$ 0.00
Junio	\$84.35	EUA\$ 4.26	\$78.90	EUA\$ 3.98	Ps. 0.00	EUA\$ 0.00

(1) Las Acciones de IEnova cotizan en la BMV en Pesos. Todos los montos en Pesos han sido convertidos a Dólares a un tipo de cambio de MXN\$19.8157 por U.S.\$1.00, al tipo de cambio de venta publicado por el Banco de México el 30 de junio de 2021.

(2) Los dividendos de IEnova se reportan en dólares de los EE.UU.A. Los dividendos por US\$200.0 millones pagados el 15 de agosto de 2017, US\$210.0 millones pagados el 21 de agosto de 2018, y US\$220.0 millones pagados el 14 de noviembre de 2019 se convirtieron a dólares de los EE.UU.A. utilizando el tipo de cambio publicado por el Banco de México de MXN\$17.7755, MXN\$19.0305 y MXN\$19.4543 por US\$1.00.

## 10. CONDICIONES, PRÓRROGA, MODIFICACIONES Y REVOCACIÓN DE LA OFERTA

La Oferta y sus características podrán modificarse en cualquier momento antes de su conclusión, siempre y cuando impliquen un trato más favorable a los destinatarios de la misma, o si así lo decide el Oferente de conformidad con los términos del artículo 97 de la LMV, siempre que así se comunique por los mismos medios por los que se realizó la Oferta. Si, en la opinión de la CNBV, esas modificaciones son relevantes, el Periodo de la Oferta deberá extenderse por un plazo no menor a 5 (cinco) Días Hábiles. Cualquier titular de Acciones Públicas de IEnova que haya aceptado participar en la Oferta podrá retirar su aceptación en cualquier momento en o antes del Plazo de Desistimiento.

El Oferente no aceptará Acciones Públicas de IEnova válidamente ofrecidas, y que no se hayan retirado de la Oferta, a menos que cada una de las Condiciones de la Oferta siguientes sean satisfechas o renunciadas por el Oferente antes de la Hora de Vencimiento:

- que la CNBV haya autorizado la Oferta y la divulgación de los documentos relacionados que se hayan presentado ante la CNBV, y que todas las autorizaciones gubernamentales requeridas en relación con la Oferta hayan sido obtenidas y no se hayan revocado, modificado, o adicionado en cualquier forma que pudieran, a discreción del Oferente, razonablemente esperarse que impidan o interfieran de manera material con, retrasar, posponer o afectar de manera adversa y relevante la conclusión de la Oferta;
- durante el Periodo de la Oferta, que la CNBV no haya emitido cualquier orden que suspenda la Oferta;
- durante el Periodo de la Oferta, ninguna entidad gubernamental, tribunal o dependencia que tenga jurisdicción sobre cualquier parte de la Oferta haya decretado, emitido, promulgado, ejecutado o publicado cualesquiera leyes, regulaciones u órdenes, ya sean temporales, preliminares o permanentes, que vuelvan ilegal, o prohíban llevar a cabo, o, a discreción del Oferente, impacten de forma adversa la posibilidad de consumir la Oferta; y
- durante el Periodo de la Oferta, no haya ocurrido Efecto Material Adverso alguno, ni ningún evento, condición, cambio, situación o acontecimiento que pudiera, individualmente o en conjunto, razonablemente resultar en un Efecto Material Adverso.

Si el Oferente, a su entera discreción, determina que cualquier de las Condiciones de la Oferta no ha sido satisfecha, el Oferente, en cualquier momento, sin incurrir en responsabilidad alguna y hasta la Fecha de Vencimiento, podrá:

- 1) retirar o terminar la Oferta y a la brevedad devolver a los accionistas de la Emisora sus Acciones Públicas de la Emisora ofrecidas, en cuyo caso el Oferente no estará obligado a entregarles contraprestación alguna por las mismas;
- 2) modificar los términos y condiciones de la Oferta, incluyendo la prórroga del Periodo de la Oferta, en el entendido que, si en la opinión de la CNBV, dichas modificaciones son relevantes, el Periodo de la Oferta se extenderá por un periodo no menor a 5 (cinco) Días Hábiles; o
- 3) modificar o dispensar cualquiera de las Condiciones de la Oferta.

La decisión discrecional del Oferente en cualquier momento respecto a la dispensa o el cumplimiento o no de cualesquiera de las Condiciones de la Oferta, será unilateral, vinculante y final.

Las Condiciones de la Oferta son para el beneficio exclusivo del Oferente y pueden ser invocadas, utilizadas o ejercidas, y determinadas por el Oferente con independencia de las circunstancias que les hayan dado origen. Adicionalmente, las condiciones podrán ser dispensadas por el Oferente en todo o en parte en cualquier tiempo y de tiempo en tiempo, a su entera discreción. La falta por parte del Oferente de ejercer cualquiera de estos derechos no se considerará una dispensa de los mismos; la dispensa de cualquiera de estos derechos respecto a hechos y circunstancias particulares y concretos no significa ni se considerará como una dispensa respecto a otros hechos y circunstancias particulares y concretos; y cada uno de estos derechos se considerará un derecho continuo que puede ser ejercido o invocado en cualquier tiempo. Cualquier determinación por el Oferente que involucre los eventos descritos en esta Sección será unilateral, definitiva y vinculante.

El Oferente se reserva el derecho de retirar o dar por terminada la Oferta si, a su entera discreción, este determina que cualquiera de las Condiciones de la Oferta no ha sido satisfecha, o el Oferente podrá dispensar dichas condiciones, en cuyo caso, dará aviso público en este sentido, o bien dispensará cualquiera de dichas condiciones. Ante el retiro o la terminación de la Oferta, los tenedores de Acciones Públicas de la Emisora que hubieren ofrecido sus acciones, no tendrán derecho a reclamación o interés alguno en contra del Oferente con motivo de dicho retiro o terminación. Este derecho podrá ser ejercido por el Oferente en cualquier momento, a su entera discreción, hasta la Fecha de Vencimiento. En el supuesto en que el Oferente retire o de por terminada la Oferta de conformidad con lo anterior, el Intermediario devolverá las Acciones Públicas de la Emisora que le hubieren sido entregadas a través de los Custodios.

Una vez que se inicie el Periodo de la Oferta, la Oferta no estará sujeta a condición alguna diferente de aquellas descritas en esta Sección. La recepción por el Intermediario de las Acciones Públicas de la Emisora que hayan sido

válidamente ofrecidas no debe ser interpretada como una renuncia del Oferente a cualquiera de estas Condiciones de la Oferta.

La renuncia por parte del Oferente, en un momento determinado, a su derecho a retirar o dar por terminada la Oferta cuando cualquiera de las Condiciones de la Oferta no se cumplan, no implica en forma alguna ni deberá interpretarse como la renuncia definitiva por parte del Oferente a la aplicación de dicha condición en un momento posterior.

Cada uno, el Intermediario, por cuenta del Oferente mediante la publicación de un aviso a través del EMISNET de la BMV, y la Emisora, mediante la publicación de un evento relevante, respectivamente, anunciarán públicamente en la Fecha de Vencimiento, o en la fecha en la que el Oferente determine que cualquiera de las Condiciones de la Oferta no fue satisfecha, según corresponda, si las Condiciones de la Oferta fueron cumplidas o dispensadas. Dicho comunicado constituirá, según resulte aplicable, el reconocimiento por parte del Oferente y la Emisora de que la Oferta ha quedado perfeccionada, ha sido retirada o ha sido terminada, de conformidad con los términos aquí descritos.

La Oferta venció a las 2:00 p.m., hora de la Ciudad de México, el 10 de septiembre de 2021. La Oferta permaneció abierta durante 20 (veinte) Días Hábiles completos; en el entendido que expresamente nos reservamos (pero no ejercimos) el derecho de, en cualquier momento o en diversos momentos durante el Periodo de la Oferta, extender la Oferta a nuestra entera discreción por uno o más periodos de no menos de 5 (cinco) Días Hábiles cada uno y para extender el Periodo de la Oferta por cualquier periodo en el supuesto de que dicha extensión, a juicio de Semptra, fuera requerida por la ley aplicable o por cualquier regla, regulación, interpretación o posición de la CNBV o su respectivo personal, que sea aplicable a la Oferta. Si se hubieren realizado cualesquiera modificaciones a las características de la Oferta que, en la opinión de la CNBV, sean relevantes, el Periodo de la Oferta se prorrogará por un periodo no menor a 5 (cinco) Días Hábiles. Durante cualquier extensión de la Oferta, todas las Acciones Públicas de la Emisora que se hubieren ofrecido válidamente anteriormente permanecerán válidamente ofrecidas y sujetas a la Oferta, salvo que, antes de la nueva Fecha de Vencimiento, los titulares de dichas Acciones Públicas de la Emisora previamente ofrecidas hubieren ejercido su derecho de retiro según se describe en la Sección 7.19 del presente Folleto Informativo “7. Características de la Oferta” – “Derecho a Desistirse de la Oferta.” La Oferta podría haber sido prorrogada por notificación del Oferente al Intermediario, en cualquier momento o de tiempo en tiempo durante el Periodo de la Oferta, en o antes de las 8:00 a.m., hora de la Ciudad de México, en el Día Hábil inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento.

## **11. ACUERDOS PREVIOS A LA OFERTA**

El Oferente declara que, a la fecha de este Folleto Informativo, no existen acuerdos o convenio alguno conforme a los cuales el Oferente tenga, o pudiera tener, obligación o compromiso alguno de efectuar pagos a cualquier titular de Acciones de IEnova en dicho carácter distinto a los términos contenidos en el presente Folleto Informativo. No existe acuerdo relevante alguno directamente relacionados con la realización de la Oferta que no hayan sido divulgados en este Folleto Informativo.

**HASTA QUE CONCLUYA LA OFERTA, NADIE DEL GRUPO DE PERSONAS O DEL GRUPO EMPRESARIAL DE SEMPTRA DEBERÁ REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, OPERACIONES, FUERA DE LA OFERTA, CON LAS ACCIONES OBJETO DE LA OFERTA. EL PRECIO POR ACCIÓN ES LA ÚNICA CONTRAPRESTACIÓN QUE SE RECIBIRÁ EN EL MARCO DE LA OFERTA. NO HAY PAGOS ADICIONALES U OTRA CONTRAPRESTACIÓN QUE SERÁ PAGADA A CAMBIO DE CADA ACCIÓN QUE PARTICIPE EN LA OFERTA DISTINTOS AL PRECIO POR ACCIÓN.**

## **12. INTENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA**

El 28 de junio de 2021, con la participación del 97.03% (noventa y siete punto cero tres por ciento) de las acciones representativas del capital social de la Emisora, la Emisora celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas en la que resolvió, con el voto favorable del 96.94% (noventa y seis punto noventa y cuatro por ciento) de las acciones representativas de su capital social, entre otros (i) cancelar la inscripción de las Acciones de la Emisora en el RNV; y (ii) deslistar las Acciones de la Emisora de la BMV.

Conforme a las fracciones I y II del artículo 108 de la LMV, cuando la Emisora presente su solicitud para la cancelación de la inscripción de las Acciones de la Emisora en el RNV y su desliste de la BMV, la Emisora está obligada a evidenciar a la CNBV que se ha llevado a cabo esta Oferta.

El Oferente por lo tanto tiene la intención de iniciar la Oferta a fin de cumplir con todos los requisitos legales y regulatorios para, en última instancia, hacer que se cancele la inscripción de las Acciones de la Emisora en el RNV y su consecuente desliste de la BMV.

Véase la Sección 17 de este Folleto Informativo “17. Cancelación de la Inscripción de las Acciones de la Emisora en el RNV y Desliste de la BMV” para información adicional.

### 13. PROPÓSITOS Y PLANES

El objetivo principal de la Oferta es que Semptra adquiriera el 100% de las Acciones de la Emisora propiedad del público inversionista, que actualmente constituyen 3.6% (tres punto seis por ciento) del total de las Acciones la Emisora en circulación al Precio por Acción por cada Acción Pública de IEnova. El Precio por Acción fue determinado de conformidad con los términos aprobados por medio de resoluciones aprobadas mediante el consentimiento unánime por escrito de los 3 (tres) miembros del Comité de la Operación el 5 de agosto de 2021.

Después de la consumación de la Oferta, e independientemente de cuál sea el resultado de la Oferta, el Oferente tiene la intención de hacer que la Emisora presente una solicitud a la CNBV para cancelar la inscripción de las acciones de la Emisora en el RNV, y solicitar el desliste de las Acciones de IEnova de la BMV, en cuyo caso la Emisora ya no será una sociedad anónima bursátil con acciones que coticen públicamente sujeta a la LMV, no obstante de que permanecerá sujeta a ciertas obligaciones de la LMV derivado de la emisión pública en México de valores de deuda denominados en Pesos.

En caso que la CNBV apruebe la cancelación de la inscripción en el RNV y la BMV otorgue su opinión favorable para el desliste de las Acciones de la Emisora, el Oferente aportará al Fideicomiso de Desliste y mantendrá durante un periodo mínimo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de cancelación de la inscripción de las Acciones de la Emisora en el RNV, los recursos suficientes para adquirir, al Precio por Acción, cualesquier Acciones Públicas de la Emisora que no hayan sido adquiridas en la Oferta, de conformidad con los términos del inciso (c), fracción I, del artículo 108 de la LMV. En el caso que algún accionista de la Emisora no participe y no entregue sus Acciones Públicas de la Emisora conforme a la Oferta, o no entregue sus Acciones Públicas de la Emisora posteriormente al Fideicomiso de Desliste antes mencionado, dicho accionista se convertirá en accionista de una sociedad privada, y sus Acciones Públicas de la Emisora probablemente se vuelvan ilíquidas, situación que posiblemente afecte su precio de manera significativa.

### 14. FUENTE Y MONTO DE LOS RECURSOS

Esperamos contar con suficientes fondos para realizar el pago del Monto Total de la Oferta con nuestro efectivo disponible.

### 15. TENENCIA ACCIONARIA

Antes de la Oferta, el Oferente directa e indirectamente es titular de 1,400,053,506 Acciones de la Emisora, que representan 96.4% del total de Acciones de la Emisora en circulación. A la Fecha de Inicio de la Oferta, el oferente es titular directamente de 381,015,194 Acciones de la Emisora, y a través de su subsidiaria totalmente controlada Semco Holdco, es titular indirectamente de 1,019,038,312 Acciones de IEnova.

El Oferente pretende aumentar su participación directa e indirecta en el capital social de la Emisora mediante la adquisición, a través de la Oferta, de una participación accionaria directa e indirecta que represente el 100% del capital social de la Emisora. En cualquier caso, conforme a lo requerido en la fracción I del artículo 89 de la LSM, la Emisora en todo momento mantendrá al menos dos accionistas.

A continuación se muestra la estructura accionaria de la Emisora antes de la Oferta, e inmediatamente después de la Oferta:

	Antes de la Oferta		Después de la Oferta	
Accionistas	Número de Acciones	% del Capital Social	Número de Acciones	% del Capital Social

Semco Holdco	1,019,038,312	70.2%	1,019,038,312	70.2%
Sempra	381,015,194	26.2%	432,029,739	29.7%
Público Inversionista	52,227,526	3.6%	1,212,981	0.1%
<b>TOTAL</b>	<b>1,452,281,032</b>	<b>100.0%</b>	<b>1,452,281,032</b>	<b>100.0%</b>

## 16. CONSECUENCIAS DE LA OFERTA

No habrá efecto en el capital social de la Emisora, ya que el capital social de la Emisora permanecerá igual, pero será detentado directamente o indirectamente por el Oferente (en lugar de los titulares actuales de Acciones Públicas de la Emisora), excepto las Acciones Públicas de la Emisora que no sean canjeadas como parte de la Oferta, que permanecerán en manos de sus actuales accionistas.

En tanto no se cancele la inscripción de las Acciones de la Emisora en el RNV y el listado de las mismas en la BMV, la Emisora continuará sujeta a las disposiciones de la LMV, las Disposiciones de Emisoras y demás disposiciones aplicables, incluyendo las relativas a la revelación periódica de información, así como a la supervisión y vigilancia de la CNBV. Si y cuando completada la cancelación de registro en el RNV y desliste en la BMV, la Emisora dejará de ser una sociedad anónima bursátil con acciones que coticen públicamente sujeta a la LMV, no obstante de que permanecerá sujeta a ciertas obligaciones de la LMV derivado de la emisión pública en México de valores de deuda denominados en Pesos y quedará regulada a partir de ese momento principalmente por la LSM.

Como una sociedad que no cotiza en bolsa, la Emisora no estaría obligada por la ley mexicana aplicable a conceder los mismos derechos minoritarios que los que actualmente se otorgan como sociedad anónima bursátil, lo que podría limitar la capacidad de los accionistas minoritarios para influir en el resultado de cualquier resolución sujeta a la aprobación de las asambleas generales de accionistas de la Emisora, incluyendo el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración, la adquisición o transferencia de activos, la emisión de acciones y otros valores, el pago de dividendos consistentes en acciones que representan el capital social de la Emisora, entre otros. Según la ley mexicana, los accionistas minoritarios de sociedades no cotizadas en bolsa tienen derechos limitados de minorías.

## 17. CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DE LA EMISORA EN EL RNV Y DESLISTE DE LA BMV

El 28 de junio de 2021, con la participación del 97.03% (noventa y siete punto cero tres por ciento) de las acciones representativas del capital social de la Emisora, la Emisora celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas en la que resolvió, con el voto favorable del 96.94% (noventa y seis punto noventa y cuatro por ciento) de las acciones representativas de su capital social, entre otros (i) cancelar la inscripción de las Acciones de la Emisora en el RNV; y (ii) deslistar las Acciones de la Emisora de la BMV.

El acta de la asamblea extraordinaria de accionistas, según consta en la escritura pública número 74,246 (setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis) protocolizada por el Lic. Patricio Garza Bandala, notario público número 195 (ciento noventa y cinco) de la Ciudad de México, está en proceso de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Después de la consumación de la Oferta, e independientemente de cuál sea el resultado de la Oferta, el Oferente tiene la intención de hacer que la Emisora presente una solicitud a la CNBV para cancelar la inscripción de las Acciones de la Emisora en el RNV, y solicitar el desliste de las Acciones de IEnova de la BMV, en cuyo caso la Emisora ya no será una sociedad anónima bursátil con acciones que coticen públicamente sujeta a la LMV, no obstante de que permanecerá sujeta a ciertas obligaciones de la LMV derivado de la emisión pública en México de valores de deuda denominados en Pesos.

En caso que la CNBV apruebe la cancelación de la inscripción en el RNV y la BMV otorgue su opinión favorable para el desliste de las Acciones de la Emisora, el Oferente aportará al Fideicomiso de Desliste y mantendrá durante un periodo mínimo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de cancelación de la inscripción de las Acciones de la Emisora en el RNV, los recursos suficientes para adquirir, al Precio por Acción, cualesquier Acciones Públicas de

la Emisora que no hayan sido adquiridas en la Oferta, de conformidad con los términos del inciso (c), fracción I, del artículo 108 de la LMV. En el caso que algún accionista de la Emisora no participe y no entregue sus Acciones Públicas de la Emisora conforme a la Oferta, o no entregue sus Acciones Públicas de la Emisora posteriormente al Fideicomiso de Desliste antes mencionado, dicho accionista se convertirá en accionista de una sociedad privada, y sus Acciones Públicas de la Emisora probablemente se vuelvan ilíquidas, situación que posiblemente afecte su precio de manera significativa.

## **18. OPINIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA**

Según se divulgó por la Emisora mediante un evento relevante publicado a través de EMISNET el 20 de agosto de 2021, después de que el Consejo de Administración de la Emisora recibió y revisó la recomendación de su Comité de Prácticas Societarias, el Consejo de Administración de la Emisora aprobó mediante el voto unánime de sus miembros que participaron en la discusión y votación, entre otras cosas, dar una opinión favorable sobre el Precio por Acción.

Algunos miembros actuales del Consejo de la Emisora (incluyendo un miembro de su Comité de Prácticas Societarias) califican como Personas Relacionadas del Oferente y sus Afiliadas, y a fin de evitar posibles conflictos de interés, dichos miembros del Consejo informaron su relación con el Oferente y se abstuvieron de deliberar y votar en dicha reunión del Consejo. Adicionalmente, según lo requerido por la ley aplicable, los miembros del Consejo de la Administración de la Emisora revelaron que ninguno de estos miembros era propietario de Acciones Públicas de la Emisora y no participarían en la Oferta, mediante la publicación de dicho evento relevante por parte de IEnova a través de EMISNET.

No hubo opinión de experto independiente alguno en relación con el Precio por Acción, ya que el Precio por Acción cumplió con los parámetros mínimos establecidos en el párrafo b) de la fracción I del artículo 108 de la LMV.

## **19. FIDEICOMISO DE DESLISTE**

En caso que la CNBV apruebe la cancelación de la inscripción en el RNV y la BMV otorgue su opinión favorable para el desliste de las Acciones de la Emisora, el Oferente aportará al Fideicomiso de Desliste y mantendrá durante un periodo mínimo de seis (6) meses contados a partir de la fecha en que la CNBV emita el oficio de autorización por virtud del cual se cancele la inscripción de las Acciones de la Emisora en el RNV ("Fecha de Cancelación") los recursos suficientes para adquirir, al Precio por Acción, cualesquier Acciones Públicas de la Emisora que no hayan sido adquiridas en la Oferta, de conformidad con los términos del inciso (c), fracción I, del artículo 108 de la LMV. En el caso que algún accionista de la Emisora no participe y no entregue sus Acciones Públicas de la Emisora conforme a la Oferta, o no entregue sus Acciones Públicas de la Emisora posteriormente al Fideicomiso de Desliste antes mencionado, dicho accionista se convertirá en accionista de una sociedad privada, y sus Acciones Públicas de la Emisora probablemente se vuelvan ilíquidas, situación que posiblemente afecte su precio de manera significativa.

A continuación se presenta un resumen de los principales términos y condiciones del Fideicomiso de Desliste, incluyendo el proceso que debe seguirse por cada persona que continúe siendo titular de Acciones Públicas de IEnova después de la conclusión de la Oferta para la transmisión de sus respectivas Acciones Públicas de IEnova al Fideicomiso de Desliste:

### **19.1 Compraventa**

BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer ("Fiduciario"), exclusivamente en su carácter de fiduciario, utilizará el efectivo que constituye el patrimonio del Fideicomiso de Desliste, el cual deberá consistir en efectivo contribuido por Sempra y cualesquier fondos líquidos de inversiones permitidas conforme al mismo para la adquisición de todas y cada una Acciones Públicas de IEnova mantenidas por cualquier persona física o moral, distinto a Sempra o sus Afiliadas, a la Fecha de Cancelación ("Accionista Restante") y entregadas para venta al Fiduciario e identificadas en cualquier Solicitud de Venta válida (según se define más adelante) entregada al Fiduciario, en cada caso dentro del Período de Vigencia (según se define más adelante) y en todo caso, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso. Se considerará que cualquier Accionista Restante que dentro del Período de Vigencia entregue al Fiduciario una Solicitud de Venta acepta el Precio por Acción por cada Acción Pública de IEnova que haya sido entregada en venta al Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Sempre transferirá, en o antes de la Fecha de Cancelación, todos los montos suficientes en efectivo para que el Fiduciario adquiera todas y cada una de las Acciones Remanentes al Precio por Acción.

El término “Periodo de Vigencia” significa el período en el que el Contrato de Vigencia se mantenga vigente conforme a sus términos, mismo que deberá ser de por lo menos un plazo forzoso comenzando en la Fecha de Cancelación y terminando en el primero de (i) el día inmediato siguiente al aniversario de 6 (seis) meses de la Fecha de Cancelación; o (ii) la fecha en que el Fiduciario haya adquirido todas las Acciones Públicas de IEnova remanentes que no sean propiedad directa o indirecta de Sempra (“Acciones Remanentes”), pagado a los Accionistas Restantes el Precio de Compra correspondiente, y transferido todas las Acciones Compradas a Sempra (el primero de ambos periodos en expirar, el “Plazo Forzoso”).

Todas las Solicitudes de Venta deberán ser completadas, firmadas y entregadas en original por correo con acuse de recibo en las oficinas del Fiduciario, localizadas en Paseo de la Reforma No. 510, Piso 24, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, México, a la atención de Eduardo Sánchez Gallegos, Jylu Anais Colunga Rodríguez y/o Verónica Hay Gómez (número telefónico +52 (55) 999 181 1608 y direcciones de correo electrónico eduardo.sanchez.gallegos@bbva.com, julyanais.colunga@bbva.com, veronica.hay@bbva.com). Las horas de recepción serán de las 8:00 horas (huso horario de la Ciudad de México) y hasta las 14:00 horas (huso horario de la Ciudad de México), todos los Días Hábiles en México durante el Período de Vigencia.

## 19.2 Solicitud de Venta

- (i) Los Accionistas Restantes que deseen vender sus Acciones Remanentes, deberán (a) si mantienen sus Acciones Remanentes en títulos físicos, entregar una solicitud por escrito al Fiduciario la cual deberá ser presentada ya sea por un Accionista Restante o por un Custodio, en nombre de un Accionista Restante, y preparada sustancialmente en la forma que se adjunta al Contrato de Fideicomiso (“Solicitud de Venta”), en la dirección del Fiduciario establecida en la Sección 19.1 de este Folleto Informativo “19.1 Compraventa” o (b) si mantienen sus Acciones Remanentes a través de un Custodio, instruir a su respectivo Custodio para que éste firme y entregue una Solicitud de Venta al Fiduciario. Cada Solicitud de Venta deberá indicar:
  - (1) el número de Acciones Remanentes objeto de la venta;
  - (2) en su caso, el Custodio con el que se encuentran depositadas las Acciones Remanentes;
  - (3) el número de cuenta a la que se deberá hacer el depósito o transferencia del monto equivalente al Precio de Compra por las Acciones Remanentes correspondientes;
  - (4) en su caso, el número de cajón de Indeval de su Custodio y cualesquiera otras características e información que permitan la plena identificación de las Acciones Remanentes y la instrumentación de la venta a favor del Fiduciario; y
  - (5) en caso de mantener sus títulos físicamente, la identificación precisa de los títulos de Acciones Remanentes que serán objeto de la venta y el número de Acciones Remanentes que cada una de éstas representa.
- (ii) Asimismo, el Custodio o Accionista Remanente, según resulte aplicable, deberá incluir en la Solicitud de Venta una declaración que:
  - (1) Si (y) las Acciones Remanentes objeto de venta se encuentran depositadas en guarda y administración con el Custodio respectivo; o (z) las Acciones Remanentes objeto de venta se encuentran en posesión física del Accionista Restante;
  - (2) las Acciones Remanentes están libres de todo gravamen, opción u otra limitación al dominio o derecho, incluyendo derechos de preferencia;
  - (3) la persona que firma la Solicitud de Venta en representación del Custodio o del Accionista Restante, en su caso, cuenta con todas las facultades necesarias para suscribir la Solicitud de Venta y para enajenar las Acciones Remanentes objeto de venta, cuyas facultades no han sido revocadas o limitadas en forma alguna a la fecha de la Solicitud de Venta; y

- (4) reconoce y acepta que (x) el Fiduciario no tiene obligación de retener, respecto del Precio de Compra correspondiente, cantidad alguna en términos de la legislación fiscal aplicable; (y) el Accionista Restante será el único obligado de enterar cualesquier cantidades que en términos de la legislación fiscal aplicable correspondan respecto del Precio de Compra que le corresponda; y (z) sacará en paz y a salvo al Fiduciario y a Sempra de cualquier responsabilidad, obligación, pérdida, daño o gasto (incluyendo honorarios y gastos de abogados justificados y documentados) de cualquier naturaleza, que directa o indirectamente derive de cualquier reclamación, demanda, investigación o litigio que se inicie en contra del Fiduciario o Sempra en relación con lo previsto en este párrafo (4).
- (iii) Los Accionistas Restantes y Custodios podrán presentar las Solicitudes de Venta a partir de la Fecha de Cancelación, y durante todos los Días Hábiles durante el Período de Vigencia, de las 8:00 horas (hora de la Ciudad de México) y hasta las 14:00 horas (hora de la Ciudad de México). Si la Solicitud de Venta se recibe en horario posterior al indicado durante el Período de Vigencia, se entenderá que se recibe hasta el Día Hábil siguiente a su recepción.
- (iv) En caso de que los Accionistas Restantes o Custodios de las Acciones Remanentes notifiquen directamente a la Emisora o a Sempra de su intención de vender, ni la Emisora ni el Fideicomitente tendrán obligación alguna de comunicarlo al Fiduciario, debiendo los Accionistas Restantes y/o Custodios respectivos presentar la correspondiente Solicitud de Venta al Fiduciario, conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.
- (v) Los Custodios y/o Accionistas Restantes deberán proporcionar al Fiduciario la información que en su caso les sea solicitada por el Fiduciario con motivo de sus políticas de identificación de clientes en términos de la legislación aplicable.
- (vi) El Fiduciario deberá entregar al Fideicomitente una copia de cada Solicitud de Venta que reciba dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha en que el Fiduciario recibió la Solicitud de Venta correspondiente.

### 19.3 Procedimiento de Compra

- (i) Una vez que el Fiduciario reciba una Solicitud de Venta:
- (1) En el supuesto de Acciones Remanentes cuyos títulos físicos se encuentren en posesión de un Accionista Restante, el Fiduciario:
1. dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a que reciba la Solicitud de Venta, solicitará a dicho Accionista Restante la entrega física al Fiduciario de el o los títulos originales, debidamente endosados en propiedad a favor del Fiduciario;
  2. en cuanto reciba el(los) título(s) de acciones debidamente endosados en propiedad en favor del Fiduciario, y considerando que el Fiduciario no tenga razón para creer que el certificado de acciones no es auténtico o que el Accionista Remanente tiene autoridad suficiente, el Fiduciario celebrará, en su carácter de comprador, con el Accionista Restante, en su carácter de vendedor, un contrato de compraventa de acciones, sustancialmente en el formato que se adjunta al Contrato de Fideicomiso; y
  3. en la fecha de celebración del contrato de compraventa de acciones respectivo, transferirá el Precio de Compra que corresponda a la cuenta que el Accionista Restante de que se trate hubiera señalado en la Solicitud de Venta; *en el entendido* que si el contrato de compraventa de acciones es celebrado después de las 11:00 horas (hora de la Ciudad de México), el Fiduciario podrá transferir dicho Precio de Compa en el Día Hábil inmediato siguiente.
- (2) En el supuesto de Acciones Remanentes mantenidas a través de algún Custodio, el Fiduciario:

1. dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a que reciba la Solicitud de Venta, solicitará al Custodio de que se trate, girar las instrucciones necesarias a fin de que las Acciones Remanentes sean transferidas a la cuenta de intermediación abierta y mantenida por el Fiduciario en su nombre en Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer para efectos del Contrato de Fideicomiso (“Cuenta de Intermediación del Fideicomiso”); y
  2. el Día Hábil en que el Fiduciario reciba las Acciones Remanentes en la Cuenta de Intermediación del Fideicomiso, el Fiduciario transferirá el Precio de Compra del número de Acciones Remanentes a que se refiera la Solicitud de Venta y transferidas a la Cuenta de Intermediación del Fiduciario, a la cuenta que el Custodio señale en la Solicitud de Venta; *en el entendido que* si las Acciones Remanentes se reciben en la Cuenta de Intermediación del Fideicomiso después de las 11:00 horas (hora de la Ciudad de México), el Fiduciario podrá transferir dicho Precio de Compra el Día Hábil inmediato siguiente.
- (ii) En caso de que los recursos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso no sean suficientes para pagar el Precio de Compra a cualquier Accionista Restante, el Fiduciario deberá notificarlo al Fideicomitente dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a que hubiere recibido la Solicitud de Venta correspondiente. El Fideicomitente deberá transferir los recursos necesarios al Fideicomiso de Desliste para adquirir las Acciones Remanentes respectivas a más tardar a los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha en que el Fiduciario le hubiere notificado dicha circunstancia.

#### **19.4 Ejercicio de Derechos Corporativos**

En tanto las Acciones Remanentes compradas por el Fiduciario sean mantenidas en el Fideicomiso de Desliste, los derechos corporativos incorporados a los mismos se ejercerán por el Fiduciario de conformidad con las instrucciones que reciba de Sempra para tales propósitos.

#### **20. CONSIDERACIONES DE CARÁCTER FISCAL**

Esta sección es un resumen de ciertas disposiciones en materia de impuesto sobre la renta vigentes en México relacionadas con la Oferta respecto a la presentación de las Acciones de IEnova y la recepción del Precio por Acción por cada Acción Pública de IEnova, pero el presente resumen no pretende ser un análisis exhaustivo de todas las consideraciones fiscales que puedan ser relevantes a la decisión de una persona en particular para participar en la Oferta ni pretende ser un análisis de todos los escenarios que pudieran resultar relevantes para tomar una decisión en cuanto la Oferta. Los posibles inversionistas deben consultar a sus asesores fiscales sobre el régimen fiscal que les resulte aplicable y sobre las consecuencias fiscales que pudieran tener por participar en la Oferta, bajo las disposiciones fiscales aplicables en México y en cualquier otra jurisdicción. Este resumen se basa en las disposiciones fiscales vigentes en México a la fecha del presente documento, mismas que están sujetas a modificaciones, por lo que no es posible asegurar que las disposiciones fiscales futuras, las resoluciones de las autoridades administrativas o las decisiones jurisdiccionales, no cambien el análisis que aquí se resume. El análisis a continuación no contempla cuestiones relativas a impuestos federal o estatales de los EE.UU.A. para la Oferta ni consideraciones de las consecuencias fiscales bajo el régimen fiscal de cualquier jurisdicción distinta a México.

México ha celebrado y está en proceso de negociación de diversos tratados para evitar la doble tributación con múltiples jurisdicciones. Ello pudiera tener un impacto en el análisis presentado a continuación respecto de la Oferta en relación a las Acciones de IEnova y la recepción del Precio por Acción por cada Acción Pública de IEnova. Los potenciales adquirentes deberán consultar a sus asesores fiscales respecto de la posible aplicación de dichos tratados y sus efectos fiscales.

Si bien las personas morales con fines no lucrativos, como las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro (“*SIEFORES*”), no son contribuyentes del impuesto sobre la renta, nuestro análisis no incluye a dichos inversionistas y, por lo tanto, cualquier entidad de esta naturaleza deberá consultar a sus asesores fiscales sobre las consecuencias fiscales que pueda tener la Oferta si se entregan sus Acciones de IEnova y la recepción del Precio por Acción por cada Acción Pública de IEnova.

Las consideraciones fiscales aplicables a los posibles inversionistas que consideren si desean participar en la Oferta, varían, entre otras circunstancias, atendiendo a su residencia fiscal. De acuerdo con legislación fiscal mexicana, el concepto de residencia es altamente técnico; adicionalmente, el carácter de residente puede ser adquirido a través de diversas circunstancias. Por lo anterior, cualquier determinación en cuanto a la residencia de una persona física o moral debe tomarse considerando la situación particular de la misma.

En general, una persona física o moral que no satisface los requisitos para ser considerado residente en México para efectos fiscales, como se describe a continuación, se considera residente fiscal en el extranjero.

Una persona moral se considera residente en México para efectos fiscales si mantiene la administración principal de su negocio en México, o si la sede de dirección efectiva de la persona moral está situada en México.

Una persona física se considera residente para efectos fiscales en México si ha establecido su casa habitación en México o si teniendo su casa habitación en México y en el extranjero, su centro de intereses vitales se encuentra en México, lo cual se considera ocurre si (i) más del 50% de los ingresos totales que obtenga la persona física en el año de calendario tengan fuente de riqueza en México, o (ii) cuando el centro principal de actividades profesionales de la persona física se encuentre en México.

Los nacionales mexicanos que son funcionarios y empleados del gobierno son considerados residentes de México, incluso si su centro de intereses vitales se encuentra fuera de México. A menos que se demuestre lo contrario, una persona física de nacionalidad mexicana se considera residente de México para efectos fiscales.

En caso de que se considere que una persona física o moral residente en el extranjero tiene un establecimiento permanente en México para efectos fiscales, todos los ingresos imputables a dicho establecimiento permanente estarán estar sujetos al pago de impuesto sobre la renta en México.

La transmisión de las Acciones Públicas de IEnova derivada de la Oferta se considerará una enajenación para efectos fiscales mexicanos para aquellos tenedores que participen, quienes podrán estar obligados a reconocer la ganancia o pérdida obtenida en dicha enajenación. Conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta, las consecuencias fiscales respecto de dicha enajenación dependerán en función de las características particulares de cada tenedor de Acciones Públicas de IEnova. A continuación se presenta un resumen ejecutivo bajo la ley mexicana sobre las principales consideraciones fiscales aplicables a los tenedores de Acciones Públicas de IEnova en función de sus características principales; en el entendido que el análisis no considera situaciones particulares no descritas expresamente (incluyendo sin limitar, tenedores que hayan adquirido las Acciones Públicas de IEnova fuera de los mercados reconocidos previstos en las fracciones I y II del Artículo 16-C del Código Fiscal de la Federación, tenedores que sean propietarios de 10% o más de las Acciones Públicas de IEnova o personas o grupo de personas que tengan el control de IEnova en los términos del Artículo 2 de la LMV).

i) *Consideraciones aplicables a personas morales residentes en México para efectos fiscales*

Un accionista de IEnova que sea una persona moral residente en México para efectos fiscales, generalmente deberá determinar la ganancia o pérdida realizada y reconocer como ingreso acumulable la ganancia que se genere en la enajenación. Las ganancias obtenidas por personas morales residentes en México están sujetas al pago de impuesto sobre la renta a una tasa del 30%.

ii) *Consideraciones aplicables a personas físicas residentes en México para efectos fiscales*

En el caso de que el tenedor de Acciones Públicas de IEnova sea una persona física residente en México para efectos fiscales y en la medida en que la enajenación se realice a través de una bolsa de valores concesionada en términos de la LMV, dicho tenedor generalmente deberá reconocer la ganancia (o pérdida) que se genere en la enajenación y estará sujeto a un impuesto sobre la renta (en el caso de ganancia) a una tasa de 10% sobre dicha ganancia. La ganancia o pérdida debe determinarse conforme a la mecánica prevista en el Artículo 129 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

iii) *Consideraciones aplicables a personas residentes en el extranjero para efectos fiscales*

En el caso de que el tenedor de Acciones Públicas de IEnova sea una persona residente en el extranjero para efectos fiscales, que no mantenga un establecimiento permanente al cual le sean atribuibles las Acciones Públicas de IEnova, en la medida en que la enajenación se realice a través de bolsa de valores concesionada en términos de la LMV, dicho

tenedor generalmente deberá reconocer la ganancia que se detone en la enajenación y estará sujeto a un impuesto sobre la renta definitivo de 10% sobre cualquier ganancia realizada. En la medida en que el titular de las Acciones Públicas de IEnova sea residente en una jurisdicción con quien México tenga en vigor un tratado para evitar la doble tributación y pueda entregar un escrito bajo protesta de decir verdad al intermediario del mercado de valores estableciendo dicha circunstancia junto con su número de identificación fiscal en el extranjero, entonces en términos generales no estará sujeto al pago del impuesto sobre la renta sobre las ganancias de capital realizadas.

Los tratados para evitar la doble imposición fiscal celebrados por México podrían exentar o reducir la tasa de impuesto aplicable en México sobre las ganancias que en su caso obtengan los residentes en el extranjero que ese encuentren protegidos por dichos tratados.

**21. PERSONAS RESPONSABLES**

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo con motivo de la oferta pública de compra o que contenga información que pudiera inducir a error al público.

**SEMPRA ENERGY**

A handwritten signature in cursive script that reads "Bruce MacNeil". The signature is written in black ink and is positioned above a horizontal line.

Bruce MacNeil  
Apoderado

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo con motivo de la oferta pública de compra o que contenga información que pudiera inducir a error al público.

**INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA NOVA, S.A.B. DE C.V.**



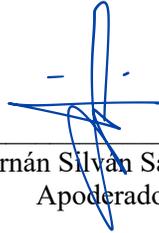
---

René Buentello Carbonell  
Apoderado

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo con motivo de la oferta pública de compra o que contenga información que pudiera inducir a error al público.

### **EL INTERMEDIARIO**

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer



---

Hernán Silva Sánchez  
Apoderado



---

José Ildefonso Buendía Calzada  
Apoderado

## **ANEXOS**

- A. Formato de Carta de Aceptación
- A. Forma de Carta de Desistimiento
- B. Copia del Acta de Asamblea Extraordinaria de la Emisora
- C. Copia del Certificado del Secretario de Sempra sobre las Resoluciones del Consejo y del Comité de la Operación

**LOS ANEXOS INCLUIDOS EN ESTE FOLLETO INFORMATIVO FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.**

**NO SE HA AUTORIZADO A NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO AUTORIZADO A CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, NI A NINGUNA OTRA PERSONA, A PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER DECLARACIONES QUE NO CONSTEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN RELACIONADA NO CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE INTERPRETARÁ COMO NO AUTORIZADA POR EL OFERENTE Y/O EL INTERMEDIARIO.**

**[Papel Membretado del Custodio]****CARTA DE ACEPTACIÓN DEL CUSTODIO PARA PARTICIPAR EN LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN EN EFECTIVO QUE REALIZA SEMPRA ENERGY (en adelante “Sempra Energy” o el “Oferente”)**

**Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer**  
 Dirección: Paseo de la Reforma 510, Piso 18,  
 Col Juárez, 06600, Ciudad de México,  
 México.

A la atención de: Mary Carmen Espinosa Osorio y Francisco Márquez Granillo  
 Correo electrónico: rfi\_equity.group@bbva.com, mary.espinosa@bbva.com y franciscojavier.marquez.grani@bbva.com  
 Teléfonos: (55) 5621 9662 y/o (55) 5621 0870

Estimados señores:

Hacemos referencia a la oferta pública de adquisición en efectivo (la “Oferta”) *de* (i) hasta 52,227,526 (cincuenta y dos millones doscientas veintisiete mil quinientas veintiséis) acciones ordinarias, nominativas, serie única, sin expresión de valor nominal de INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA NOVA, S.A.B. DE C.V. (“IEnova” o la “Emisora”) con clave de pizarra IENOVA que equivalen al 3.6% (tres punto seis por ciento) del total de las acciones en circulación de la Emisora (las “Acciones Públicas de la Emisora” o las “Acciones Públicas de IEnova”), *por* (ii) \$78.97 (setenta y ocho 97/100 Pesos) por cada Acción Pública de la Emisora (“Precio por Acción”), que realiza el Oferente, la cual ha sido autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/10026784/2021.

Por medio de la presente y en nombre y por cuenta de los accionistas de la Emisora que mantienen una cuenta de intermediación con el suscrito o que de otro modo entregaron sus títulos de acciones físicos al suscrito para participar en la Oferta, mediante el depósito de dichos títulos de acciones en una cuenta de intermediación con el suscrito (conjuntamente, los “Accionistas de IEnova”), aceptamos todos y cada uno de los términos y condiciones de la Oferta, conforme a lo establecido en el Folleto Informativo de fecha 12 de agosto de 2021 (el “Folleto Informativo”):

Los términos con mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente, tendrán el significado que a dichos términos se les atribuye en el Folleto Informativo.

<b>Número de Acciones Públicas de IEnova que aceptan participar en la Oferta:</b>	[Incluir acciones de IENOVA en número]
	[Incluir acciones de IENOVA en letra]

De conformidad con lo requerido en el Folleto Informativo, por medio de la presente en representación de nuestros clientes Accionistas de IEnova, hacemos constar que (i) hemos recibido instrucciones de éstos en virtud de las cuales ha quedado expresa la aceptación de dichos

clientes de todos y cada uno de los términos y condiciones de la Oferta establecidos en el Folleto Informativo; y (ii) el Folleto Informativo se ha encontrado disponible en la página de Internet de la BMV desde el día 17 de junio de 2021 (según ha sido actualizado de tiempo en tiempo).

Asimismo, certificamos que (i) la totalidad de los Accionistas de IEnova respecto de los cuales se presenta esta carta de aceptación: (y) tienen el carácter de legítimos titulares de las Acciones Públicas de IEnova referidas en la presente, de conformidad con nuestros registros y listados internos a la fecha de la presente, (z) cuentan con la capacidad jurídica para disponer de las mismas en los términos de la Oferta; y (ii) las Acciones Públicas de IEnova de las que son titulares dichos Accionistas de IEnova y que han entregado, conforme a la Oferta y lo establecido en el Folleto Informativo, se encuentran libres de todos y cualesquiera gravámenes o cualesquier otras limitaciones de dominio.

Asimismo, se confirma mediante la presente que, a efecto de que las Acciones Públicas de IEnova referidas en la presente sean adquiridas por el Oferente en la Oferta, el suscrito realizará todas las medidas necesarias para traspasar dichas Acciones Públicas de IEnova libres de pago a la cuenta de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer (el “Intermediario”) número 01-024-2907 (la “Cuenta Concentradora”) que el Intermediario mantiene en la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”), en los términos establecidos en el Folleto Informativo, a más tardar a las 2:00 p.m., hora de la Ciudad de México el 10 de septiembre de 2021, que es la Fecha de Vencimiento de la Oferta. El Intermediario únicamente recibirá traspasos de Acciones Públicas de IEnova a través de Indeval y no recibirá ni aceptará cualesquiera títulos de acciones físicos de la Emisora que el suscrito presente al Intermediario para participar en la Oferta.

Asimismo, por medio de la presente carta de aceptación y a nombre de los Accionistas de IEnova, aceptamos que:

- I. Las Acciones Públicas de la Emisora que sean traspasadas a la Cuenta Concentradora después de las 2:00 p.m., hora de la Ciudad de México el 10 de septiembre de 2021, que es la Fecha de Vencimiento de la Oferta, no serán aceptadas y no participarán en la Oferta, por lo que serán devueltas a los Accionistas de IEnova respectivos, salvo que de otro modo lo dispense el Oferente según se describe más adelante y en el Folleto Informativo.
- II. Las Acciones Públicas de la Emisora que participen del proceso de asignación de la Oferta serán liquidadas en términos de lo dispuesto en la Sección “7.20 *Procedimiento de Liquidación de la Oferta*” de la sección “7. *Características de la Oferta*” del Folleto Informativo.
- III. Conforme a lo previsto en el Folleto Informativo, el Custodio representado por el suscrito recibirá el 17 de septiembre de 2021, la Fecha de Liquidación, el monto en Pesos que resulte de multiplicar el número total de Acciones Públicas de la Emisora que sean objeto de la presente Carta de Aceptación que hayan sido válidamente ofrecidas (y no retiradas), por el Precio por Acción, a la cuenta bancaria del suscrito señalada en el **Anexo Único** de la presente Carta de Aceptación, *en el entendido*, que el suscrito será responsable de la entrega de forma íntegra y puntual a los Accionistas de IEnova que sean sus clientes de la cantidad en efectivo que les corresponda, sin responsabilidad alguna para Sempra Energy ni para el Intermediario.

- IV. Conforme a lo previsto en el Folleto Informativo, el Oferente tiene el derecho de rechazar cualquier Carta de Aceptación, instrucción o entrega, que no se realice en forma debida o que por cualquier razón sea inválida, o podrá rehusarse a aceptar, a través del Intermediario, la Carta de Aceptación o la entrega de las Acciones Públicas de IEnova que, en su opinión o la de sus abogados, sea ilegal o incumpla con los requisitos señalados por el Oferente, y también dispensar cualesquiera incumplimientos o condiciones.

Para que así conste, suscribimos al calce esta carta el día [●] de [●] de 2021.

<b>Nombre del Custodio:</b>	
<b>Nombre del Apoderado:</b>	
<b>Firma del Apoderado:</b>	

El suscrito certifica, en nombre del Custodio que representa, que la información referente a sus clientes o a su posición propia es cierta, que conoce y acepta los términos de la Oferta, y que cuenta con las facultades legales otorgadas por el Custodio para representarlo, aceptar la Oferta y suscribir y aceptar los términos de esta Carta de Aceptación.

En este acto me comprometo a indemnizar y sacar en paz y a salvo a Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer y a Sempra Energy de cualquier obligación y responsabilidad en contra de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer o Sempra Energy, respectivamente, en virtud de cualquiera de los actos que realice del Custodio que representa en relación con la Oferta y la presente Carta de Aceptación, y me obligo a reembolsar dentro de los cinco (5) días posteriores a que le sea exigido por el indemnizado correspondiente cualquier gasto (incluyendo gastos razonables de abogados) en que haya incurrido en relación con cualquier procedimiento que se inicie en su contra en relación con la Oferta y la presente Carta de Aceptación.

### Anexo Único de la Carta de Aceptación

<b>Información del Custodio</b>	
Nombre completo del Custodio:	[●]
Cuenta de origen (cuenta en Indeval de donde se enviarán las Acciones Públicas de IEnova que aceptan la Oferta al Intermediario):	[●]
Datos de la cuenta bancaria del Custodio (para el pago en pesos):	Banco: [●] [●] Número de Cuenta: [●] CLABE: [●] Nombre del Beneficiario Final: [●]
Nombre y puesto de la persona a contactar:	[●]
Dirección:	[●]
Teléfono:	[●]
Email:	[●]

<b>Información sobre la persona responsable de la información contenida en esta Carta de Aceptación</b>	
Nombre del Apoderado:	[●]
Puesto del Apoderado:	[●]

Firma:	
Fecha:	[•]

**[Papel Membretado del Custodio]****CARTA DE DESISTIMIENTO DEL CUSTODIO PARA PARTICIPAR EN LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN EN EFECTIVO QUE REALIZA SEMPRA ENERGY (en adelante “Sempra Energy” o el “Oferente”)**

**Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer**  
 Dirección: Paseo de la Reforma 510, Piso 18,  
 Col Juárez, 06600, Ciudad de México,  
 México.

A la atención de: Mary Carmen Espinosa Osorio y Francisco Márquez Granillo  
 Correo electrónico: rfi\_equity.group@bbva.com, mary.espinosa@bbva.com y franciscojavier.marquez.grani@bbva.com  
 Teléfonos: (55) 5621 9662 y/o (55) 5621 0870

Estimados señores:

Hacemos referencia a la oferta pública de adquisición en efectivo (la “Oferta”) *de* (i) hasta 52,227,526 (cincuenta y dos millones doscientas veintisiete mil quinientas veintiséis) acciones ordinarias, nominativas, serie única, sin expresión de valor nominal de INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA NOVA, S.A.B. DE C.V. (“IEnova” o la “Emisora”) con clave de pizarra IENOVA que equivalen al 3.6% (tres punto seis por ciento) del total de las acciones en circulación de la Emisora (las “Acciones Públicas de la Emisora” o las “Acciones Públicas de IEnova”), *por* (ii) \$78.97 (setenta y ocho 97/100 Pesos) por cada Acción Pública de la Emisora (“Precio por Acción”), que realiza el Oferente, la cual ha sido autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/10026784/2021.

Por medio de la presente y en nombre y por cuenta de los accionistas de la Emisora que mantienen una cuenta de intermediación con el suscrito o que de otro modo entregaron sus títulos de acciones físicos al suscrito para participar en la Oferta, mediante el depósito de dichos títulos de acciones en una cuenta de intermediación con el suscrito (conjuntamente, los “Accionistas de IEnova”), nos desistimos de la aceptación de todos y cada uno de los términos de la Oferta respecto de las acciones que se mencionan a continuación, conforme a lo establecido en el Folleto Informativo de fecha 12 de agosto de 2021 (el “Folleto Informativo”):

Los términos con mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente, tendrán el significado que a dichos términos se les atribuye en el Folleto Informativo.

<b>Número de Acciones Públicas de IEnova que se desisten de participar en la Oferta:</b>	[Incluir acciones de IENOVA en número]
	[Incluir acciones de IENOVA en letra]

Para que así conste, suscribimos al calce esta carta el día [●] de [●] de 2021.

<b>Nombre Completo del Custodio:</b>	
<b>Nombre del Apoderado:</b>	
<b>Puesto del Apoderado:</b>	
<b>Firma del Apoderado:</b>	
<b>Fecha:</b>	[●]
<b>Cuenta de destino (cuenta en Indeval a donde se enviarán las Acciones Públicas de IEnova que se desistirán de participar en la Oferta serán enviadas por el Intermediario):</b>	[●]
<b>Nombre, puesto, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona a contactar:</b>	[●]

El suscrito certifica, en nombre del Custodio que representa, que la información referente a sus clientes o a su posición propia es cierta, que conoce y se desiste de aceptar los términos de la Oferta, y que cuenta con las facultades legales otorgadas por el Custodio para representarlo, desistirse de la Oferta y suscribir y aceptar los términos de esta Carta de Desistimiento.

En este acto me comprometo a indemnizar y sacar en paz y a salvo a Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer y a Sempra Energy de cualquier obligación y responsabilidad en contra de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer o Sempra Energy, respectivamente, en virtud de cualquiera de los actos que realice del Custodio que representa en relación con la Oferta y la presente Carta de Desistimiento, y me obligo a reembolsar dentro de los 5 (cinco) días posteriores a que le sea exigido por el indemnizado correspondiente cualquier gasto (incluyendo gastos razonables de abogados) en que haya incurrido en relación con cualquier procedimiento que se inicie en su contra en relación con la Oferta y la presente Carta de Desistimiento.



JESÚS M. GARZA VALDÉS

LIBRO MIL SETENTA Y SEIS.----- JMGV/LOTO/ELG.-----

**INSTRUMENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS. ---**

----- CIUDAD DE MÉXICO, a ocho de julio de dos mil veintiuno. -----

----- **PATRICIO GARZA BANDALA**, titular de la Notaría número ciento noventa y cinco de la Ciudad de México, actuando como suplente y en el protocolo de la Notaría número veintiséis de la Ciudad de México, de la que es titular el licenciado **JESÚS MARÍA GARZA VALDÉS**, hago constar: -----

----- **LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** de “**INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA NOVA**” **SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día veintiocho de junio de dos mil veintiuno, y que, a solicitud de la Licenciada VANESA MADERO MABAMA, en su carácter de Delegada Especial de la citada reunión, tiene lugar de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas: -----

----- **A N T E C E D E N T E S** -----

----- La compareciente acredita la legal constitución y existencia de la sociedad, así como la validez y eficacia de los acuerdos que más adelante se protocolizan, con los documentos que a continuación se relacionan, manifestando bajo protesta de decir verdad, advertida de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante Notario, que la sociedad no ha sufrido modificación alguna distinta de las siguientes: -----

----- **I.- ESCRITURA CONSTITUTIVA.-** Por instrumento número mil trescientos cincuenta y dos, de fecha dos de abril de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante el licenciado Pedro Cortina Latapí, titular de la notaría número doscientos veintiséis de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS, el día quince de abril de mil novecientos noventa y seis, se constituyó “**ENOVA DE MÉXICO**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de cincuenta mil pesos, moneda nacional, máximo ilimitado, convenio de admisión de extranjeros y teniendo por objeto el que en dicha escritura se especificó. -----

----- **II.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN.-** Por póliza número setecientos treinta y cinco, de fecha veintitrés de abril de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante el licenciado Pedro García Tiburcio, corredor público número treinta de la Ciudad de México, cuyo primer original quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS, el día trece de junio de mil novecientos noventa y seis, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “**ENOVA DE MÉXICO**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA**

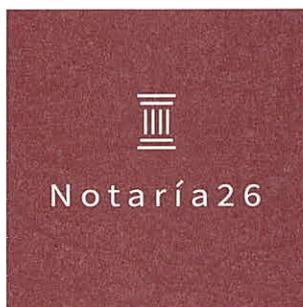


DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veintitrés de abril de mil novecientos noventa y seis, en la que entre otros acuerdos, se tomó el de cambiar la denominación para quedar como "ENOVA MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con la consecuente reforma a la cláusula primera de los estatutos sociales para quedar redactado como en dicha póliza se especificó.-----

- - - - **III.- CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL.-** Por póliza número cuarenta y ocho, de fecha seis de junio de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante el licenciado Joaquín Oseguera Iturbide, corredor público número dieciséis del estado de Baja California, cuyo primer original quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS, el día diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete, y en el Registro Público de Comercio de Tijuana, estado de Baja California, bajo la partida número CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS de la Sección de Comercio, el día dieciséis de julio de mil novecientos noventa y siete, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "ENOVA MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y siete, en la que, entre otros acuerdos, se tomaron, (i) el de cambiar su domicilio social a la ciudad de Tijuana, Estado de Baja California, (ii) así como reformar las cláusulas segunda, vigésima primera y vigésima quinta de sus estatutos sociales para quedar redactados como en dicha póliza se especificó.-----

- - - - **IV.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Por instrumento número dos mil cuatrocientos sesenta y siete, de fecha ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el Licenciado Enrique Gallaga Esparza, titular de la notaría número quince de Tijuana, estado de Baja California, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Tijuana, estado de Baja California, bajo la partida número CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES de la Sección de Comercio, el día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "ENOVA MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, en la que, entre otros acuerdos, se tomó el de reformar las cláusulas cuarta, trigésima sexta y trigésima séptima de sus estatutos sociales para quedar redactados como en dicho instrumento se especificó.-----

- - - - **V.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN.-** Por póliza número ciento sesenta y ocho, de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el licenciado Joaquín Oseguera Iturbide, corredor público número dieciséis del estado de Baja California, cuyo primer original quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Tijuana, estado de Baja California



JESÚS M. GARZA VALDÉS

3

74,246

bajo la partida número CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO de la Sección de Comercio, el día veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “ENOVA MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho, en la que, entre otros acuerdos, se tomó el de cambiar la denominación para quedar como “SEMPRA ENERGY MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE con la consecuente reforma a la cláusula primera de sus estatutos sociales para quedar redactado como en dicha póliza se especificó. -----

- - - **VI.- MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.-** Por póliza número novecientos cuarenta y cinco, de fecha veinticinco de octubre de dos mil uno, ante el mismo corredor que la anterior, cuyo primer original quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Tijuana, estado de Baja California bajo la partida número CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA de la Sección de Comercio, el día cinco de noviembre de dos mil uno, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “SEMPRA ENERGY MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día dieciocho de septiembre de dos mil uno, en la que, entre otros acuerdos, se tomó el de modificar el objeto social con la consecuente reforma a la cláusula cuarta de sus estatutos sociales para quedar redactado como en dicha póliza se especificó. -----

- - - **VII.- TRANSFORMACIÓN Y REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.-** Por instrumento número sesenta y nueve mil seiscientos treinta, de fecha veinticinco de abril de dos mil ocho, otorgada ante el licenciado Ricardo del Monte Núñez, titular de la notaría número ocho de Tijuana, estado de Baja California, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Tijuana, estado de Baja California, en el Folio Mercantil Electrónico número TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO ASTERISCO DOS, el día ocho de mayo de dos mil ocho, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “SEMPRA ENERGY MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día siete de abril de dos mil ocho, en la que, entre otros acuerdos, se tomó el de transformar a la sociedad en SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, reformando en consecuencia totalmente sus estatutos sociales para quedar redactados como en dicho instrumento se especificó. -----

- - - **VIII.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN.-** Por escritura setenta y un mil trescientos treinta, de fecha tres de diciembre de dos mil ocho, ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Tijuana, estado de Baja California, en el Folio Mercantil Electrónico número TRECE MIL SEISCIENTOS



VEINTICINCO ASTERISCO DOS, el día doce de diciembre de dos mil ocho, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General de Socios de "SEMPRA ENERGY MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día tres de octubre de dos mil ocho, en la que, entre otros acuerdos, se tomó el de cambiar la denominación para quedar como "SEMPRA MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE con la consecuente reforma a la cláusula primera de sus estatutos sociales para quedar redactado como en dicho instrumento se especificó. -----

- - - - **IX.- TRANSFORMACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL VARIABLE Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Por instrumento número ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco, de fecha diecinueve de febrero de dos mil trece, otorgada ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Tijuana, estado de Baja California, en el Folio Mercantil Electrónico número TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO ASTERISCO DOS, el día veinte de febrero de dos mil trece, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General de Socios de "SEMPRA MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día quince de febrero de dos mil trece, en la que, entre otros acuerdos, se tomaron, (i) el de transformar a la sociedad a SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; (ii) aumentar su capital social en la parte variable; (iii) y reformar totalmente sus estatutos sociales, para quedar redactados como en dicho instrumento se especificó. -----

- - - - **X.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN.-** Por instrumento número dieciséis mil cuatrocientos nueve, de fecha cuatro de marzo de dos mil trece, otorgada ante el licenciado Alfredo Bazua Witte, titular de la notaría número doscientos treinta de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Tijuana, estado de Baja California, en el Folio Mercantil Electrónico número TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO ASTERISCO DOS, el día siete de marzo de dos mil trece, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "SEMPRA MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día primero de marzo de dos mil trece, en la que, entre otros acuerdos, se tomó el de cambiar la denominación para quedar como "INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA NOVA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE con la consecuente reforma a la cláusula primera de sus estatutos sociales para quedar redactado como en dicho instrumento se especificó. -----

- - - - **XI.- ADOPCIÓN DE MODALIDAD, REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL VARIABLE.-** Por instrumento número ochenta y cuatro mil seiscientos tres, de fecha doce de marzo de dos mil trece, otorgada ante el licenciado Ricardo del Monte Núñez, titular de la notaría número ocho de Tijuana, estado de Baja California, cuyo



JESÚS M. GARZA VALDÉS

5

74,246

primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Tijuana, estado de Baja California, en el Folio Mercantil Electrónico número TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO ASTERISCO DOS, el día catorce de marzo de dos mil trece, se hizo constar la protocolización del documento de resoluciones unánimes tomadas fuera de Asamblea General de Accionistas de “INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA NOVA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día seis de marzo de dos mil trece, en la que, entre otros acuerdos, sujetos a diversas condiciones suspensivas y resolutorias, se tomaron, (i) el de adoptar la modalidad de Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; (ii) aumentar el capital social en la parte variable; y (iii) reformar totalmente sus estatutos sociales para quedar como en dicho instrumento se especificó.-----

- - - - **XII.- CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES.-** Por instrumento número ochenta y cinco mil ciento ochenta y ocho, de fecha nueve de mayo de dos mil trece, otorgada ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Tijuana, estado de Baja California, en el Folio Mercantil Electrónico número TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO ASTERISCO DOS, el día treinta de mayo de dos mil trece, se hizo constar la protocolización de un documento que contenía la Certificación de Cumplimiento de Condiciones suscrita por el Presidente del Consejo de Administración de “INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA NOVA”, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintidós de marzo de dos mil trece, en el que se hizo constar el cumplimiento de las condiciones a que estaban sujetas las resoluciones unánimes confirmadas por escrito que fueron protocolizadas en el instrumento a que se refiere el antecedente que precede.-----

- - - - **XIII.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** Por instrumento número treinta y ocho mil ciento veintisiete, de fecha diez de octubre de dos mil dieciséis, otorgada ante el Licenciado Juan José Thomas Moreno, titular de la notaría número siete de la ciudad de Tijuana, estado de Baja California, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Tijuana, estado de Baja California, en el Folio Mercantil Electrónico número TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO, el día trece de octubre de dos mil dieciséis, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA NOVA”, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día siete de octubre de dos mil dieciséis, en la que, entre otros, se acordó reformar la cláusula vigésima octava de sus estatutos sociales para quedar redactada como en dicho instrumento se especificó.-----

- - - - **XIV.- COMPULSA DE ESTATUTOS.-** Por instrumento número setenta y dos mil ochocientos quince, de fecha diez de junio de dos mil veinte, otorgada ante el licenciado Jesús María Garza Valdés, titular de la notaría número veintiséis de la Ciudad de México, en cuyo



protocolo actúo como suplente, se realizó la Compulsa de Estatutos Sociales de "INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA NOVA", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, de la que se desprende que la sociedad tiene la denominación indicada, domicilio social en la Ciudad de Tijuana, Estado de Baja California, duración indefinida, capital social mínimo fijo de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, máximo ilimitado, convenio de admisión de extranjeros y por objeto:-----

----- El transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de gas natural. -----

----- a) El diseño, desarrollo, construcción, operación, y en general, la realización de todo tipo de proyectos en los sectores de gas natural, energía eléctrica y telecomunicaciones, según lo permitan las leyes.-----

----- b) La propiedad y posesión, por cualquier título, de acciones, partes sociales y cualquier otro tipo de interés en sociedades o negocios de servicios, comerciales, industriales, de infraestructura y agrícolas.-----

----- c) La participación en todo tipo de procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa en los términos de la legislación aplicable.-----

----- d) La producción, maquila, ensamble, manufactura, generación, fabricación, importación, exportación, transportación, almacenamiento, manejo, distribución, compra, venta, y en general, la realización de todo tipo de actividades y actos jurídicos con materiales, equipos, ductos, productos, subproductos, materia prima y maquinaria, incluyendo pero sin limitarse, a los relacionados con los sectores de energía y gas natural.-----

----- e) Prestar y contratar toda clase de servicios, incluyendo sin limitación, los administrativos, técnicos, los profesionales, los de entrenamiento, los de enseñanza, los de capacitación y los de asesoría, consultoría, planeación, estructuración y administración de proyectos. -----

----- f) La operación, manejo, control, explotación y administración de toda clase de establecimientos y bienes, que sean de su propiedad o de terceras personas. -----

----- g) Preparar, promover, publicitar, publicar y circular y en cualquier forma, vender toda clase de estudios, investigaciones, proyectos y análisis, incluyendo los económicos y de factibilidad contable y financiera. -----

----- h) Crear, preparar, desarrollar, producir, modificar, adaptar, mejorar, almacenar, promover, publicitar, comercializar y vender cualquier tipo de datos e información, así como toda clase de programas computacionales o paquetes de "software". -----

----- i) Representar a todo tipo de personas, físicas o morales dentro y fuera de los Estados Unidos Mexicanos, ya sea como agente, comisionista, intermediario, distribuidor, representante, mandatario o factor, o en cualquier otra forma.-----

----- j) Garantizar obligaciones propias o de terceros mediante fianza, hipoteca, prenda, aval o en cualquier otra forma legal, con o sin contraprestación, siempre y cuando dichos terceros



JESÚS M. GARZA VALDÉS

tengan una participación en el capital social de la Sociedad o la Sociedad tenga una participación en el capital social de dichos terceros. -----

- - - - k) Participar como fideicomitente y/o fideicomisario en todo tipo de fideicomisos (incluyendo, sin limitación, fideicomisos de garantía) y participar como accionista o socio en otras sociedades.-----

- - - - l) Adquirir, usar, ceder, comercializar, dar o tomar en licencia, promover, vender y registrar, ya sea para su beneficio o por cuenta de terceros y bajo cualquier título, toda clase de derechos de autor y derechos de propiedad industrial, incluyendo patentes, marcas, permisos, privilegios, invenciones, procesos, mejoras, slogans, símbolos y nombres comerciales.-----

- - - - m) Adquirir, suscribir, emitir, aceptar, endosar, avalar, descontar y manejar en general todo tipo de recibos, facturas y títulos de crédito convenientes para el desarrollo de sus actividades.-----

- - - - n) Otorgar o tomar préstamos, con o sin garantía.-----

- - - - o) La representación, organización y administración ya sea a nombre propio o por encargo de terceros, de toda clase de empresas o negocios de servicios, comerciales, industriales o agrícolas.-----

- - - - p) Adquirir, almacenar, enajenar, arrendar, subarrendar, usar, usufructuar, comercializar, vender y en general, usar y gozar, bajo cualquier título permitido por la ley, toda clase de bienes muebles e inmuebles convenientes para el desarrollo de sus actividades. -----

- - - - q) Adquirir acciones o partes sociales en otras sociedades mercantiles o civiles, ya sea formando parte de su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como enajenar tales acciones o partes sociales, y adquirir y enajenar acciones propias conforme y sujeto a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores. -----

- - - - r) Recibir de otras sociedades mexicanas o extranjeras y proporcionar a las sociedades de que sea accionista o socio o a otras sociedades, servicios de asesoría y consultoría técnica en materia administrativa, contable, mercantil, financiera y fiscal. -----

- - - - s) Obtener toda clase de préstamos o créditos, emitir obligaciones, bonos, papel comercial y cualquier otro título de crédito o instrumento equivalente, con o sin el otorgamiento de garantía real o personal específica mediante prenda, hipoteca, transmisión a fideicomiso o bajo cualquier otro título legal; así como otorgar cualquier tipo de financiamiento o préstamo a sociedades mercantiles o civiles, empresas o instituciones con las que la Sociedad tenga relaciones de negocios o participaciones sociales, recibiendo o no garantías reales o personales específicas, en la inteligencia de que la Sociedad no podrá realizar actividades que puedan asimilarse a las actividades de banca y crédito reservadas a instituciones de crédito y entidades que requieran autorización o concesión gubernamental, de conformidad con las leyes vigentes aplicables al momento. -----



----- t) Otorgar toda clase de garantías y avales respecto de obligaciones o títulos de crédito a cargo de sociedades en las que la Sociedad tenga interés o participación, así como de otras sociedades o personas con las que la Sociedad tenga relación de negocios.-----

----- u) Emitir acciones no suscritas de cualquier clase que integre el capital social que se conservarán en la Tesorería de la Sociedad para entregarse a medida en que se realice la suscripción correspondiente, así como celebrar contratos de opción con terceros en favor de los cuales se otorgue el derecho de suscribir y pagar las acciones que al efecto emita la Sociedad.-----

----- Asimismo, la Sociedad podrá emitir acciones no suscritas en los términos y condiciones previstas por el artículo 53 (cincuenta y tres) y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores.-----

----- v) Ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos laborales, civiles, mercantiles o administrativos permitidos por la legislación mexicana tanto con personas físicas o morales de carácter privado o público, obteniendo de éstas, concesiones, permisos y autorizaciones relacionadas directa o indirectamente con los fines de su objeto social, inclusive, contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, asesorías, supervisión, dirección técnica necesarios o convenientes con sus anteriores fines.-----

----- Y de dicho instrumento, transcribo en su parte conducente lo que es del tenor siguiente:-----

----- "...hago constar:-----

-----"ESTATUTO SOCIAL...-----

-----...CAPÍTULO V-----

-----ASAMBLEA DE ACCIONISTAS-----

----- CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- *Las Asambleas de Accionistas serán Generales o Especiales y las Asambleas Generales serán Extraordinarias u Ordinarias. Serán Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas las: a) convocadas para tratar cualquiera de los asuntos indicados en el artículo 182 (ciento ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles excepto los aumentos y disminuciones de capital social en la parte variable cuyo acuerdo será tomado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas; b) convocadas para acordar la cancelación de las acciones de la Sociedad, o de otros valores que se emitan respecto de dichas acciones en el Registro Nacional de Valores y en bolsas de valores nacionales o extranjeras en las que se encuentren registradas, excepto por sistemas de cotización u otros mercados no regulados como bolsas de valores; c) convocadas para acordar la reforma de estos estatutos; d) convocadas para la amortización por parte de la Sociedad de acciones del capital social con utilidades repartibles y emisión de acciones de goce o de voto limitado, preferente o de cualquier clase distinta a las ordinarias; e) convocadas para tratar los aumentos de capital en términos del Artículo 53 (cincuenta y tres) de la Ley del Mercado de Valores; y f)*



JESÚS M. GARZA VALDÉS

9

74,246

*otras requeridas de conformidad con la legislación aplicable y/o estos estatutos. Todas las demás Asambleas Generales serán Asamblea General Ordinaria de Accionistas y se reunirán para tratar los asuntos indicados en el artículo 181 (ciento ochenta y uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y cualesquiera otros asuntos no reservados a la Asamblea General Extraordinaria. -----*

*----- Las Asambleas Especiales de Accionistas serán las que se reúnan para tratar los asuntos que puedan afectar los derechos de una sola categoría de accionistas. -----*

*----- CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Las convocatorias para Asambleas Generales de Accionistas, deberán ser hechas por el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría, o el Comité de Prácticas Societarias. Los Accionistas que representen por lo menos el 10% (diez por ciento) de las acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido, podrán pedir por escrito, en cualquier momento, que el Consejo de Administración o el Comité o los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría, por conducto de su respectivo Presidente, convoque a una Asamblea General de Accionistas para discutir los asuntos que especifiquen en su solicitud, sin que al efecto sea aplicable el procedimiento señalado en el artículo 184 (ciento ochenta y cuatro) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Cualquier accionista tendrá el mismo derecho en cualquiera de los casos a que se refiere el artículo 185 (ciento ochenta y cinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Si no se hiciere la convocatoria dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha de que hayan recibido la solicitud, un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la Sociedad, convocará a petición de cualquiera de los interesados, quienes deberán exhibir sus acciones con este objeto, en el entendido de que deberá ser informado fehacientemente el Consejo de Administración por conducto de su Presidente y el Comité o Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría de la Sociedad, por conducto de su respectivo Presidente, 1 (un) día hábil antes de su publicación, indicándoles medio y fecha de publicación y sin este requisito, cualquier Asamblea que se celebre o pretenda celebrarse no será válida. -----*

*----- Asimismo, los Accionistas que representen por lo menos el 10% (diez por ciento) de las Acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido, podrán solicitar por escrito que se aplase por una sola vez, por tres días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados, sin que resulte aplicable el porcentaje señalado en el artículo 199 (ciento noventa y nueve) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----*

*----- Los titulares de Acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido, que en lo individual o en conjunto tengan el 20% o más del capital social, podrán oponerse judicialmente a las resoluciones de las asambleas generales respecto de las cuales tengan derecho de voto, sin que resulte aplicable el porcentaje a que se refiere el artículo 201 de la Ley General de*



*Sociedades Mercantiles.*-----

----- *CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- Las convocatorias para las Asambleas de Accionistas deberán publicarse en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía, por lo menos con 15 (quince) días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.*-----

----- *Desde el momento en que se publique la convocatoria respectiva, deberán estar a disposición de los Accionistas, en las oficinas de la secretaría de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, la información y los documentos relacionados con el Orden del Día de la Asamblea de Accionistas con al menos 15 días de anticipación.*-----

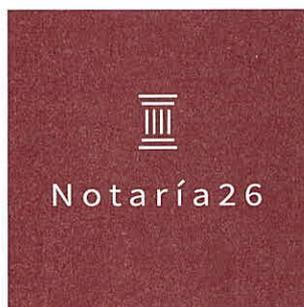
----- *Las convocatorias contendrán el Orden del Día en el cual no deberán aparecer asuntos generales y deberán estar firmadas por quien las expida, en el concepto de que si las hiciere el Consejo de Administración, bastará con la firma del Presidente, del Secretario o del Secretario Suplente. Las Asambleas de Accionistas podrán ser celebradas sin previa convocatoria si el capital social estuviere totalmente representado en el momento de la votación. Si en una Asamblea, independientemente de que sea Ordinaria, Extraordinaria o Especial, estuvieran reunidos todos los accionistas con derecho a voto, dicha Asamblea podrá resolver, por unanimidad de votos sobre asuntos de cualquier naturaleza y aún sobre aquellos no contenidos en el Orden del Día.*-----

----- *CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- Serán admitidos en la Asamblea los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones como dueños de una o más acciones, así como los que presenten las constancias emitidas por la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., o por cualquier otra institución para el depósito de valores autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, complementadas con las listas de depositantes. El Libro de Registro de Acciones para los efectos, se considerará cerrado el día hábil inmediato anterior a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Para tener derecho a asistir a la Asamblea respectiva, los accionistas deberán depositar los títulos de las acciones ante la propia Sociedad o en una institución para el depósito de valores, o una institución de crédito, nacional o extranjera, o en casas de bolsa en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores.*-----

----- *Contra el depósito de las acciones o el recibo de depósito se expedirán las tarjetas de admisión correspondientes.*-----

----- *Las acciones que se depositen para tener derecho a asistir a las Asambleas no se devolverán sino después de celebradas estas, mediante la entrega del resguardo que por aquellas se hubiese expedido al accionista o a su representante.*-----

----- *CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas de Accionistas por la persona o las personas que acrediten su personalidad mediante simple*



JESÚS M. GARZA VALDÉS

11

74,246

carta poder firmada ante dos testigos. Cuando los apoderados de casas de bolsa, fideicomisos, fondos, instituciones nacionales o extranjeras de crédito y/o cualquier entidad del sector financiero y/o del mercado de valores, pretendan asistir y ejercer el voto en las Asambleas a las que asistan, podrán acreditar su personalidad mediante poder otorgado en formularios elaborados por la propia Sociedad, que reúnan los requisitos siguientes:-----

----- (i) Señalar de manera notoria la denominación de la Sociedad, así como el respectivo Orden del Día. -----

----- (ii) Contener espacio para las instrucciones que señale el otorgante para el ejercicio del poder. -----

----- La Sociedad deberá mantener a disposición de los intermediarios del mercado de valores a que se refiere el párrafo anterior, que acrediten contar con la representación de los accionistas de la propia Sociedad, en la forma y términos que señala la Ley del Mercado de Valores, con al menos 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha de la Asamblea de Accionistas, los formularios de los poderes, a fin de que aquellos puedan hacerlos llegar con oportunidad a sus representados. El Secretario del Consejo de Administración está obligado a cerciorarse de la observancia de lo dispuesto en esta cláusula. -----

----- Los miembros del Consejo de Administración y los directivos relevantes de la Sociedad no podrán representar a ningún accionista en las Asambleas de accionistas de la Sociedad. ---

----- CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- Las actas de Asamblea serán registradas en el Libro respectivo y serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea. -----

----- CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración. En su ausencia, las Asambleas será presididas por la persona que designen los accionistas presentes por mayoría de votos. -----

----- Actuará como Secretario de las Asambleas de Accionistas, el Secretario del Consejo de Administración, y en su ausencia, el cargo será desempeñado por el Secretario Suplente; en ausencia de ambos, el cargo será desempeñado por la persona que designen los accionistas presentes por mayoría de votos. -----

----- El Presidente del Consejo nombrará 2 (dos) escrutadores de entre los accionistas presentes. -----

----- CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas serán celebradas por lo menos una vez al año, dentro de los 4 (cuatro) meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social. Además de los demás asuntos especificados en el Orden del Día de las Asambleas, las Asambleas deberán:-----

----- 1.- Discutir, aprobar o modificar y resolver lo conducente, en relación con el informe del Consejo de Administración, sobre la situación financiera de la Sociedad y la documentación contable relativa, en los términos del artículo 172 (ciento setenta y dos) de la Ley General de



*Sociedades Mercantiles.*-----

----- 2.- *Discutir, aprobar o modificar los informes del Presidente del Comité o Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría.*-----

----- 3.- *Discutir, aprobar o modificar el informe del Director General, conforme a la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones que resulten aplicables.*-----

----- 4.- *Conocer la opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del informe del Director General.*-----

----- 5.- *Nombrar a los miembros y, en su caso, a los respectivos suplentes del Consejo de Administración.*-----

----- 6.- *Designar a los Presidentes del Comité o Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría.*-----

----- 7.- *Decidir sobre la aplicación de utilidades, en su caso.*-----

----- 8.- *En su caso, fijar el monto máximo de recursos que podrá destinarse a la adquisición de acciones propias.*-----

----- 9.- *Cualquier otro asunto que deba ser tratado por la Asamblea General Ordinaria de conformidad con la Ley del Mercado de Valores y la legislación aplicable.*-----

----- Además de los señalados en el artículo 182 (ciento ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los siguientes asuntos quedan reservados para las Asambleas Extraordinarias: (i) escisión de la Sociedad; (ii) emisión de acciones distintas a las acciones ordinarias; (iii) cancelación de la inscripción de las acciones representativas del capital de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores o en las bolsas de valores nacionales o extranjeras en las que coticen las acciones, excepto sistemas de cotización y otros mercados no organizados como bolsas de valores; y (iv) los demás asuntos que la ley le encomiende o aquellos para los que estos estatutos exijan un quórum especial.-----

----- CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- *Para que una Asamblea General Ordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida por virtud de primera convocatoria, deberá estar representada en ella por lo menos la mitad más una de las acciones representativas del capital social con derecho a voto, y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos de las acciones representadas en ella. En el caso de segunda convocatoria, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas podrá celebrarse válidamente cualquiera que sea el número de acciones representadas, y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos de las acciones representadas en la Asamblea.*-----

----- CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- *Para que una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida en virtud de primera convocatoria, deberá estar representado en ella por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social, y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto favorable de acciones que representen*



JESÚS M. GARZA VALDÉS

cuando menos la mitad más una de las acciones con derecho a voto. En caso de segunda o ulterior convocatoria, las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas podrán celebrarse válidamente si en ellas están representadas la mitad más una de las acciones con derecho a voto, y sus resoluciones será (así) válidas si se toman por el voto favorable de acciones que representen cuando menos la mitad más una de las acciones con derecho a voto.

---- Se requerirá el voto favorable de las acciones con o sin derecho de voto que representen el 95% (noventa y cinco por ciento) del capital social de la Sociedad para resolver y solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la cancelación del registro de las acciones de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores, en los términos que señala la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables. -----

---- Para las Asambleas Especiales, se aplicarán las mismas reglas previstas en esta Cláusula, pero referidas a la categoría especial de acciones de que se trate.-... ”. -----

---- **XV.- DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**- Por instrumento número setenta y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro, de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinte, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Tijuana, estado de Baja California, en el Folio Mercantil Electrónico número TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de “INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA NOVA”, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día treinta de noviembre de dos mil veinte, en la que entre otros, se tomaron los acuerdos de reducir el capital social en su parte variable. -----

---- **XVI.- CONVOCATORIA.**- Quien comparece, me exhibe la convocatoria a la asamblea cuya acta por el presente instrumento se protocoliza, publicada en el Sistema Electrónico de la Secretaría de Economía el día once de junio de dos mil veintiuno, misma que agrego al apéndice con la letra “A”. -----

---- **XVII.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.**- La compareciente me exhibe en cuatro hojas sueltas, impresas únicamente por su anverso, el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA NOVA”, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veintiocho de junio de dos mil veintiuno, con su respectiva lista de asistencia, misma que agrego al apéndice de este instrumento con la letra “B” y que es objeto de la presente protocolización y del tenor siguiente: -----

-----“INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA NOVA, S.A.B. DE C.V.-----  
-----ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS-----  
-----28 DE JUNIO DE 2021-----

---- En la ciudad de Tijuana, Baja California, domicilio social de INFRAESTRUCTURA



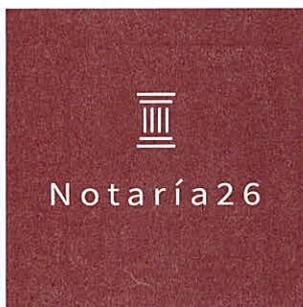
*ENERGÉTICA NOVA, S.A.B. de C.V. ("la Sociedad"), a las 10:00 am (Hora del Pacífico) del día 28 de junio de 2021, se reunieron en Blvd. Gral. Rodolfo Sánchez Taboada No. 10488, Oficina 932, Zona Urbana Río Tijuana, C.P. 22010, Tijuana, Baja California (oficinas compartidas IZA), los accionistas de la Sociedad cuyos nombres aparecen en la lista de asistencia que firmada por cada uno de ellos o sus representantes y por los Escrutadores, se agrega al expediente de esta acta, misma que se tiene aquí por íntegramente reproducida, con el propósito de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas (la "Asamblea") a la que fueron previamente convocados por el Secretario no miembro del Consejo de Administración, mediante publicación realizada en el sistema electrónico de la Secretaría de Economía y en el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores (EMISNET) de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. el día 11 de junio de 2021. -----*

*----- Por el voto de la mayoría de los presentes, la Asamblea fue presidida por el señor Mario Christian López Hernández y actuó como Secretario de la Asamblea la señora Vanesa Madero Mabama, quien a su vez tiene el carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad. -----*

*----- De conformidad con lo previsto en los estatutos sociales de la Sociedad y del artículo 49, fracción I de la Ley del Mercado de Valores ("LMV"), el Secretario hizo constar que, durante el período de tiempo requerido por dicho artículo, estuvieron a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad, la información y los documentos relacionados con los puntos del Orden del Día a ser desahogados en la presente Asamblea. -----*

*----- El Presidente designó como escrutadores a las señoras María de los Ángeles Morales Cano y Adriana Sosa Villicaña, quienes después de aceptar su cargo y protestar su leal desempeño, procedieron a realizar el escrutinio de las constancias de depósito de las acciones exhibidas por los accionistas o sus representantes legales, prepararon la lista de asistencia, en la cual una vez firmada, certificaron que se encontraban representadas en la Asamblea 1,409,172,187 (Un mil cuatrocientos nueve millones ciento setenta y dos mil ciento ochenta y siete) acciones ordinarias, Serie Única, Clase I y II de las 1,452,281,032 (Un mil cuatrocientos cincuenta y dos millones doscientos ochenta y un mil treinta y dos) acciones Ordinarias, Sería Única, Clase I y II suscritas y pagadas, es decir 97.03% (Noventa y siete punto cero tres por ciento) de las acciones ordinarias en circulación representativas del capital social de la Sociedad en esta Asamblea. -----*

*----- Una vez realizada por los escrutadores la certificación que antecede y por haberse convocado la presente Asamblea en la forma y términos establecidos en los estatutos de la Sociedad, la LMV y la Ley General de Sociedades Mercantiles ("LGSM"), el Presidente declaró la Asamblea legalmente instalada, en virtud de haberse constituido el quórum suficiente, conforme a los estatutos sociales de la Sociedad, por lo que solicitó al Secretario diera lectura*



JESÚS M. GARZA VALDÉS

15

74,246

al siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

----- I. Presentación y, en su caso, aprobación, de la propuesta para solicitar la cancelación de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y la consecuente cancelación de su listado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.-----

----- II. Propuesta y, en su caso, aprobación, para que la Sociedad, y/o alguna afiliada de la misma integrante de su grupo de control, lleve a cabo una oferta pública de adquisición en efectivo de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, en términos de lo dispuesto por el artículo 108 Fracción II de la Ley del Mercado de Valores.-----

----- III. Designación de Delegados Especiales de la Asamblea para la ejecución y formalización de sus acuerdos.-----

----- Una vez realizada la lectura del Orden del Día, la Asamblea por unanimidad de votos, aprobó tanto la declaratoria de los presentes respecto a su legal instalación, como los puntos en el Orden del Día, procediendo a desahogarlos de la siguiente manera:-----

----- PUNTO I. Presentación y, en su caso, aprobación, de la propuesta para solicitar la cancelación de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y la consecuente cancelación de su listado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.-----

----- En relación con el primer punto del orden del día, el Secretario a solicitud del Presidente recordó a los asistentes que (i) como resultado de la oferta pública de adquisición y suscripción recíproca iniciada por Sempra Energy ("Sempra") el 26 de abril de 2021, y concluida el 24 de mayo de 2021, para adquirir la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad que no eran propiedad directa o indirectamente de Sempra, a cambio de acciones comunes de Sempra (la "Oferta de Intercambio"), a la fecha de liquidación de la Oferta de Intercambio, Sempra mantenía, directa e indirectamente, el 96.4% (noventa y seis punto cuatro por ciento) de las acciones en circulación de la Sociedad, y (ii) tal y como lo publicó Sempra, con posterioridad al vencimiento de la Oferta de Intercambio, y siempre y cuando se cumpliera con los requisitos aplicables, Sempra buscaría que se solicite ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") la cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores ("RNV") y la cancelación del listado de dichas acciones en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV").-----

----- En virtud de lo anterior, el Presidente manifestó a la Asamblea la intención de solicitar (i) a la CNBV, la cancelación de la inscripción de las 1,452,281,032 (Un mil cuatrocientos cincuenta y dos millones doscientos ochenta y un mil treinta y dos) acciones ordinarias, Sería Única, Clase I y II representativas del 100% del capital social en circulación de la Sociedad



(las "Acciones"), en términos del artículo 108 fracción II de la LMV; y (ii) a la BMV, la cancelación del listado de las Acciones en la Sección I del apartado de valores autorizados para cotizar en dicho mercado de valores.-----

--- El Presidente explicó a la Asamblea los requisitos que, conforme a la LMV y otras disposiciones aplicables, deberán ser cumplidos por la Sociedad para obtener la cancelación del registro de las Acciones en el RNV y en el listado de valores autorizados para cotizar en la BMV, entre los que se encuentran (i) la presentación de un escrito de solicitud tanto a la CNBV como a la BMV en dicho sentido; (ii) la realización de una oferta pública de adquisición en efectivo conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores (una "Oferta Pública de Cancelación") cuando menos al precio que resulte mayor entre el valor de cotización y el valor contable de las Acciones, conforme a lo previsto en el inciso (b) de dicha fracción I del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores; y (iii) la constitución por parte del oferente en la Oferta Pública de Cancelación de un fideicomiso al que se afecten, por un periodo mínimo de 6 (seis) meses a partir de la cancelación de la inscripción de las Acciones en el RNV, los recursos necesarios para adquirir, al mismo precio que la Oferta Pública de Cancelación, las Acciones de los accionistas que no hubieren acudido a la misma (el "Fideicomiso de Desliste").-----

--- Después de que los accionistas analizaron todos los documentos e informes presentados, la Asamblea por el voto favorable de las Acciones que representan el 96.94% (Noventa y seis punto noventa y cuatro por ciento) del total del capital social de la Sociedad, tomó las siguientes:-----

-----RESOLUCIONES-----

--- I.1 "Se aprueba solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") la cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Valores ("RNV") a cargo de dicha CNBV, de la totalidad de las 1,452,281,032 (Un mil cuatrocientos cincuenta y dos millones doscientos ochenta y un mil treinta y dos) acciones ordinarias, Sería Única, Clase I y II, representativas del 100% del capital social suscrito, pagado y en circulación de la Sociedad (las "Acciones"), en términos del artículo 108 fracción II de la Ley Mercado de Valores." ----

--- I.2 "Se aprueba solicitar a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV"), la cancelación del listado de la totalidad de las Acciones en la Sección I del apartado de valores autorizados para cotizar en dicho mercado de valores."-----

--- I.3 "Se aprueba que la Sociedad, a través de sus apoderados debidamente facultados, (i) lleve a cabo todos los trámites y solicitudes y proporcione toda la información necesaria o conveniente ante todas las dependencias (incluyendo la CNBV), organismos, órganos y terceros necesarios o convenientes (incluyendo la BMV y la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval")), (ii) celebre o suscriba, o comparezca a la celebración o



JESÚS M. GARZA VALDÉS

17

74,246

suscripción de todos los contratos, convenios, documentos e instrumentos, de cualquier naturaleza y regidos conforme a las normas de cualquier jurisdicción, y (iii) en general, realice cualesquiera actos necesarios o convenientes, a efecto de obtener la cancelación de la inscripción de las Acciones en el RNV a cargo de la CNBV y la cancelación del listado de las Acciones en la Sección I del apartado de valores autorizados para cotizar en la BMV.” -----

---- I.4 “Se aprueba que para efectos de las resoluciones anteriores, se otorgue un poder general en favor de los señores Tania Ortiz Mena López Negrete, Carlos Mauer Díaz Barriga, René Buentello Carbonell y Vanesa Madero Mabama, para ser ejercido conjunta o separadamente e indistintamente, con las más amplias facultades contenidas en los tres primeros párrafos del Artículo 2,554 del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y de los artículos correlativos del Código Civil Federal y de los demás Códigos Civiles de las entidades federativas de la República Mexicana, así como en su caso de las facultades contenidas en el Artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

---- PUNTO II. Propuesta y, en su caso, aprobación, para que la Sociedad, y/o alguna afiliada de la misma integrante de su grupo de control, lleve a cabo una oferta pública de adquisición en efectivo de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, en términos de lo dispuesto por el artículo 108 Fracción II de la Ley del Mercado de Valores. -----

---- En relación con el segundo punto del orden del día, el Presidente recordó a la Asamblea los requisitos que, conforme a la Ley del Mercado de Valores y otras disposiciones aplicables, deberán ser cumplidos por la Sociedad para obtener la cancelación del registro de las Acciones en el RNV y en el listado de valores autorizados para cotizar en la BMV aprobada por esta Asamblea conforme a las resoluciones anteriores, entre los que se encuentran (i) la presentación de un escrito de solicitud tanto a la CNBV como a la BMV en dicho sentido; (ii) la realización de una Oferta Pública de Cancelación conforme a lo previsto en el artículo 108 fracción I de la LMV; y (iii) la constitución de un Fideicomiso de Desliste por el oferente de la Oferta Pública de Cancelación. -----

---- Al respecto, el Presidente informó a los accionistas que, con fecha 17 de junio de 2021, Sempra, en su carácter de oferente, y la Sociedad, como emisora, presentaron a la CNBV un escrito de solicitud de autorización para llevar a cabo una Oferta Pública de Cancelación. Lo anterior, de conformidad con lo aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad mediante resoluciones unánimes fuera de sesión con fecha 9 de junio de 2021. -----

---- Después de escuchar y considerar el informe correspondiente, la Asamblea por el voto favorable de las Acciones que representan el 96.94% (Noventa y seis punto noventa y cuatro por ciento) del total del capital social de la Sociedad, tomó las siguientes: -----

-----RESOLUCIONES-----

---- II.1 “Se aprueba tomar nota y reconocer que Sempra lleve a cabo la Oferta Pública de



*Cancelación conforme a lo previsto en el artículo 108 fracción I de la LMV, sujeto a la obtención de la autorización correspondiente de la CNBV.* -----

----- II.2 *“Se aprueba tomar nota y reconocer que Sempra, constituya el Fideicomiso de Desliste.”* -----

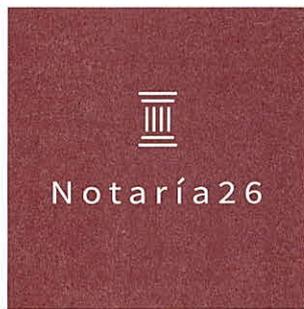
----- II.3 *“Se aprueba que la Sociedad, a través de sus apoderados debidamente facultados, (i) lleve a cabo todos los actos, trámites y gestiones necesarios o convenientes ante la CNBV, la BMV e Indeval en relación con la cancelación de la inscripción de la totalidad de las Acciones en el RNV y del listado de las mismas en la BMV, (ii) participe y colabore con Sempra en el trámite relacionado con la Oferta Pública de Cancelación que lleve a cabo en términos de la fracción I del artículo 108 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores, incluyendo sin limitar, cumplir y colaborar con Sempra en el cumplimiento de cualesquier requerimientos realizados por la CNBV en el trámite de autorización de la Oferta Pública de Cancelación, así como en la realización de cualesquiera actos que sean necesarios o convenientes con el objeto de que Sempra obtenga de la CNBV la autorización para llevar a cabo la Oferta Pública de Cancelación y (iii) celebre, suscriba y/o comparezca a la celebración o suscripción de toda clase de documentos, convenios, contratos, certificaciones, instrucciones, notificaciones, avisos o cualquier otro documento similar o relacionado que sean necesarios o convenientes, incluyendo cualquier escrito de solicitud o de alcance, relacionados con la Oferta Pública de Cancelación, el Fideicomiso de Desliste, y cualesquiera otros que razonablemente le sean solicitados por Sempra en relación con lo anterior.”* -----

----- II.4 *“Se aprueba que para efectos de las resoluciones anteriores, se otorgue un poder general en favor de los señores Tania Ortiz Mena López Negrete, Carlos Mauer Díaz Barriga, René Buentello Carbonell y Vanesa Madero Mabama,, para ser ejercido conjunta o separadamente e indistintamente, con las más amplias facultades contenidas en los tres primeros párrafos del Artículo 2,554 del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y de los artículos correlativos del Código Civil Federal y de los demás Códigos Civiles de las entidades federativas de la República Mexicana, así como en su caso de las facultades contenidas en el Artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.* -----

----- PUNTO III. *Designación de Delegados Especiales de la Asamblea para la ejecución y formalización de sus acuerdos.*-----

----- *Al tratar el último punto del orden del día, el Presidente de esta Asamblea propuso nombrar como delegados especiales de la Asamblea a los señores René Buentello Carbonell, Vanesa Madero Mabama y María de los Ángeles Morales Cano para que, en su caso, concurren indistintamente uno de ellos ante el Notario de su preferencia a protocolizar todo o en parte la presente acta de Asamblea.*-----

----- *Una vez analizada la propuesta del Presidente, la Asamblea por el voto favorable de las*



JESÚS M. GARZA VALDÉS

19

74,246

Acciones que representan el 97.00% (Noventa y siete por ciento) del total del capital social de la Sociedad, tomó la siguiente:-----

-----RESOLUCIÓN-----

--- III.1 Se designan como delegados especiales de esta Asamblea a los señores René Buentello Carbonell, Vanesa Madero Mabama y María de los Ángeles Morales Cano, para que en nombre y representación de la Sociedad, indistintamente cualquiera de ellos, acudan ante el Notario Público de su elección a protocolizar, total o parcialmente, el acta de esta Asamblea y tramiten la inscripción del testimonio de la escritura que se expida, en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad, para que realicen los trámites necesarios ante las autoridades correspondientes para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas en esta Asamblea y para que expidan y certifiquen copias de la presente acta, si lo consideran necesario o conveniente.-----

--- Redactada el acta y una vez que fue leída, aprobada y ratificada por todos los presentes, fue firmada por el Presidente y el Secretario quienes dan fe de qué hasta el término de la sesión, están presentes todos los accionistas que concurren.-----

--- Se adjuntan al expediente de esta acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas los siguientes documentos:-----

- a) Copia de la publicación de la convocatoria; -----
- b) Lista de asistencia; -----
- c) Formularios y cartas poder para acreditar la representación de los accionistas;-----
- d) Pases de admisión; -----
- e) Constancias de depósito de acciones ante el S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.; y-----
- f) Constancias de depósito de acciones expedidas a las Casas de Bolsa por el S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. acompañadas de los listados de los accionistas.-----

--- Se levantó la Asamblea a las 10:30 am (Hora del Pacífico) del 28 de junio de 2021. -----

-----Firma ilegible-----Firma ilegible-----  
 -----Mario Christian López Hernández-----Vanesa Madero Mabama -----  
 -----Presidente-----Secretario...".-----

--- XVIII.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- Por lo que se refiere a los accionistas que concurren a la asamblea objeto de la presente protocolización, las cédulas del Registro Federal de Contribuyentes fueron solicitadas y no me fueron proporcionadas.-----

--- XIX.- REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.- Quien comparece me exhibe el informe económico anual referente al ejercicio fiscal dos mil veinte, presentado por la sociedad al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, de conformidad con



el documento que en copia agrego al apéndice con la letra "C". -----

--- - Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:-----

#### ----- CL Á U S U L A S -----

--- - **PRIMERA.**- Queda protocolizada el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA NOVA" SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veintiocho de junio de dos mil veintiuno, en la forma y términos en que ha quedado transcrita en el antecedente séptimo del presente instrumento, que se tiene por reproducida en esta cláusula como si literalmente se insertase y formalizados los acuerdos que en ella se tomaron. -----

--- - **SEGUNDA.**- La compareciente se somete a los Tribunales de la Ciudad de México, para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente instrumento. -----

#### ----- P E R S O N A L I D A D -----

--- - Quien comparece acredita la legal existencia y capacidad de su representada, así como la personalidad con que comparece, con los documentos que han quedado relacionados en los antecedentes del presente instrumento. -----

--- - Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la personalidad con que comparece conserva íntegro su vigor, que no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada, que su representada tiene capacidad legal y que las firmas que aparecen en el acta protocolizada son de las personas a quienes se les atribuyen, y que quienes así se mencionan en la citada acta, son los únicos con derecho a voto.-----

--- - También manifiesta quien comparece que las firmas que aparecen tanto en el acta protocolizada como en la lista de asistencia corresponden efectivamente a las personas a quienes se les atribuye haberlas estampado en la misma. Asimismo, hago constar que no tengo indicio alguno de falsedad de la reunión cuya acta se protocoliza, ni de los acuerdos tomados en ella. -

#### ----- G E N E R A L E S -----

--- - Por sus generales la compareciente manifestó ser mexicana, originaria de la Ciudad de México, donde nació el día veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis, casada, abogada, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número trescientos cuarenta y dos, piso veinticuatro, colonia Juárez, código postal cero seis mil seiscientos, demarcación territorial Cuauhtémoc, en esta ciudad, con Clave Única de Registro de Población "MAMV SIETE SEIS CERO NUEVE DOS NUEVE MDFDBN CERO UNO", y se identifica con cédula profesional número "TRES OCHO UNO CERO CINCO UNO NUEVE" expedida por la Secretaría de Educación Pública, misma que en copia cotejada marcada con la letra "D", agrego al apéndice en el legajo correspondiente a la presente escritura. -----

#### ----- A V I S O D E P R I V A C I D A D -----

--- - Que en términos de lo dispuesto por los artículos ocho y diecisiete de la Ley Federal de



JESÚS M. GARZA VALDÉS

Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la compareciente manifiesta conocer el aviso de privacidad a que se refiere la mencionada ley, mismo que se encuentra exhibido en diversas áreas públicas de la notaría en la que actúo como suplente y que se encuentra a su disposición para ser consultado en cualquier momento en la página de internet "www.26cdmx.com.mx", por lo que con la firma del presente instrumento, la compareciente manifiesta su consentimiento expreso con el tratamiento de sus datos personales. -----

**YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:** -----

- I.- Que ante la compareciente me identifiqué plenamente como notario.-----
  - II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los originales a que me remito y tuve a la vista.-----
  - III.- Que advertí a la compareciente de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante notario. -----
  - IV.- Que la compareciente me acreditó su identidad como lo asenté en sus generales. ----
  - V.- Que la citada compareciente tiene a mi juicio capacidad legal. -----
  - VI.- Que hice saber a la compareciente que tiene derecho a leer el presente instrumento.-
  - VII.- Que leí a la misma este instrumento, explicándole su valor, consecuencias y alcances legales, a lo que manifestó su comprensión plena. -----
  - VIII.- Que el documento protocolizado no tiene indicio alguno de falsedad. -----
  - IX.- Que manifestó su conformidad y firmó el día doce del mismo mes y año en UNIÓN DEL SUSCRITO NOTARIO QUIEN AUTORIZA DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO, por no haber impedimento legal para ello.- DOY FE. -----
- VANESA MADERO MABAMA.- FIRMA.- PATRICIO GARZA BANDALA.- FIRMA.- EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE AGREGAN AL APÉNDICE EN HOJA POR SEPARADO.-----

----- ES **PRIMER** TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA "INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA NOVA" SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, EN SU CARÁCTER DE INTERESADA.- LE CORRESPONDE SER EL **PRIMERO** EN SU ORDEN DE EXPEDICIÓN.- VA EN VEINTIDÓS PÁGINAS PROTEGIDAS CON HOLOGRAMAS QUE PUEDEN NO SER DE NUMERACIÓN SUCESIVA. SE EXPIDE POR EL LICENCIADO PATRICIO GARZA BANDALA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y CINCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO SUPLENTE Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTISÉIS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO JESÚS MARÍA



GARZA VALDÉS. CIUDAD DE MÉXICO, A DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE. -----

Exp. 21/8/407  
L. 10/eje



CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE IENOVA

Convocatoria para Asambleas Generales

2021-0000024767

Fecha 2021-06-11 11:42

**A**



Paseo de la Reforma No. 342 Piso 24  
Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc  
06600 Ciudad de México  
Tel. (55) 9138-0100  
www.ienova.com.mx



**INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA NOVA, S.A.B. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

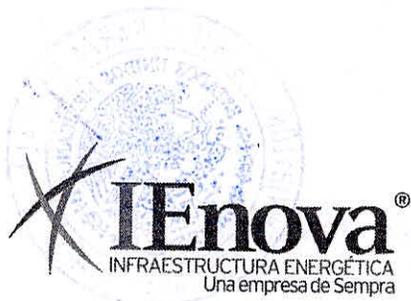
Por acuerdo del Consejo de Administración de **INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA NOVA, S.A.B. DE C.V.** (la "**Sociedad**"), tomado mediante resoluciones unánimes de los miembros del Consejo de Administración, fuera de sesión, con efectos el día 9 de junio de 2021, se convoca a los accionistas de la Sociedad a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en **Blvd. Gral. Rodolfo Sánchez Taboada #10488, Oficina 932, Zona Urbana Rio Tijuana, 22010 Tijuana, Baja California** (oficinas compartidas IZA), a las **10:00 am (Hora del Pacífico)** del día **28 de junio de 2021**, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Presentación y, en su caso, aprobación, de la propuesta para solicitar la cancelación de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y la consecuente cancelación de su listado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
- II. Propuesta y, en su caso, aprobación, para que la Sociedad, y/o alguna afiliada de la misma integrante de su grupo de control, lleve a cabo una oferta pública de adquisición en efectivo de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, en términos de lo dispuesto por el artículo 108 Fracción II de la Ley del Mercado de Valores.
- III. Designación de Delegados Especiales de la Asamblea para la ejecución y formalización de sus acuerdos.

De acuerdo a la Cláusula Vigésima Novena de los Estatutos Sociales, serán admitidos en la Asamblea los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones como dueños de una o más acciones, así como los que presenten las constancias emitidas por S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., o por cualquier otra institución para el depósito de valores autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, complementadas con las listas de depositantes. El Libro de Registro de Acciones para los efectos, se considerará cerrado el día hábil inmediato anterior a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus títulos de acciones en las oficinas de la Sociedad, localizadas en Paseo de la Reforma No. 342 Piso 24, Col. Juárez, 06600 Ciudad de México, o bien, en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., o en una institución de crédito, nacional o extranjera, y presentar a la Sociedad el recibo de depósito correspondiente, a más tardar el día hábil anterior a la fecha de la Asamblea y obtener de la Sociedad el pase de admisión y los formularios que, para ser representados en la Asamblea, podrán utilizar los accionistas en términos del Artículo 49 fracción III de la Ley del Mercado de Valores, los cuales, junto con la información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el Orden del Día, estarán a su disposición en las oficinas de la Sociedad antes indicadas, de forma gratuita e inmediata a partir de la publicación de la presente convocatoria. El horario para efectuar el depósito de las acciones, recibir la tarjeta de admisión y obtener la documentación relativa a los puntos del Orden del Día, junto con los formularios será de las 10:00



Paseo de la Reforma No. 342, Piso 24  
Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc  
06600 Ciudad de México  
Tel. (55) 9138-0100  
[www.ienova.com.mx](http://www.ienova.com.mx)

horas a las 17:00 horas, de lunes a viernes. Las acciones que se depositen para tener derecho a asistir a la Asamblea no se devolverán sino después de celebrada ésta, mediante la entrega del resguardo que por aquellas se hubiese expedido al accionista o a su representante.

Se recuerda a las Casas de Bolsa e instituciones de custodia que deberán presentar un listado que contenga el nombre, domicilio y nacionalidad de los accionistas y número de las acciones que representen.

Ciudad de México, a 11 de junio de 2021.

Lic. Vanesa Madero Mabama  
Secretario no miembro del Consejo de Administración







hMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSib3DQEJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWlhLm  
dvYi5teAIBBjAWBBS8sCwqRU0OCJ10wE6tgvKCJ+MYcDANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQCeLjjLgN3hxVS  
X1QUIMhgWdasRfIDAZNyi9X7k207vtXM4akJ4jgm9dH9SSORWz+u4rRywz90cSRI83R2JK8KJWUftnrIE  
71aH9DDXHh7woWtuLoQNRymf38reyTe86p0EZcr+gY6bR+uTtt0Qts/dEAbkHVR7jMjHgV2uL3cGyQonVk  
mGtRnEu1iXRWI0B2SFQLiPSBIQZ6qpbdYxW853X3w6kxpi58V7hmpTBtCtxRzNi+tslc57zibY7JkUL/ZmX  
U2CbyyIXOiOuDUFlvEGrqfm5/GVRgd5zHpeOrS83ZtV8P/mACUfKcgr8nCpiyZnp+PobnvGQ3iqJ8p7lyvf

HASH DOCUMENTO

e651294e9b131fc10e79d7cbf2df130a9371bf487350aa39c433a191173a1e71

**B**

**INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA NOVA, S.A.B. DE C.V.**  
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**28 DE JUNIO DE 2021**

En la ciudad de Tijuana, Baja California, domicilio social de **INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA NOVA, S.A.B. de C.V.** ("la Sociedad"), a las 10:00 am (Hora del Pacífico) del día 28 de junio de 2021, se reunieron en Blvd. Gral. Rodolfo Sánchez Taboada No. 10488, Oficina 932, Zona Urbana Río Tijuana, C.P. 22010, Tijuana, Baja California (oficinas compartidas IZA), los accionistas de la Sociedad cuyos nombres aparecen en la lista de asistencia que firmada por cada uno de ellos o sus representantes y por los Escrutadores, se agrega al expediente de esta acta, misma que se tiene aquí por íntegramente reproducida, con el propósito de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas (la "Asamblea") a la que fueron previamente convocados por el Secretario no miembro del Consejo de Administración, mediante publicación realizada en el sistema electrónico de la Secretaría de Economía y en el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores (EMISNET) de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. el día 11 de junio de 2021.

Por el voto de la mayoría de los presentes, la Asamblea fue presidida por el señor Mario Christian López Hernández y actuó como Secretario de la Asamblea la señora Vanesa Madero Mabama, quien a su vez tiene el carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

De conformidad con lo previsto en los estatutos sociales de la Sociedad y del artículo 49, fracción I de la Ley del Mercado de Valores ("LMV"), el Secretario hizo constar que, durante el período de tiempo requerido por dicho artículo, estuvieron a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad, la información y los documentos relacionados con los puntos del Orden del Día a ser desahogados en la presente Asamblea.

El Presidente designó como escrutadores a las señoras María de los Ángeles Morales Cano y Adriana Sosa Villicaña, quienes después de aceptar su cargo y protestar su leal desempeño, procedieron a realizar el escrutinio de las constancias de depósito de las acciones exhibidas por los accionistas o sus representantes legales, prepararon la lista de asistencia, en la cual una vez firmada, certificaron que se encontraban representadas en la Asamblea **1,409,172,187** (Un mil cuatrocientos nueve millones ciento setenta y dos mil ciento ochenta y siete) acciones ordinarias, Serie Única, Clase I y II de las 1,452,281,032 (Un mil cuatrocientos cincuenta y dos millones doscientos ochenta y un mil treinta y dos) acciones Ordinarias, Serie Única, Clase I y II suscritas y pagadas, es decir **97.03%** (Noventa y siete punto cero tres por ciento) de las acciones ordinarias en circulación representativas del capital social de la Sociedad en esta Asamblea.

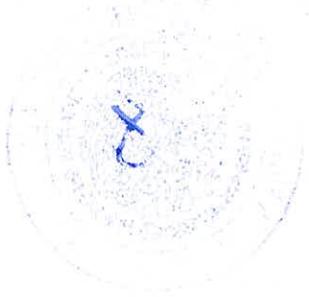
Una vez realizada por los escrutadores la certificación que antecede y por haberse convocado la presente Asamblea en la forma y términos establecidos en los estatutos de la Sociedad, la LMV y la Ley General de Sociedades Mercantiles ("LGS"), el Presidente declaró la Asamblea legalmente instalada, en virtud de haberse constituido el quórum suficiente, conforme a los estatutos sociales de la Sociedad, por lo que solicitó al Secretario diera lectura al siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- I. Presentación y, en su caso, aprobación, de la propuesta para solicitar la cancelación de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y la consecuente cancelación de su listado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
- II. Propuesta y, en su caso, aprobación, para que la Sociedad, y/o alguna afiliada de la misma integrante de su grupo de control, lleve a cabo una oferta pública de adquisición en efectivo de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, en términos de lo dispuesto por el artículo 108 Fracción II de la Ley del Mercado de Valores.
- III. Designación de Delegados Especiales de la Asamblea para la ejecución y formalización de sus acuerdos.

Una vez realizada la lectura del Orden del Día, la Asamblea por unanimidad de votos, aprobó tanto la declaratoria de los presentes respecto a su legal instalación, como los puntos en el Orden del Día, procediendo a desahogarlos de la siguiente manera:

**PUNTO I. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, DE LA PROPUESTA PARA SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES; Y LA CONSECUENTE CANCELACIÓN DE SU LISTADO EN LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V.**



II  
Notari/26 SIN TEXTO



En relación con el primer punto del orden del día, el Secretario a solicitud del Presidente recordó a los asistentes que (i) como resultado de la oferta pública de adquisición y suscripción recíproca iniciada por Sempra Energy (“Sempra”) el 26 de abril de 2021, y concluida el 24 de mayo de 2021, para adquirir la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad que no eran propiedad directa o indirectamente de Sempra, a cambio de acciones comunes de Sempra (la “Oferta de Intercambio”), a la fecha de liquidación de la Oferta de Intercambio, Sempra mantenía, directa e indirectamente, el 96.4% (noventa y seis punto cuatro por ciento) de las acciones en circulación de la Sociedad, y (ii) tal y como lo publicó Sempra, con posterioridad al vencimiento de la Oferta de Intercambio, y siempre y cuando se cumpliera con los requisitos aplicables, Sempra buscaría que se solicite ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”) la cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores (“RNV”) y la cancelación del listado de dichas acciones en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (“BMV”).

En virtud de lo anterior, el Presidente manifestó a la Asamblea la intención de solicitar (i) a la CNBV, la cancelación de la inscripción de las 1,452,281,032 (Un mil cuatrocientos cincuenta y dos millones doscientos ochenta y un mil treinta y dos) acciones ordinarias, Sería Única, Clase I y II representativas del 100% del capital social en circulación de la Sociedad (las “Acciones”), en términos del artículo 108 fracción II de la LMV; y (ii) a la BMV, la cancelación del listado de las Acciones en la Sección I del apartado de valores autorizados para cotizar en dicho mercado de valores.

El Presidente explicó a la Asamblea los requisitos que, conforme a la LMV y otras disposiciones aplicables, deberán ser cumplidos por la Sociedad para obtener la cancelación del registro de las Acciones en el RNV y en el listado de valores autorizados para cotizar en la BMV, entre los que se encuentran (i) la presentación de un escrito de solicitud tanto a la CNBV como a la BMV en dicho sentido; (ii) la realización de una oferta pública de adquisición en efectivo conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores (una “Oferta Pública de Cancelación”) cuando menos al precio que resulte mayor entre el valor de cotización y el valor contable de las Acciones, conforme a lo previsto en el inciso (b) de dicha fracción I del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores; y (iii) la constitución por parte del oferente en la Oferta Pública de Cancelación de un fideicomiso al que se afecten, por un periodo mínimo de 6 (seis) meses a partir de la cancelación de la inscripción de las Acciones en el RNV, los recursos necesarios para adquirir, al mismo precio que la Oferta Pública de Cancelación, las Acciones de los accionistas que no hubieren acudido a la misma (el “Fideicomiso de Desliste”).

Después de que los accionistas analizaron todos los documentos e informes presentados, la Asamblea por el voto favorable de las Acciones que representan el 96.94% (Noventa y seis punto noventa y cuatro por ciento) del total del capital social de la Sociedad, tomó las siguientes:

## RESOLUCIONES

**I.1** “Se aprueba solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”) la cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Valores (“RNV”) a cargo de dicha CNBV, de la totalidad de las 1,452,281,032 (Un mil cuatrocientos cincuenta y dos millones doscientos ochenta y un mil treinta y dos) acciones ordinarias, Sería Única, Clase I y II, representativas del 100% del capital social suscrito, pagado y en circulación de la Sociedad (las “Acciones”), en términos del artículo 108 fracción II de la Ley Mercado de Valores.”

**I.2** “Se aprueba solicitar a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (“BMV”), la cancelación del listado de la totalidad de las Acciones en la Sección I del apartado de valores autorizados para cotizar en dicho mercado de valores.”

**I.3** “Se aprueba que la Sociedad, a través de sus apoderados debidamente facultados, (i) lleve a cabo todos los trámites y solicitudes y proporcione toda la información necesaria o conveniente ante todas las dependencias (incluyendo la CNBV), organismos, órganos y terceros necesarios o convenientes (incluyendo la BMV y la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”)), (ii) celebre o suscriba, o comparezca a la celebración o suscripción de todos los contratos, convenios, documentos e instrumentos, de cualquier naturaleza y regidos conforme a las normas de cualquier jurisdicción, y (iii) en general, realice cualesquiera actos necesarios o convenientes, a efecto de obtener la cancelación de la inscripción de las Acciones en el RNV a cargo de la CNBV y la cancelación del listado de las Acciones en la Sección I del apartado de valores autorizados para cotizar en la BMV.”

**I.4** “Se aprueba que para efectos de las resoluciones anteriores, se otorgue un poder general en favor de los señores Tania Ortiz Mena López Negrete, Carlos Mauer Díaz Barriga, René Buentello Carbonell y Vanesa Madero Mabama, para ser ejercido conjunta o separadamente e indistintamente, con las más amplias facultades contenidas en los tres primeros párrafos del Artículo 2,554 del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y de los artículos correlativos del Código Civil Federal y de los demás Códigos Civiles de las entidades federativas de la República Mexicana, así como en su caso de las facultades contenidas en el Artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.



Handwritten mark or signature in blue ink, possibly initials.

**I**  
Notaria 26 **SIN TEXTO**



**PUNTO II.** PROPUESTA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, PARA QUE LA SOCIEDAD, Y/O ALGUNA AFILIADA DE LA MISMA INTEGRANTE DE SU GRUPO DE CONTROL, LLEVE A CABO UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN EN EFECTIVO DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 108 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.

En relación con el segundo punto del orden del día, el Presidente recordó a la Asamblea los requisitos que, conforme a la Ley del Mercado de Valores y otras disposiciones aplicables, deberán ser cumplidos por la Sociedad para obtener la cancelación del registro de las Acciones en el RNV y en el listado de valores autorizados para cotizar en la BMV aprobada por esta Asamblea conforme a las resoluciones anteriores, entre los que se encuentran (i) la presentación de un escrito de solicitud tanto a la CNBV como a la BMV en dicho sentido; (ii) la realización de una Oferta Pública de Cancelación conforme a lo previsto en el artículo 108 fracción I de la LMV; y (iii) la constitución de un Fideicomiso de Desliste por el oferente de la Oferta Pública de Cancelación.

Al respecto, el Presidente informó a los accionistas que, con fecha 17 de junio de 2021, Sempra, en su carácter de oferente, y la Sociedad, como emisora, presentaron a la CNBV un escrito de solicitud de autorización para llevar a cabo una Oferta Pública de Cancelación. Lo anterior, de conformidad con lo aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad mediante resoluciones unánimes fuera de sesión con fecha 9 de junio de 2021.

Después de escuchar y considerar el informe correspondiente, la Asamblea por el voto favorable de las Acciones que representan el **96.94%** (Noventa y seis punto noventa y cuatro por ciento) del total del capital social de la Sociedad, tomó las siguientes:

### RESOLUCIONES

**II.1** “Se aprueba tomar nota y reconocer que Sempra lleve a cabo la Oferta Pública de Cancelación conforme a lo previsto en el artículo 108 fracción I de la LMV, sujeto a la obtención de la autorización correspondiente de la CNBV.”

**II.2** “Se aprueba tomar nota y reconocer que Sempra, constituya el Fideicomiso de Desliste.”

**II.3** “Se aprueba que la Sociedad, a través de sus apoderados debidamente facultados, (i) lleve a cabo todos los actos, trámites y gestiones necesarios o convenientes ante la CNBV, la BMV e Indeval en relación con la cancelación de la inscripción de la totalidad de las Acciones en el RNV y del listado de las mismas en la BMV; (ii) participe y colabore con Sempra en el trámite relacionado con la Oferta Pública de Cancelación que lleve a cabo en términos de la fracción I del artículo 108 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores, incluyendo sin limitar, cumplir y colaborar con Sempra en el cumplimiento de cualesquier requerimientos realizados por la CNBV en el trámite de autorización de la Oferta Pública de Cancelación, así como en la realización de cualesquiera actos que sean necesarios o convenientes con el objeto de que Sempra obtenga de la CNBV la autorización para llevar a cabo la Oferta Pública de Cancelación y (iii) celebre, suscriba y/o comparezca a la celebración o suscripción de toda clase de documentos, convenios, contratos, certificaciones, instrucciones, notificaciones, avisos o cualquier otro documento similar o relacionado que sean necesarios o convenientes, incluyendo cualquier escrito de solicitud o de alcance, relacionados con la Oferta Pública de Cancelación, el Fideicomiso de Desliste, y cualesquiera otros que razonablemente le sean solicitados por Sempra en relación con lo anterior.”

**II.4** “Se aprueba que para efectos de las resoluciones anteriores, se otorgue un poder general en favor de los señores Tania Ortiz Mena López Negrete, Carlos Mauer Díaz Barriga, René Buentello Carbonell y Vanesa Madero Mabama, para ser ejercido conjunta o separadamente e indistintamente, con las más amplias facultades contenidas en los tres primeros párrafos del Artículo 2,554 del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y de los artículos correlativos del Código Civil Federal y de los demás Códigos Civiles de las entidades federativas de la República Mexicana, así como en su caso de las facultades contenidas en el Artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

**PUNTO III.** DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES DE LA ASAMBLEA PARA LA EJECUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE SUS ACUERDOS.

Al tratar el último punto del orden del día, el Presidente de esta Asamblea propuso nombrar como delegados especiales de la Asamblea a los señores René Buentello Carbonell, Vanesa Madero Mabama y María de los Ángeles Morales Cano para que, en su caso, concurren indistintamente uno de ellos ante el Notario de su preferencia a protocolizar todo o en parte la presente acta de Asamblea.

Una vez analizada la propuesta del Presidente, la Asamblea por el voto favorable de las Acciones que representan el **97.00%** (Noventa y siete por ciento) del total del capital social de la Sociedad, tomó la siguiente:



10/

Notaría 26  
I SIN TEXTO

## RESOLUCIÓN



**III.1** Se designan como delegados especiales de esta Asamblea a los señores René Buentello Garbonell, Vanesa Madero Mabama y María de los Ángeles Morales Cano, para que en nombre y representación de la Sociedad, indistintamente cualquiera de ellos, acudan ante el Notario Público de su elección a protocolizar, total o parcialmente, el acta de esta Asamblea y tramiten la inscripción del testimonio de la escritura que se expida, en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad, para que realicen los trámites necesarios ante las autoridades correspondientes para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas en esta Asamblea y para que expidan y certifiquen copias de la presente acta, si lo consideran necesario o conveniente.

Redactada el acta y una vez que fue leída, aprobada y ratificada por todos los presentes, fue firmada por el Presidente y el Secretario quienes dan fe de qué hasta el término de la sesión, están presentes todos los accionistas que concurren.

Se adjuntan al expediente de esta acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas los siguientes documentos:

- a) Copia de la publicación de la convocatoria;
- b) Lista de asistencia;
- c) Formularios y cartas poder para acreditar la representación de los accionistas;
- d) Pases de admisión;
- e) Constancias de depósito de acciones ante el S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.; y
- f) Constancias de depósito de acciones expedidas a las Casas de Bolsa por el S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. acompañadas de los listados de los accionistas.

Se levantó la Asamblea a las 10:30 am (Hora del Pacífico) del 28 de junio de 2021.

  
\_\_\_\_\_  
Mario Christian López Hernández Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Vanesa Madero Mabama  
Secretario



11

Notaria 26

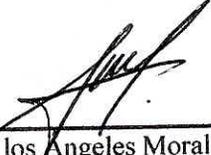
SIN TEXTO



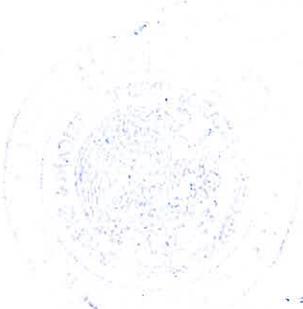
**INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA NOVA, S.A.B. DE C.V.**  
**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**  
28 de junio del 2021 / 10:00 horas PT  
**Lista de Asistencia**

Pase	Accionista	Acciones	Firma
01	<b>Semco Holdco, S. de R.L. de C.V.</b> Representado por: <u>Mario Christian López Hernández</u>	1,019,038,312	
02	<b>Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer</b> Representado por: <u>Vanesa Madero Mabama</u>	381,015,194	
03	<b>Banco S3 México, S.A. Institución de Banca Múltiple</b> Representado por: <u>Adriana Sosa Villicaña</u>	6,500	
04	<b>Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V.</b> Representado por: <u>Adriana Sosa Villicaña</u>	387,255	
05	<b>HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC</b> Representado por: <u>Adriana Sosa Villicaña</u>	33,880	
06	<b>Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex</b> Representado por: <u>Adriana Sosa Villicaña</u>	8,691,046	
	<b>Total de acciones representadas</b>	1'409,172,187	

Los suscritos escrutadores certificamos y hacemos constar que en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), de fecha 28 de junio del 2021, estuvieron representadas **1'409,172,187** (Un mil cuatrocientos nueve millones ciento setenta y dos mil ciento ochenta y siete) acciones ordinarias, nominativas, serie única, clase I y II, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social fijo y variable de la Sociedad, **suscritas, pagadas y con derecho a voto** equivalente al **97.03%** (Noventa y seis punto cuarenta y tres por ciento) del capital social total de la Sociedad.

  
Nombre: María de los Angeles Morales Cano  
Cargo: Escrutador

  
Nombre: Adriana Sosa Villicaña  
Cargo: Escrutador



Notarizac  
**SIN TEXTO**



C

**IMPRESIÓN DE LA CAPTURA  
SECCIÓN SEGUNDA  
INFORME ECONÓMICO ANUAL (RENOVACIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN)  
PRESENTADO AL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS POR  
PARTE DE SOCIEDADES MEXICANAS**



INF/SECRETARÍA DE ECONOMÍA					DOCUMENTACIÓN ANEXA
EXPEDIENTE	No. TRÁMITE	FOLIO CAPTURA	HORA	INICIALES	
51736	1177733	1245634			

I	DATOS DE IDENTIFICACIÓN
1. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA NOVA, S.A.B. DE C.V.
2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SEM960419FL1

II	DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
3. NOMBRE	Rodrigo Cortina Cortina
DOMICILIO	
4. CALLE Y NÚMERO	Paseo de la Reforma num. ext. 342 num. int. 24
5. POBLACIÓN O CIUDAD Y COLONIA O FRACCIONAMIENTO	Juárez
6. MUNICIPIO O ALCALDÍA	Cuauhtémoc
7. ESTADO	Ciudad de México
8. CÓDIGO POSTAL	6600
9. TELÉFONO	55 91380100
10. CORREO ELECTRÓNICO	lestudillo@IENova.com.mx
11. NOMBRE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	Paulina Xitaly Santiago Biviano Diego Omar Aguilar Hernández

III	EJERCICIO FISCAL QUE REPORTA
16.- EJERCICIO FISCAL	2020
	AÑO

IV DATOS DE LA PERSONA QUE PUEDE SER CONSULTADA PARA DUDAS TÉCNICAS			
17.- NOMBRE	PAULINA XITLALY SANTIAGO BIVIANO		
18.- CARGO	CONTADOR SENIOR		
19.- TELÉFONO	55 50021000		
20.- CORREO ELECTRÓNICO	psantiago@IENova.com.mx		
V DATOS CORPORATIVOS			
21.- NOMBRE COMERCIAL DEL GRUPO CORPORATIVO AL QUE PERTENECE EN EL PAÍS	IENOVA		
22.- NOMBRE COMERCIAL DEL GRUPO CORPORATIVO AL QUE PRETENECEN EN EL EXTERIOR	SEMPRA ENERGY		
23.- NOMBRE DE LA MATRIZ EN EL EXTERIOR <sup>1</sup>	SEMPRA ENERGY		
24.- PAÍS EN EL QUE SE UBICA LA MATRIZ EN EL EXTERIOR <sup>1</sup>	Estados Unidos		
VI NÚMERO DE EMPLEADOS			
ENTIDADES FEDERATIVAS	25.- NÚMERO DE EMPLEADOS REGISTRADOS EN EL IMSS	26.- NÚMERO DE EMPLEADOS CONTRATADOS POR HONORARIOS O A TRAVÉS DE UNA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE PERSONAL	27.- MONTO DEL ACTIVO FIJO REEXPRESADO INCLUYENDO DEPRECIACIÓN
Ciudad de México	0	0	1002601109

VII ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA CON DATOS HISTÓRICOS <sup>2</sup>		
	INICIAL	FINAL
28. <b>ACTIVO TOTAL</b> SUMA DE 29, 37 Y 41	153066945052.00	169585705652.00
29. <b>ACTIVO CIRCULANTE</b> SUMA DE 30 A 36	380586382.00	515839387.00
CUENTAS POR COBRAR A:		
30.- EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN LAS CUALES PARTICIPA CON EL DIEZ POR CIENTO O MÁS <sup>3</sup>	0.00	0.00
31.- INVERSIONISTAS EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS	0.00	0.00
32.- EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO Y QUE NO PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS <sup>4</sup>	0.00	0.00
33.- INVERSIONES EN EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN LAS CUALES PARTICIPA CON EL DIEZ POR CIENTO O MÁS <sup>3</sup>	0.00	0.00
34.- INVERSIONES EN TÍTULOS DE RENTA FIJA O VARIABLE EN EL EXTERIOR	0.00	0.00
35.- INVENTARIOS TOTALES	0.00	0.00
36.- OTROS	380586382.00	515839387.00
37.- <b>ACTIVO FIJO</b> SUMA DE 38 A 40	639311018.00	1002601109.00
38.- MAQUINARIA Y EQUIPO	639311018.00	1002601109.00
39.- TERRENO Y CONSTRUCCIONES	0.00	0.00
40.- OTROS	0.00	0.00
41. <b>ACTIVO DIFERIDO</b> SUMA DE 42 Y 43	152047047652.00	163424710706.00
42.- PATENTES, MARCAS, FRANQUICIAS Y CONCESIONES	0.00	0.00
43.- OTROS	152047047652.00	163424710706.00
44. <b>PASIVO TOTAL MÁS CAPITAL CONTABLE</b> SUMA DE 45 MÁS 54	153066945052.00	169585705652.00
45. <b>PASIVO TOTAL</b> SUMA DE 46 A 53	65790699152.00	87897181002.00
CUENTAS POR PAGAR A:		
46.- EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN LAS CUALES PARTICIPA CON EL DIEZ POR CIENTO O MÁS <sup>3</sup>	0.00	0.00
47.- INVERSIONISTAS EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS	0.00	0.00
48.- EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO Y QUE NO PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS <sup>4</sup>	730761415.00	767228139.00
49.- PROVEEDORES EN EL PAÍS	162489897.00	78151870.00
50.- PROVEEDORES EN EL EXTERIOR	0.00	0.00
51.- INSTITUCIONES FINANCIERAS EN EL PAÍS	0.00	0.00
52.- INSTITUCIONES FINANCIERAS EN EL EXTERIOR	15903783200.00	15400396400.00
53.- OTROS	48993664640.00	71651404593.00
54. <b>CAPITAL CONTABLE</b> SUMA DE 55 A 61	87276245900.00	81688524650.00
55.- CAPITAL SOCIAL HISTÓRICO	49924175242.00	44800655537.00
56.- APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	0.00	0.00
57.- RESERVA LEGAL	0.00	0.00
58.- UTILIDAD O PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	32313517532.00	41392986684.00
59.- UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO <sup>5</sup>	9079469152.00	172422951.00
60. RECONOCIMIENTO DE LA INFLACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA	0.00	0.00
61.- OTROS	-4040916026.00	-4677540522.00



VIII		ESTADOS DE RESULTADOS <sup>6</sup>	
		EN EL PAIS	EN EL EXTERIOR
62.	<b>62.- TOTAL DE INGRESOS</b> SUMA DE 63 A 72	4931837530.00	58214015.00
	63.- VENTAS NETAS DE MERCANCIAS	0.00	0.00
	64.- PRESTACION DE SERVICIOS	793877479.00	58214015.00
	65.- MAQUILA	0.00	0.00
	66.- DIVIDENDOS COBRADOS	0.00	0.00
	INTERESES COBRADOS A:		
	67.- EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN LAS CUALES PARTICIPA CON EL DIEZ POR CIENTO O MAS <sup>7</sup>	0.00	0.00
	68.- INVERSIONISTAS EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS	0.00	0.00
	69.- EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO Y QUE NO PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS <sup>8</sup>	0.00	0.00
	70.- REGALIAS	0.00	0.00
	71.- ASISTENCIA TECNICA	0.00	0.00
	72.- OTROS	4137960051.00	0.00
73.	<b>TOTAL DE COSTOS Y GASTOS</b> SUMA DE 74 A 82	4797914762.00	19713832.00
	74.- COSTO DE VENTAS	0.00	0.00
	75.- SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES	0.00	0.00
	76.- CAPACITACION	0.00	0.00
	INTERESES PAGADOS A:		
	77.- EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN LAS CUALES PARTICIPA CON EL DIEZ POR CIENTO O MAS <sup>7</sup>	0.00	0.00
	78.- INVERSIONISTAS EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS	0.00	0.00
	79.- EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO Y QUE NO PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS <sup>8</sup>	0.00	19713832.00
	80.- REGALIAS	0.00	0.00
	81.- ASISTENCIA TECNICA	0.00	0.00
	82.- OTROS	4731917778.00	0.00
IX		ESTADÍSTICAS COMPLEMENTARIAS	
	83.- VALOR TOTAL DE LA PRODUCCION	0.00	
	84.- VALOR DE LOS ACTIVOS EN COMODATO <sup>9</sup>	0.00	
	85.- DIVIDENDOS PAGADOS DURANTE EL EJERCICIO <sup>10</sup>	0.00	

6.-EL TOTAL DE INGRESOS MENOS EL TOTAL DE GASTOS DEBE COINCIDIR CON LA UTILIDAD O PÉRDIDA DEL EJERCICIO QUE REPORTE EN EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA.  
7.-EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR DONDE LA SOCIEDAD MEXICANA QUE PRESENTA EL REPORTE POSEE UNA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA IGUAL O MAYOR AL DIEZ POR CIENTO O POR LO MENOS UN ASIENTO EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.  
8.-EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE NO POSEEN PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN LA SOCIEDAD MEXICANA QUE PRESENTA EL REPORTE PERO QUE FORMAN PARTE DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO.  
9.-VALOR DE LOS ACTIVOS EN COMODATO PROPIEDAD DE LA MATRIZ O DE ALGUNA EMPRESA RESIDENTE EN EL EXTERIOR QUE FORMAN PARTE DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO A NIVEL MUNDIAL Y QUE NO HAYA SIDO INCLUIDO EN SU BALANCE GENERAL.  
10.-SÓLO EN CASO DE PRESENTAR EL INFORME CONSOLIDADO ANEXE EL LISTADO DE EMPRESAS QUE CONSOLIDAN.



**Dirección General de Inversión Extranjera  
Dirección General Adjunta del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras**

Ciudad de México a 16 de Abril de 2021 . (Fecha de envío al RNIE)

Asunto: Acuse de recibo

**C. RODRIGO CORTINA CORTINA  
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**

**INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA NOVA, S.A.B. DE C.V.**  
SEM960419FL1

PRESENTE.

Se hace referencia a tu asunto presentado el día hoy a través del sistema RNIE con las siguientes características.

Generalidades

Sección: Seccion II

Trámite: Aviso de actualización trimestral

Documentos

- Estados financieros básico  
Nombre del Archivo:  
Longitud (bytes):  
Caracteres de autenticidad:
- Copia del pago de multas  
Nombre del Archivo:  
Longitud (bytes):  
Caracteres de autenticidad:
- Copia de la identificación oficial del representante legal o apoderado  
Nombre del Archivo:  
Longitud (bytes):  
Caracteres de autenticidad:
- Copia del documento que comprueba la fuente del financiamiento  
Nombre del Archivo:  
Longitud (bytes):  
Caracteres de autenticidad:
- Documento con los datos de deudores  
Nombre del Archivo:  
Longitud (bytes):  
Caracteres de autenticidad:
- Copia de la carta de autorización para realizar trámites ante el RNIE  
Nombre del Archivo:  
Longitud (bytes):  
Caracteres de autenticidad:
- Copia del documento que acredita la representación legal o apoderado  
Nombre del Archivo:  
Longitud (bytes):  
Caracteres de autenticidad:



- Documento con los datos de los fideicomisos de acciones  
Nombre del Archivo:  
Longitud (bytes):  
Caracteres de autenticidad:
- Copia de la identificación oficial del autorizado  
Nombre del Archivo:  
Longitud (bytes):  
Caracteres de autenticidad:
- Documento con los datos de aportaciones para futuros aumentos de de capital  
Nombre del Archivo:  
Longitud (bytes):  
Caracteres de autenticidad:
- Copia del documento que comprueba el movimiento que reporta  
Nombre del Archivo:  
Longitud (bytes):  
Caracteres de autenticidad:
- Documento con los datos de acreedores  
Nombre del Archivo: IEnova Anexo 1 T1 2021.pdf  
Longitud (bytes): 75,689  
Caracteres de autenticidad: C4B33CCB23FCE1E48C6665DDFD6C8005C7ED0358

Al cual le fueron asignados los siguientes datos de control:

Número de Expediente : 51736  
Folio de captura: 1242991  
Folio de Trámite : 1175874

Sobre el particular se acusa recibo del trámite y se informa que no se detectaron errores u omisiones obvias en su presentación.

Si como resultado del análisis detallado de dicho trámite, se detecta que no contiene todos los datos y documentos correspondientes o se omitió alguna notificación al Registro, se requerirá al particular para que subsane las omisiones o incumplimientos dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento correspondiente. En el supuesto de que no se desahogue el requerimiento en el plazo mencionado, la autoridad desechará el formato original y el asunto de que se trate. Se entenderá como no tramitado conforme a lo estipulado en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

**Atentamente**

**El Registro Nacional de Inversiones Extranjeras**

**Sello de Autenticidad:**

867B80FA16B8D3236F141AFEDD77A3AA815D5515B1A7F38870B3F36C2D4AB207

D

CÉDULA 3810519

SEP

México D.F. 12 de Marzo del 2003



FIRMA DEL TITULAR

12/03/03

*[Handwritten signature]*



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES**

**CÉDULA 3810519**

**EN VIRTUD DE QUE**

**VANESA  
MADERO  
MABAMA**

**CURP: MAMV760929MDFDBN01**

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY  
REGlamentARIA DEL ARTICULO 5o. CONSTITUCIONAL  
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL  
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE

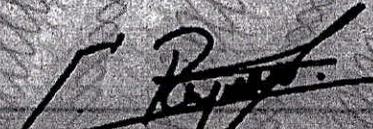
**EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA**

**CÉDULA**

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA  
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

**LICENCIATURA EN**

**DERECHO**

  
**LIC. CARLOS REYNOSO CASTILLO**

**DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES**

[TRADUCCIÓN]



## El Estado de Texas Secretario de Estado

Prohibido su uso dentro de los Estados Unidos de América.  
Esta Apostilla únicamente certifica la firma, la calidad del firmante y el sello o estampa que lleva impreso. No certifica el contenido del documento para el cual fue emitido.  
La validación del certificado está disponible en [www.sos.texas.tx.us](http://www.sos.texas.tx.us)

### APOSTILLA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- |                                |   |
|--------------------------------|---|
| 1. País:                       | Estados Unidos de América   |
| Este documento público         |   |
| 2. ha sido firmado por         | MARIE E CORDOVA   |
| 3. actuando en calidad de      | Notario Público, Estado de Texas  |
| 4. y lleva el sello/estampa de | MARIE E CORDOVA<br>Notario Público, Estado de Texas<br>El cargo vence: 23-06-25 |

### CERTIFICADO

- |   |                           |
|---|---------------------------|
| 5. En Austin, Texas                               | 6. el 9 de agosto de 2021 |
| 7. por el Secretario Asistente de Estado de Texas |                           |
| 8. Certificado No. 12189049                       |                           |
| 9. Sello  | 10. Firma:                |



*[Firma ilegible]*

\_\_\_\_\_  
José A. Esparza  
Secretario Asistente de Estado

GF/yo

[TRADUCCIÓN]

**CERTIFICADO DE LA SECRETARIA CORPORATIVA  
DE  
SEMPRA ENERGY**

La suscrita, Jennifer F. Jett, certifica en este acto que:

1. Es la Vicepresidenta de Cumplimiento Normativo y Secretaria Corporativa, debidamente elegida y en funciones de **SEMPRA ENERGY**, una sociedad constituida de acuerdo con las leyes de California (la "**Sociedad**").
2. El **Apéndice A** adjunto es una copia fiel y correcta de ciertas resoluciones adoptadas mediante el consentimiento unánime por escrito del Consejo de Administración de la Sociedad el 9 de enero de 2021, en relación con una oferta pública de adquisición y suscripción recíproca de acciones para la adquisición de las acciones en circulación que mantenidas por el público inversionista de Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V. ("**IEnova**") a cambio de acciones comunes emitidas por la Sociedad.
3. Las resoluciones contenidas en el **Apéndice A** fueron adoptadas mediante el consentimiento unánime por escrito de la totalidad de los 13 (trece) consejeros de la Sociedad. Conforme al Artículo III, Sección 8 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, cualquier resolución que requiera o pueda adoptarse por el Consejo de Administración de la Sociedad puede adoptarse sin celebrar una sesión, si todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad individual o conjuntamente consienten por escrito a dicha resolución. Por lo tanto, las citadas resoluciones fueron legalmente adoptadas conforme a los requisitos establecidos en los Estatutos Sociales de la Sociedad.
4. El **Apéndice B** que se adjunta es una copia fiel y correcta de ciertas resoluciones adoptadas mediante el consentimiento unánime por escrito del Comité de la Transacción, Precios y Reciclaje de Capital del Consejo de Administración de la Sociedad (el "**Comité**") de fecha 5 de agosto de 2021, en relación con la oferta pública de adquisición en efectivo para la adquisición de las acciones en circulación mantenidas por el público inversionista de IEnova al precio de adquisición en efectivo autorizado por el Comité mediante dicho consentimiento.
5. Las resoluciones contenidas en el **Apéndice B** fueron adoptadas mediante el consentimiento unánime por escrito de la totalidad de los 3 (tres) consejeros que fueron debidamente designados como miembros de dicho Comité el 5 de agosto de 2021. De conformidad con la Sección 307(c) de la Ley General de Sociedades del Estado de California, cualquier resolución que requiera o pueda adoptarse por un comité del consejo de administración de una sociedad puede adoptarse sin celebrar una sesión, si todos los miembros del comité individual o conjuntamente otorgan su consentimiento por escrito a dicha resolución, y conforme al Artículo IV, Sección 3 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, las disposiciones de los Estatutos Sociales aplicables a la celebración de sesiones del Consejo de Administración de la Sociedad también rigen la celebración de sesiones de los comités del Consejo de Administración de la Sociedad, tales como el Comité. Por lo tanto, las citadas resoluciones fueron legalmente adoptadas conforme a los requisitos establecidos en las leyes aplicables a la

Laura Pizarro Labrij  
Perito Traductor  
Ciudad de México



[TRADUCCIÓN]

Sociedad y a su Consejo de Administración y comités del mismo, incluyendo el Comité, y los Estatutos Sociales de la Sociedad.

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, la suscrita firmó el presente Certificado el 6 de agosto de 2021.

*[Firma ilegible]*

---

Jennifer F. Jett

Vicepresidenta de Cumplimiento  
Normativo y Secretaria Corporativa

*[Hoja de Firmas - Certificado de la Secretaria Corporativa – Resoluciones Corporativas de Sempra  
Sobre la Oferta Pública de Adquisición y Suscripción]*

Laura Pizarro Lebrija  
Perito Traductor  
Ciudad de México

[TRADUCCIÓN]

RECONOCIMIENTO:

ESTADO DE TEXAS     §  
                                  §  
CONDADO HARRIS     §

Ante mí, Marie E Cordova, en este día compareció personalmente Jennifer F. Jett, a quien conozco personalmente o quien ha probado ante mí con evidencia satisfactoria ser la persona cuyo nombre está suscrito en el instrumento adjunto y reconoció ante mí que lo celebró con el propósito y consideración así mencionados.

Otorgado con mi firma y sello este día 6 de agosto de 2021.

[Firma ilegible]

\_\_\_\_\_  
Firma del Notario Público

**MARIE E CORDOVA**  
**3601784**  
Notario Público, Estado de Texas  
El Cargo Vence  
23 DE JUNIO DE 2025

[TRADUCCIÓN]

## APÉNDICE A

### SEMPRA ENERGY

Resoluciones adoptadas de forma unánime por los miembros del  
Consejo de Administración el 09 de enero de 2021

---

**CONSIDERANDO QUE**, mediante resoluciones adoptadas el 20 de junio de 2018 y el 25 de febrero de 2020 (las “*Sesiones Previas*”), el Consejo autorizó a la Sociedad, sujeto a la posterior autorización del Comité de Operaciones y Precios del Consejo (cuyo nombre fue cambiado a Comité de Operaciones, Precios y Reciclaje de Capital (el “*Comité*”) de conformidad con las resoluciones aprobadas por el Consejo los días 8 y 9 de mayo de 2019) a ofrecer, emitir y vender Valores de Capital en las Ofertas de Capital (cada una según se define en las actas de las Sesiones Previas) de tiempo en tiempo, en los momentos, en las cantidades y a los precios que determinare el Comité y a cambio de recursos brutos en su conjunto, calculado de la forma descrita en las actas de las Sesiones Previas, por hasta un máximo de \$5.05 mil millones de dólares para las emisiones a partir de, y después del 20 de junio de 2018 y de \$4.0 mil millones de dólares para las emisiones a partir del 25 de febrero de 2020.

**CONSIDERANDO QUE**, mediante resoluciones adoptadas el 11 de junio de 2020, el Consejo (i) complementó la definición de Valores de Capital en las actas de Sesiones Previas con el fin de incluir títulos de deuda que sean convertibles o canjeables por Acciones Comunes, Acciones Preferentes u otros títulos de capital o vinculados a capital, y (ii) aclaró el método de cálculo del Límite Total de Ofertas de Capital, según dicho termino se define en las actas de las Sesiones Previas.

**CONSIDERANDO QUE**, mediante resoluciones adoptadas el 3 de noviembre de 2020, el Consejo autorizó a la Sociedad a: (i) avanzar con los preparativos para iniciar una oferta pública de adquisición del 100% de las acciones ordinarias (las “*Acciones de IEnova*”) de Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V. (“*IEnova*”) que no son propiedad directa o indirecta de la Sociedad (las “*Acciones Públicas de IEnova*”) a cambio de nuevos Valores de Capital en forma de acciones comunes de la Sociedad, sin valor nominal por acción (“*Acciones Comunes*”), y (ii) presentar una solicitud para realizar dicha oferta de adquisición y para inscribir la oferta pública de las Acciones Comunes a ser emitidas conforme a la misma en los Estados Unidos Mexicanos (“*México*”) (incluyendo la presentación de un anteproyecto de Prospecto y Folleto Informativo (la “*Solicitud de Autorización en México*”) con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“*CNBV*”) de México).

**CONSIDERANDO QUE**, en una sesión celebrada el 30 de noviembre de 2020, el Consejo autorizó a la Sociedad a que, entre otras cosas: (i) anunciara públicamente su intención de proceder con dicha oferta de intercambio, y (ii) presentar al Presidente del Consejo de Administración de IEnova una propuesta no vinculante sobre dicha oferta de intercambio que refleje un factor de intercambio preliminar y avanzar en las negociaciones con el Comité de Prácticas Societarias del Consejo de Administración de IEnova.

**CONSIDERANDO QUE**, el Consejo tiene la intención de (i) aprobar nuevamente dicha oferta de intercambio, incluyendo la oferta pública y venta de Acciones Comunes en dicha oferta de intercambio, de conformidad con la Solicitud de Autorización en México y una declaración de registro que se presentará a la Comisión de Valores de los Estados Unidos (la “*SEC*”), y cualquier oferta de adquisición subsecuente que la Sociedad pueda optar o esté obligada a realizar para adquirir hasta el 100 % de las Acciones Públicas de IEnova a cambio de Acciones Comunes adicionales o efectivo (cualesquiera de dichas ofertas de adquisición, conjuntamente con la adquisición de Acciones Públicas

[TRADUCCIÓN]

de IEnova que resulte de dichas ofertas de adquisición, una “Oferta” y todas estas ofertas de adquisición, las “Ofertas”), y (ii) delegar facultades, de conformidad con las facultades otorgadas en virtud de Ley General de Sociedades del Estado de California y de los Estatutos Sociales de la Sociedad, al Comité para (a) revisar y supervisar las negociaciones relativas a todas las Ofertas, (b) autorizar el monto y la forma de la contraprestación a ser pagada en relación con cualquier Oferta, incluyendo el momento, el importe, el tipo y los términos de la emisión de Acciones Comunes en cualquier Oferta, (c) ejercer las facultades y la autoridad del Consejo tal como se indica a continuación, y (d) ejercer las demás facultades y la autoridad que se le confieran de tiempo en tiempo conforme a las mismas por el Consejo.

**CONSIDERANDO QUE**, el Consejo ha concluido que la aprobación de los asuntos relativos a las Ofertas y la ampliación de las facultades del Comité, tal como se enuncian en las siguientes resoluciones, está en el mejor de los intereses de la Sociedad y de sus accionistas.

*Aprobación de las Ofertas*

**EN ESTE ACTO, POR LO TANTO, SE RESUELVE**, que, sujeto a la aprobación del Comité y a la limitación en el número de Acciones Comunes y/o en el monto en dólares establecido abajo para las Ofertas, la Sociedad está autorizada para ofrecer, emitir y vender acciones de sus Acciones Comunes y/u ofrecer y pagar contraprestaciones en efectivo en una o más Ofertas, de tiempo en tiempo, en el momento, por los montos y a los precios autorizados, de tiempo en tiempo, por el Comité y en aquellos otros términos y condiciones que sean autorizados por el Comité o por cualquier funcionario o funcionarios de la Sociedad actuando de conformidad con las facultades delegadas a cualquiera de ellos (en la mayor medida permitida por la ley) por el Consejo, el Comité o cualquier otro comité del Consejo.

*Facultades del Comité y de los Funcionarios para las Ofertas*

**SE RESUELVE ADEMÁS**, que sin limitar otras delegaciones de facultades al Comité, a otros comités del Consejo o a los funcionarios de la Sociedad establecidas en estas o cualesquier otras resoluciones del Consejo, en este acto se delega al Comité la entera potestad, facultad y discreción del Consejo respecto a la oferta, venta y emisión de Acciones Comunes y/o al pago de contraprestaciones en efectivo en una o más Ofertas, y cualquiera y todas las solicitudes, notificaciones, formularios, convenios, certificados, compromisos, documentos y otros instrumentos (incluyendo, sin limitar, solicitudes de registro, prospectos, suplementos, prospectos de estilo libre (*free writing prospectuses*), confirmaciones, reportes actuales o periódicos y folletos informativos o circulares) y cualquier otros asuntos relacionados con cualquier de dichas Ofertas, incluyendo, sin limitar, la entera potestad, facultad y discreción del Consejo (A) para autorizar y aprobar (i) la forma y tipo de contraprestación a ser ofrecida y emitida o pagada en cualesquiera de dichas Ofertas, (ii) el número o monto en dólares de las Acciones Comunes a ser ofrecidas, emitidas o vendidas y /o el monto de la contraprestación en efectivo a ser ofrecida o pagada por la Sociedad de tiempo en tiempo en cualesquiera de dichas Ofertas, (iii) los precios a los cuales dichas Acciones Comunes serán ofrecidas, emitidas o vendidas en cualesquiera de dichas Ofertas, lo cual podrá ser expresado como un factor de intercambio o de cualquier otra forma, (iv) la forma en que cualesquier tenencia de fracciones de Acciones Comunes resultante de cualesquiera dichas Ofertas deberá ser tratada, lo cual puede incluir, sin limitación, el pago de una contraprestación en efectivo en sustitución; (v) cualesquier comisiones por ventas u otras comisiones o pagos relacionados con la oferta, emisión o venta de Acciones Comunes o el pago de contraprestación en efectivo en cualesquiera de dichas Ofertas, (vi) la forma en que la Sociedad o cualquiera de sus asesores legales, asesores financieros u

[TRADUCCIÓN]

otros profesionistas externos, consultores o representantes (conjuntamente, los “*Representantes*”) puedan, de tiempo en tiempo, ofrecer, emitir o vender las Acciones Comunes u ofrecer o pagar la contraprestación en efectivo en cualesquiera de dichas Ofertas, incluyendo, sin limitación, en ofertas registradas con la SEC y/o la CNBV y el Registro Nacional de Valores de México (el “*RNV*”); (vii) el momento y/o los términos de cualesquiera dichas Ofertas, incluyendo, sin limitación, la duración del periodo durante el cual cualesquiera dichas Ofertas permanecerá abierta y cualquier determinación para extender cualquiera de dichos periodos; (viii) cualquier cambio a las condiciones para completar cualesquier de dichas Ofertas (para efectos de claridad, cualquier cambio no sustancial a las condiciones para completar cualesquiera de dichas Ofertas también podrá ser aprobado por cualquiera de los funcionarios de la Sociedad, según se establece en la resolución inmediata siguiente); (ix) la forma, términos y condiciones de cualesquier documentos y convenios relacionados con cualesquiera de dichas Ofertas (incluyendo, sin limitar, todos y cada contrato de depósito, contrato de intermediación, contratos con el agente de información, agente de intercambio o cualesquier convenios de representación, y otros documentos y convenios similares y diferentes (conjuntamente, los “*Contratos de la Oferta*”)); (x) el momento, forma y contenido de cualquier anuncio público de o sobre cualesquiera de dichas Ofertas; y (xi) cualquiera y todos los demás asuntos, similares o distintos, en relación con cualesquiera dichas Ofertas; en el entendido que, el monto máximo total de la contraprestación a ser pagada en efectivo o emitido en Acciones Comunes por la Sociedad en las Ofertas (excluyendo cualesquier comisiones u otra tarifa o compensación pagadera en relación con las Ofertas o cualesquier otros costos o gastos relacionados con las mismas) no deberá, sin autorización del Consejo, exceder lo que resulte menor entre (y) \$2.1 mil millones de Dólares (en efectivo o en Acciones Comunes o en una combinación de las mismas basadas en el precio de cierre de las Acciones Comunes en la Bolsa de Valores de Nueva York (“*NYSE*”) en la fecha de cotización inmediatamente anterior a la fecha en que el Comité apruebe cualesquiera dichas Ofertas, lo cual puede ser expresado como un factor de intercambio o de otra forma), y (z) 20 millones de Acciones Comunes (el “*Monto Máximo Total de la Contraprestación*”), y (B) para delegar a cualquier funcionario o funcionarios de la Sociedad, en la mayor medida permitida por la ley, cualquiera y toda potestad, facultad y discreción delegada al Comité por el Consejo, de conformidad con estas resoluciones o cualesquiera otras resoluciones del Consejo.

**SE RESUELVE ADEMÁS**, que los funcionarios de la Sociedad sean, y por la presente cada uno de ellos queda, autorizado y facultado, en nombre y representación de la Sociedad, para (A) determinar y aprobar (i) el monto y los términos de cualesquier comisiones por venta u otras comisiones o contraprestaciones relacionadas a cualquier oferta, emisión o venta de Acciones Comunes u oferta o pago de contraprestación en efectivo en cualesquiera de dichas Ofertas, (ii) la forma en que la Sociedad o sus Representantes pueden ofrecer, emitir o vender Acciones Comunes u ofrecer o pagar contraprestaciones en efectivo, de tiempo en tiempo, en cualesquiera de dichas Ofertas, (iii) cualquier cambio no sustancial a las condiciones para completar cualesquiera de dichas Ofertas y (iv) la forma, términos y condiciones de cualesquier Contratos de la Oferta, y (B) pagar cualquiera y todos los costos, gastos y comisiones incurridas por o en representación de la Sociedad que se originen de, o en relación con, cualquier Oferta; en el entendido que, en cada caso y para evitar dudas, la facultad prevista en esta resolución excluye la facultad para determinar el monto y el precio (el cual puede ser expresado como un factor de intercambio o de otra forma) de cualquier contraprestación a ser pagada, o de otra forma entregada, a los tenedores de Acciones Públicas de IEnova por dichas acciones en cualquier Oferta.

**SE RESUELVE ADEMÁS**, que cada funcionario de la Sociedad que, al momento de ejercer el poder y las facultades conferidas por estas resoluciones, tenga el carácter de Director General, Director de Finanzas o Director de Desarrollo de la Sociedad, sea, y en este acto cada uno queda, autorizado y

[TRADUCCIÓN]

facultado para, en nombre y representación de la Sociedad, determinar el momento, la manera y el contenido de los anuncios públicos relacionados con cualquier Oferta.

*Presentación a la CNBV y Otros en México para las Ofertas*

**SE RESUELVE ADEMÁS**, que los funcionarios de la Sociedad sean, y cada uno en este acto queda, autorizado y facultado para, en nombre y representación de la Sociedad, de tiempo en tiempo y en cada momento en que cualquiera de ellos lo considere necesario, apropiado o recomendable, preparar, aprobar los términos y la forma de, suscribir, entregar y presentar a la CNBV, al RNV, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "**Bolsa Mexicana de Valores**"), el S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("**Indeval**"), y cualquier otra autoridad regulatoria o gubernamental a nivel local, estatal o federal, la Solicitud Inicial en México (incluyendo, sin limitar, el prospecto, folleto informativo y cualquier otro material incluido en la misma o presentados conforme a la misma e incluyendo el primer borrador preliminar y cualquier presentación subsecuente, modificación, suplemento, corrección, revisión o retiro de la misma) y cualquiera y todas las demás solicitudes, solicitudes de registro, peticiones, presentaciones, notificaciones, formularios, convenios, certificados, compromisos, documentos y otros instrumentos (incluyendo, sin limitar, modificaciones o suplementos a los mismos así como anexos a cualquiera de los anteriores) según cualquiera de dichos funcionarios considere necesario, apropiado o recomendable para (a) registrar una o más ofertas públicas de Acciones Comunes en una o más Ofertas, incluyendo la Oferta objeto del Documento de Registro en México, y (b) llevar a cabo y completar cualquier Oferta, incluyendo la Oferta objeto del Documento de Registro en México.

**SE RESUELVE ADEMÁS**, que los funcionarios de la Sociedad sean, y cada uno en este acto queda, autorizado y facultado para, en nombre y representación de la Sociedad, de tiempo en tiempo y en cada momento que cualquiera de ellos lo considere necesario, apropiado o recomendable, (i) preparar, aprobar los términos y la forma de, suscribir, otorgar y presentar (a) el contrato de fideicomiso referido en la Sección I, subinciso (c) del Artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores, según ha sido modificada (la "**LMV**") y otras disposiciones aplicables (el "**Fideicomiso de Desliste**") y (b) cualesquier documentos para constituir dicho Fideicomiso de Desliste, según sea necesario, apropiado o de otra forma recomendable en términos de ley y regulación aplicable, (ii) llevar a cabo cualquier acto que cualquiera de dichos funcionarios considere necesario, apropiado o recomendable para proveer al Fideicomiso de Desliste con los fondos para adquirir, en su caso, cualesquier Acciones Públicas de IEnova que no sean adquiridas por la Sociedad en su Oferta inicial, (iii) tomar cualesquier medidas que cualquiera de dichos funcionarios considere necesaria, apropiada o recomendable para la creación, capitalización, administración y terminación del Fideicomiso de Desliste, de conformidad con sus términos y la regulación y leyes aplicables, y (iv) en general actuar, delegar o sustituir su facultad y otorgar poderes en representación de la Sociedad en relación con lo anterior y cualquier acción relacionado con el Fideicomiso de Desliste, que cualquiera de dichos funcionarios considere necesario, apropiado o recomendable y de otra forma de conformidad con sus términos leyes y disposiciones.

*Asamblea de Acciones de IEnova y Votación de las Acciones de IEnova*

**SE RESUELVE ADEMÁS**, que los funcionarios de la Sociedad sean, y por la presente cada uno de ellos queda, autorizado y facultado, en nombre y representación de la Sociedad, para que, de tiempo en tiempo y en cada momento que cualquiera de ellos lo considere necesario, apropiado o recomendable, asistan a cualquier asamblea de accionistas ordinaria, extraordinaria o especial de IEnova y voten cualesquier Acciones de IEnova propiedad directa o indirecta de la Sociedad,

[TRADUCCIÓN]

incluyendo cualesquier Acciones Públicas de IEnova adquiridas por la Sociedad en cualquier Oferta y, para dicho efecto, cualquier funcionario queda autorizado y facultado en este acto para otorgar a cualquier otro funcionario o Representante, un poder general para actos de administración en términos del segundo párrafo del artículo 2,554 del Código Civil Federal de México y las disposiciones correlativas de los códigos civiles aplicables a cada una de las entidades federativas de México en los cuales dicho poder sea ejercido, incluyendo todas las facultades especiales que requieran otorgamiento especial conforme al artículo 2,587 del Código Civil Federal y las disposiciones correlativas de los códigos civiles estatales de cada una de dichas entidades federativas en que el poder sea ejercido, con facultad total de sustitución y re sustitución, que podrá ser ejercido individualmente.

**SE RESUELVE ADEMÁS**, que los funcionarios de la Sociedad sean, y por la presente cada uno de ellos queda, autorizado y facultado, en nombre y representación de la Sociedad, para votar a favor de, instruir o solicitar la cancelación de la inscripción de las Acciones de IEnova ante la CNBV y en el RNV, el desliste de dichas acciones de la Bolsa Mexicana de Valores y de Indeval y, según sea aplicable, el retiro del macrotítulo que ampara las Acciones de IEnova en Indeval respecto a cualesquier Acciones de IEnova propiedad, directa o indirectamente, de la Sociedad, incluyendo cualesquier Acciones Públicas de IEnova adquiridas por la Sociedad en cualquier Oferta.

**Autorización General**

**SE RESUELVE ADEMÁS**, que la potestad y facultades conferidas por estas resoluciones serán complementarias y en adición a, y no en perjuicio de, ni limitadas por, cualquier otra potestad o facultad conferida por el Consejo o cualquier comité debidamente autorizado por el mismo de tiempo en tiempo y, sin limitar la generalidad de lo anterior, la limitación de la oferta, emisión y venta de Acciones Comunes establecida por el Monto Máximo Total de la Contraprestación en estas resoluciones, no deberá incluir ni limitar ofertas, emisiones o ventas de Acciones Comunes o cualesquier otros valores de la Sociedad de conformidad con cualquier otra facultad conferida por el Consejo o cualquier Comité autorizado por el mismo, de tiempo en tiempo.

**SE RESUELVE ADEMÁS**, que los funcionarios de la Sociedad sean, y por la presente cada uno de ellos queda, autorizado y facultado para que, en nombre y representación de la Sociedad, aprueben la forma y términos para preparar, celebrar, otorgar y presentar todas y cada una de las solicitudes, notificaciones, formularios, contratos (incluyendo, sujeto a las limitaciones establecidas en estas resoluciones, cualquier Contrato de la Oferta), certificados, compromisos, documentos y otros instrumentos y llevar a cabo todas y cada una de las acciones adicionales que, en cada caso, cualquier de ellos considere necesario, recomendable o apropiado en relación con las operaciones autorizadas por estas resoluciones (incluyendo sin limitar (i) todas las operaciones autorizadas y aprobadas por el Comité de conformidad con la autoridad delegada en estas resoluciones, y (ii) el cumplimiento por la Sociedad de sus obligaciones en relación con las operaciones autorizadas por estas resoluciones) y llevar a cabo el objeto y propósito de estas resoluciones.

[TRADUCCIÓN]

## APÉNDICE B

### SEMPRA ENERGY

Resoluciones Unánimes Adoptadas por el  
Comité de Operaciones, Precios y Reciclaje de Capital  
del Consejo de Administración el 5 de agosto de 2021

---

**CONSIDERANDO QUE**, mediante resoluciones adoptadas el 3 de noviembre de 2020 y 9 de enero de 2021, y en una sesión celebrada el 30 de noviembre de 2020, el Consejo, entre otros asuntos, (i) autorizó y aprobó a la Sociedad la oferta, venta y emisión de sus acciones comunes, sin expresión de valor nominal por acción ("**Acciones Comunes**"), y/o la oferta y pago mediante una contraprestación en efectivo en una o más ofertas públicas de adquisición que, para evitar dudas, incluirán cualesquier ofertas que se considere sean realizadas por el Fideicomiso de Desliste (según se define más adelante) para adquirir hasta el 100% de las acciones ordinarias de Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V. ("**IEnova**") que no sean directa o indirectamente propiedad de la Sociedad (las "**Acciones Públicas de IEnova**") (cualesquiera de dichas ofertas públicas de adquisición, conjuntamente con la adquisición de Acciones Públicas de IEnova como resultado de dichas ofertas públicas, una "**Oferta**," y todas dichas ofertas públicas de adquisición, conjuntamente con la adquisición de Acciones Públicas de IEnova que resulten de todas dichas ofertas públicas de adquisición, las "**Ofertas**"), sujeto a la autorización de este Comité; y (ii) incrementó las facultades de este Comité mediante la delegación a este Comité de todas las facultades y discreción del Consejo en relación con cualesquiera de dichas Ofertas, incluyendo, sin limitar, la total facultad y discreción del Consejo para autorizar y aprobar los términos de cualesquiera de dichas Ofertas (incluyendo, sin limitar, el monto de la contraprestación en efectivo a ser ofrecida o pagada por la Sociedad en cualquiera de dichas Ofertas) y cualesquiera otros asuntos, similares o distintos, en relación con cualquiera de dichas Ofertas.

**CONSIDERANDO QUE**, el 28 de mayo de 2021, de conformidad con las facultades y discreción otorgadas a este Comité y la aprobación de este Comité de fecha 10 de abril de 2021 mediante resoluciones de autorización, la Sociedad concluyó una Oferta mediante la cual la Sociedad (i) adquirió un número de acciones ordinarias de IEnova para aumentar la titularidad directa e indirecta de la Sociedad de todas aquellas acciones a 96.4%, y (ii) emitió Acciones Comunes a cambio de las mismas (dicha Oferta, la "**Oferta de Intercambio de Acciones Comunes**").

**CONSIDERANDO QUE**, después de una debida consideración, este Comité ha determinado que es en el mejor interés de la Sociedad y sus accionistas autorizar, aprobar y realizar (i) una o más Ofertas adicionales en los términos y condiciones aprobados mediante estas resoluciones para adquirir hasta el 100% de las Acciones Públicas de IEnova restantes, y (ii) según fue aprobado por el Consejo mediante las resoluciones adoptadas el 9 de enero de 2021, proceder con la constitución y fondeo del fideicomiso referido en la fracción I, subpárrafo (c) del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores de México, según sea modificada (la "**LMV**"), y otras disposiciones aplicables (el "**Fideicomiso de Desliste**"), después de la conclusión de una o más de las Ofertas aprobadas mediante las presentes resoluciones para efectos de adquirir las Acciones Públicas de IEnova restantes, y para llevar a cabo aquellos actos, y para preparar, celebrar, firmar, otorgar y presentar cualesquiera solicitudes, peticiones, presentaciones, notificaciones, formularios, contratos, certificados, compromisos, documentos y otros instrumentos, según sea necesario, recomendable o apropiado para dar efecto a cualquiera de dichas Ofertas, y en la medida establecida en estas resoluciones.

Laura Pizarro Lebrija  
Perito Traductor  
Ciudad de México

[TRADUCCIÓN]

*Términos de la Oferta*

**EN ESTE ACTO, POR LO TANTO, SE RESUELVE**, que la Sociedad quede, y en este acto queda, autorizada y facultada para realizar una o más Ofertas (las cuales, para los efectos de estas resoluciones y a menos que de otro modo se establezca expresamente o que el contexto de otro modo lo requiera, excluirá la Oferta de Intercambio de Acciones Comunes) en los términos establecidos en estas resoluciones.

**SE RESUELVE ADEMÁS**, que cualquiera de dichas Ofertas sea realizada a un precio de adquisición (el "**Precio de Adquisición**") por cada Acción Pública de IEnova en efectivo a un monto equivalente a (i) el mayor entre (a) el valor contable por acción de las acciones ordinarias de IEnova, calculado de conformidad con el último reporte trimestral presentado por IEnova previo al inicio de cualquiera de dichas Ofertas con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("**CNBV**") y la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "**Bolsa Mexicana de Valores**"), y (b) el precio promedio por acción ponderado por volumen de las acciones ordinarias de IEnova durante los últimos treinta (30) días de cotización en que dichas acciones se hubieran negociado inmediatamente previo al inicio de cualquiera de dichas Ofertas durante un periodo no mayor a seis (6) meses (el precio así determinado conforme a (a) o (b), el "**Precio Obligatorio**"); o (ii) aquel precio por acción mayor según sea determinado por los funcionarios de la Sociedad (los "**Funcionarios**") o cualesquiera de ellos, sujeto a las limitaciones previstas en estas resoluciones.

**SE RESUELVE ADEMÁS**, que los Funcionarios queden, y cada uno de ellos en este acto queda, autorizado y facultado, en nombre y por cuenta de la Sociedad, para determinar y aprobar, con respecto a cada Oferta aprobada mediante estas resoluciones: (i) el cálculo y método de cálculo del Precio Obligatorio por cada Acción Pública de IEnova en cualquiera de dichas Ofertas, según se establece en la resolución anterior; (ii) el monto del Precio de Adquisición por cada Acción Pública de IEnova en cualquiera de dichas Ofertas, incluyendo cualquier aumento por encima (mas no disminución por debajo) del Precio Obligatorio; *en el entendido* que, para efectos de esta cláusula (ii), el monto máximo agregado del Precio de Adquisición a ser pagado en cualquiera o varias de dichas Ofertas (excluyendo, para evitar dudas, cualesquier comisiones u otros honorarios o pagos que deban realizarse en relación con las mismas o cualesquiera otros costos o gastos relacionados con las mismas) no excederá, sin la previa autorización de este Comité, de \$250 millones de dólares, calculado con base en el tipo de cambio prevaleciente entre el peso mexicano y el dólar de los EE.UU.A. en la fecha de cotización inmediatamente previa a la fecha de inicio de cada una de dichas Ofertas; (iii) las condiciones para cualquiera de dichas Ofertas y el cumplimiento o renuncia a cada una de dichas condiciones; (iv) la duración del periodo durante el cual cualquiera de dichas Ofertas estará vigente para presentar Acciones Públicas de IEnova, y la decisión de prorrogar y cuándo prorrogar cualquiera de dichos periodos, y la duración de cualquiera de dichas prórrogas; *en el entendido* que dicho periodo en todos los casos no será menor al periodo previsto en la ley aplicable; (v) el momento para la conclusión y liquidación de la compra de las Acciones Públicas de IEnova presentadas y no retiradas de cualquiera de dichas Ofertas (incluyendo, sin limitación, cualquier cambio a dicho momento a la única discreción de cualquier Funcionario o según se requiera por la ley aplicable); (vi) el momento, manera y contenido de los anuncios públicos relacionados con cualquiera de dichas Ofertas; (vii) el pago de cualquiera costos, gastos y honorarios incurridos por o en nombre de la Sociedad como resultado de, o en relación con, cualesquiera de dichas Ofertas; y (viii) cualesquiera otros términos y otros asuntos, similares o distintos, en relación con cualquiera de dichas Ofertas.

**SE RESUELVE ADEMÁS**, que los Funcionarios queden, y cada uno de ellos en este acto queda, autorizado y facultado, en nombre y por cuenta de la Sociedad, para que de tiempo en tiempo

Laura Pizarro Lebrija  
Perito Traductor  
Ciudad de México

[TRADUCCIÓN]

y en los momentos en los que cualquiera de ellos lo estime necesario, apropiado o recomendable, prepare, apruebe la forma y términos de, firme, otorgue y presente con la CNBV, el Registro Nacional de Valores (el “*RNV*”), la Bolsa Mexicana de Valores, S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“*Indeval*”), y cualquier otra autoridad o dependencia gubernamental o regulatoria federal, estatal o local de los Estados Unidos Mexicanos (“*México*”), una o más solicitudes, peticiones, presentaciones, notificaciones, formularios, contratos, certificados, compromisos, documentos y otros instrumentos (incluyendo, sin limitar, modificaciones o adiciones a los mismos, y anexos a cualquiera de los anteriores) según cualquiera de dichos Funcionarios lo estime necesario, apropiado o recomendable para llevar a cabo las Ofertas que se aprueban mediante estas resoluciones en México, incluyendo un Folleto Informativo para las mismas (cada uno de ellos, un “*Folleto Informativo*”), y cualesquier materiales incluidos en los mismos o presentados con los mismos y cualesquiera versiones preliminares, cuya versión más reciente ha sido entregada a, y revisada por este Comité, y cualquier presentación, modificación, corrección, revisión o retiro posterior de los mismos.

**SE RESUELVE ADEMÁS**, que, en relación con el Fideicomiso de Desliste: (i) el Precio de Adquisición por cada Acción Pública de IEnova adquirida a través de dicho Fideicomiso de Desliste sea igual al Precio de Adquisición en las Ofertas aprobadas mediante estas resoluciones, y (ii) los Funcionarios queden, y cada uno de ellos en este acto queda, autorizado y facultado, en nombre y por cuenta de la Sociedad, para determinar y aprobar cualquier cambio a dicho Precio de Adquisición, en la medida permitida bajo las leyes y regulaciones aplicables de México y estas resoluciones.

*Contratación de Agente de Información e Intermediario*

**SE RESUELVE ADEMÁS**, que los Funcionarios de la Sociedad queden, y cada uno de ellos en este acto queda, autorizado y facultado, en nombre y por cuenta de la Sociedad, para contratar a una o más partes para que funjan como el agente de información e intermediario de las Ofertas aprobadas mediante estas resoluciones, los cuales pueden incluir, sin limitar, a Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.

**SE RESUELVE ADEMÁS**, que los Funcionarios queden, y cada uno de ellos en este acto queda, autorizado y facultado, en nombre y por cuenta de la Sociedad, (i) para aprobar la forma y términos de, y para firmar y otorgar cualquier convenio de contratación, intermediación o cualquier otro con cualquier agente de información e intermediario para dichas Ofertas, conjuntamente con cualesquiera modificaciones o renunciaciones a los mismos, cada uno en la forma y términos según cualquiera de dichos Funcionarios estime necesario, recomendable o apropiado, y (ii) hacer que la Sociedad cumpla con todos sus deberes y obligaciones conforme a cualquiera de dichos contratos.

*Autorización General*

**SE RESUELVE ADEMÁS**, que los Funcionarios queden, y cada uno de ellos en este acto queda, autorizado y facultado, en nombre y por cuenta de la Sociedad, para aprobar la forma y los términos de, para preparar, firmar, otorgar y presentar cualesquiera solicitudes, peticiones, presentaciones, notificaciones, formularios, convenios (incluyendo, para evitar dudas, cualquier convenio de contratación, intermediación u otro con cualquier agente de información e intercambio y/o intermediario), certificados, compromisos, documentos y otros instrumentos y para llevar a cabo cualesquiera otros actos adicionales (incluyendo, sin limitar, realizar cualesquiera presentaciones necesarias, o pagos requeridos a la CNBV, el RNV, la BMV, Indeval, o a la Comisión de Valores de los EE.UU.A.) según, en cada caso, cualquiera de ellos estime necesario, recomendable o apropiado en relación con las operaciones autorizadas mediante estas resoluciones (incluyendo, sin limitar, el

[TRADUCCIÓN]

cumplimiento de la Sociedad con sus obligaciones con respecto a cualquier operación autorizada mediante estas resoluciones) y para llevar a cabo la intención y propósito de estas resoluciones.

**SE RESUELVE ADEMÁS**, que todas las referencias en las presentes a la celebración de cualquier solicitud, notificación, formulario, contrato, certificado, compromiso, documento u otro instrumento se considere que incluye la celebración del mismo por medios electrónicos, incluyendo, sin limitar, DocuSign o mediante la entrega de una página en PDF o firmada manualmente.

**SE RESUELVE ADEMÁS**, que cualesquiera actos realizados previamente de buena fe (i) por cualquier Funcionario o empleado de la Sociedad en relación con la Oferta de Intercambio de Acciones Comunes o con cualesquiera otra de las Ofertas aprobadas mediante estas resoluciones, o (ii) que hubiera estado dentro de las facultades conferidas por cualesquiera de las resoluciones anteriores si se hubiera realizado después de la adopción de estas resoluciones, quede, y en este acto queda, ratificada, confirmada y aprobada como actos de la Sociedad.

**SE RESUELVE ADEMÁS**, que, sin limitar las facultades otorgadas en cualesquiera de las resoluciones previas, cuando cualquiera de dichas resoluciones autorice a un Funcionario a llevar a cabo cualquier acto aprobado por dicho Funcionario o según dicho Funcionario estime necesario, recomendable o apropiado, (i) dicha facultad incluirá la facultad de determinar, en la discreción de cualquiera de dichos Funcionarios, si y cuando dicha acción sea necesaria, conveniente o apropiada, (ii) dicha facultad incluirá la facultad para hacer que cualquiera de dichos actos sea realizado por otro, y la realización de dicho acto bajo la dirección de cualquiera de dichos Funcionarios, y (iii) la realización del acto en todos los casos será evidencia concluyente de la determinación de dicho Funcionario, en su discreción, que el acto es o era necesario, recomendable o apropiado así como de la aprobación del mismo por dicho Funcionario y por este Comité.

---

---

Yo, Laura Pizarro Lebrija, Perito Traductor debidamente autorizada por el H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en cumplimiento al Acuerdo 16-44/2020, emitido por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2020, según la Lista de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia, vigente a partir del día 8 de marzo de 2021, por medio del presente certifico que esta traducción del inglés al español, de **15 páginas**, es, a mi leal saber y entender, fiel y completa.

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2021

